

1

**ACTA NO. 3
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
29 DE ENERO DEL 2003**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 29 de Enero de 2003, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 29 de Enero de 2003 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días señores Regidores, Síndicos y ciudadanos que nos siguen por internet, a continuación me permito tomar lista de asistencia.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|----------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | Presente |
| C. Francisco Javier Garza Garza | Ausente |

Regidores:

| | |
|--|----------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | Presente |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | Presente |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | Presente |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | Ausente |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra. | Presente |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | Presente |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | Presente |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | Presente |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | Presente |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | Ausente |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | Presente |

Existe quórum legal Señor Presidente.

SE INTEGRA A LA SESIÓN EL SEÑOR SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO J. GARZA GARZA.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.

3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Informe a la Contaduría Mayor de Hacienda.
6. Presentación y aprobación en su caso del Estado de Origen y aplicación de Recursos del periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre del año 2002, así como la Ratificación de los montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales, correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2002.
7. Presentación y aprobación en su caso de la Tabla de Ingresos por Tarifas de Servicios Municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2003.
8. Ratificación en su caso, del Consejo Local de Tutelas.
9. Informe de Comisiones.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En Asuntos Generales se encuentran inscritos:

- 1.- C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
- 2.- C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
- 3.- C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

¿Alguien más desea inscribirse en Asuntos Generales?.

- 4.- C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|--|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |
| <u>Regidores:</u> | |
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | Ausente |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispin Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | Ausente |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |
| APROBADO POR UNANIMIDAD. | |

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto tres del Orden del día; es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 15 de Enero del 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma

ACUERDO

Está a consideración de ustedes dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|--|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |
| <u>Regidores:</u> | |
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | Ausente |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispin Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | Ausente |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |
| APROBADO POR UNANIMIDAD. | |

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | Ausente |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | Ausente |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En el punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2003.

SE NOTIFICO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE INGRESOS; DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN; DIRECCIÓN JURÍDICA; COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN Y SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

1.- BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y CONDONACIONES CON CARGO A LOS INGRESOS MUNICIPALES.

2.- Aprobación de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV.

3.- Expediente Administrativo No. SP-063/02, presentado por la Sra. Lydia Mourra Mourra a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Ave. Vasconcelos No. 755 pte. Local 1-D (Plaza Kinta) de la colonia del Valle en esta ciudad; con nombre comercial "LE GOURMET".

4.- Reformas por modificación y adición los artículos 10, 25, 26, 40, 82, 83 fracción I, 84 fracción I y artículos Transitorio del REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

5.- Revisión Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000 – 2020. Por medio de un periódico de los de mayor circulación en el municipio, por el Periódico Oficial del Estado y por la Gaceta Municipal.

6.- Convocatoria Pública a la Iniciativa del Proyecto de Reglamento para el Ordenamiento Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.- De los anuncios, ¿Cuántos tienen permisos. Cuántos no tiene permiso, que se revise si el que está vencido lo tiene que quitar y el que no esta vencido y el que no tiene permiso también?.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INTEGRA A LA SESIÓN LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: El punto cinco de la orden del día; es Informe a la Contaduría Mayor de Hacienda, para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

En uso de la palabra al C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

Señores en respuesta a la solicitud que nos hace el H. Congreso del Estado, la Contraloría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado sobre algunas observaciones que se hicieron a la Cuenta pública del año 2000, que fue el último año de la Administración anterior, para dar cumplimiento a ello y responder que no hay ninguna anomalía, le voy a solicitar al Regidor, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia para que nos haga favor de leer un dictamen que ha preparado en contestación.

En uso de la palabra al Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, para la presentación del dictamen.

Entre las atribuciones que se le conceden a la Comisión de Honor y Justicia se encuentra la de auxiliar al R. Ayuntamiento, en los casos de procedimiento de responsabilidad, establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo León, cuando se trate de un miembro de elección popular, de conformidad con lo establecido por los artículos 58, 60 fracción VII, 61 fracción VII inciso a) del Reglamento del Gobierno Interior del R. Ayuntamiento.

De esa suerte, dado que el H. Congreso del Estado emitió el acuerdo 367 publicado en el Periódico Oficial del día 04 de noviembre del presente año por el cual se aprobó la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el ejercicio del año 2000 y al mismo tiempo se instruyó al Contador Mayor de Hacienda para que proceda al fincamiento de las responsabilidades que resulten, de acuerdo con las observaciones contenidas en el informe previo y definitivo presentado por el Contador Mayor de Hacienda.

Turnada que fue a esta Comisión para el estudio, examen y dictamen la propuesta formulada por el Presidente Municipal una vez que tuvo conocimiento del referido acuerdo número 367 expedido por la LXIX Legislatura del Congreso del Estado y en ejercicio de las atribuciones que se conceden a los miembros de las Comisiones para contar con el apoyo documental y administrativo requerido, se nos allegó el dictamen formulado por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, base del acuerdo 367 emitido por el Congreso del Estado, y

R E S U L T A N D O.

PRIMERO:- La Contaduría Mayor de Hacienda formuló los informes previo y definitivo del resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, en donde se hicieron observaciones respecto al apartado de egresos; programa de desarrollo Urbano y ecología, subprograma obras públicas directas; cumplimiento de la normatividad establecida en leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables; presupuesto de egresos aprobado por un valor de \$373,893,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y lo erogado ascendió a la cantidad de \$482,287,118.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y que no se solicitó la modificación para su ejercicio; así como el apartado de metas y objetivos y el diverso de control interno.

La Contaduría Mayor de Hacienda, en los rubros indicados, hizo las observaciones respecto a la falta de publicación en el Periódico Oficial en el cual se señalara el participante ganador. Se adujo, por otra parte, que la modificación del presupuesto de egresos, autorizado por el Ayuntamiento el 17 de mayo del 2000, se publicó en el Periódico Oficial del día 2 de junio del mismo año, por lo que se consideró extemporáneo. Se advirtió que en el importe de pagado a Fidevalle, al 31 de octubre del 2000 sumaba una

cantidad de \$46;017,166.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Que en el presupuesto de egresos no se señalaron los objetivos y unidades responsables de su ejecución y por último las observaciones de control interno.

SEGUNDO:- Que ante la Contaduría Mayor de Hacienda se concedió el derecho de audiencia a los representantes de la Administración Pública Municipal 1997-2000, así como a los de la Administración Pública 2000-2003 quienes a cada observación hicieron las indicaciones respectivas, argumentando, las primeras que no localizaron la publicación de la obra "Aplicación de Microcarpeta tipo II y III en varias calles y avenidas", contrato C-297/2000 y que en cuanto a la modificación del presupuesto la publicación se efectuó hasta el día 2 de junio del año 2000 y que las diferencias en el presupuesto de egresos obedecían a las cantidades entregadas a Fidevalle. Que la elaboración del presupuesto de egresos se hizo conforme a los formatos que se siguieron en los dos años anteriores de la Administración Pública 1997-2000.

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO:- De conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción IV inciso d), 4, 13, 15 y relativos de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, el Titular de ésta, deberá comunicar lo conducente al Titular de la dependencia sujeta a revisión, en el caso de la Cuenta Pública de ejercicio correspondiente al año 2000, al Presidente Municipal, así como al responsable del manejo de sus finanzas, que en el caso es el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal que actuaron en el año 2000 por lo que atendiendo a lo previsto por el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, tratándose de servidores públicos municipales de elección popular, el Superior Jerárquico es el Ayuntamiento y para los demás servidores lo es el Presidente Municipal y siendo que el artículo 61 fracción VII inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, atribuye a la Comisión de Honor y Justicia para auxiliar al Ayuntamiento en caso de procedimiento de responsabilidad, cuando se trate de un miembro de elección popular.

En el caso concreto de la Revisión de la Cuenta Pública del año 2000 de la cual podrían resultar irregularidades, según observaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda, esta Comisión propone que sea el propio Ayuntamiento el que conozca y resuelva, sobre las que pudieran resultar al Presidente Municipal, y, por atracción, las que le pudieran corresponder al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, servidores públicos, quienes actuaron en el ejercicio del 2000.

SEGUNDO:- Esta Comisión de Honor y Justicia coincide, con el Presidente Municipal y con lo expuesto por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal de la LXIX Legislatura, en el sentido de que las observaciones formuladas por la Contaduría Mayor de Hacienda son referentes a fallas en controles administrativos que no afectan la eficiencia y buena marcha de los asuntos públicos, que ameriten la imposición de sanciones administrativas y si bien se instruyó a dicho órgano fiscalizador para que procediera al fincamiento de responsabilidades que resulten, por las causales de responsabilidad en que se incurrieron según lo que se indica en el cuerpo del

228

dictamen, es el caso de que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, ésta solo podrá iniciar el procedimiento para fincar responsabilidades, cuando la irregularidad detectada no implique daño patrimonial a la Hacienda Pública Patrimonial ni haya presunción de hechos delictuosos, para imponer una sanción económica a quien entorpezca el desempeño de sus funciones o no proporcione la información que sea requerida; o bien, cuando la irregularidad implique daños y perjuicios patrimoniales.

En el caso específico de la revisión de la Cuenta Pública por el ejercicio del año 2000, esta Comisión de Honor y Justicia, advierte que ninguno de los miembros de la Administración Pública Municipal 1997-2000 entorpeció el desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor de Hacienda ni negó información requerida, y por otra parte, las observaciones formuladas no implican que se hayan ocasionados daños y perjuicios patrimoniales en la Hacienda Pública Municipal ni tampoco que las irregularidades impliquen la Comisión de un ilícito penal, que obliguen a la Contaduría Mayor de Hacienda a denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Como bien lo expresa el Presidente Municipal, en el caso específico, deben hacerse observaciones en el sentido de ordenar a los servidores públicos encargados de las licitaciones públicas relacionadas con obras públicas de que una vez que se obtiene el nombre del participante ganador, se haga la publicación en el Periódico Oficial, haciendo del conocimiento general, de dicho ganador, con el número de clave de la licitación, la descripción de la obra y el lugar en el que se llevarán los trabajos.

Por otra parte, en lo referente a la modificación al presupuesto de egresos, que se señala como irregularidad el hecho de que se haya publicado hasta el día dos de junio esta Comisión de Honor y Justicia está de acuerdo con lo indicado por el Presidente Municipal, que dicha publicación se hizo en tiempo, ya que el R. Ayuntamiento aprobó la modificación del presupuesto de egresos el día 17 de mayo del 2000 y entre esta fecha y el día de la publicación no transcurrieron más de quince días a la que hace referencia el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública ya que este artículo menciona que deberá hacerse la publicación en el Periódico Oficial dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo y como se habla de días, de acuerdo con el diverso 13 del Código Fiscal del Estado, en los plazos fijados en días, no se cuentan los sábados, los domingos ni los días festivos.

Esta Comisión de Honor y Justicias considera que en lo que corresponde al presupuesto de egresos, no se incluyen lo que corresponden a Fidevalle y que los formatos que utilizó el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal en la presentación de los mismos, se hizo de acuerdo con la situación de las Administraciones anteriores, por lo que es de estimarse que ninguno de los referidos servidores públicos, incurrió, específicamente en ninguna de las causales de responsabilidad que se mencionan en las LXIV fracciones del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, ni en particular, de las previstas en las fracciones II y XXII del mismo ordenamiento legal pues el manejo de los recursos públicos se hizo con eficiencia y eficacia, además de que no se advierte que en su actuación hayan incumplido con cualesquiera otra disposición jurídica relacionada con

el servicio público, pues en el ejercicio de sus funciones, acataron las obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus respectivos cargos, por lo que no tenemos inconveniente alguno en proponer a este Cuerpo Colegiado de que se provea de conformidad el acuerdo propuesto por el Presidente Municipal, máxime que atendiendo a lo previsto por los artículos 3 fracción IV y 74 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, este R. Ayuntamiento, por una sola vez, como en el presente caso, cuando se trata de hechos que no revisten gravedad ni constituyen delito y lo ameriten los antecedentes y circunstancias que rodean al comportamiento del Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal que actuaron durante el ejercicio 1997-2000 y del periodo del 31 de octubre a diciembre de 2000 en el que actuaron el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de la Administración Pública 2000-2003, cuyas conductas no ocasionaron daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, este R. Ayuntamiento debe emitir el siguiente

A C U E R D O.

PRIMERO:- Los C.C. Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal durante el ejercicio 1997-2000, quienes actuaron en los actos a que se contrae el resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, no incurrieron en actos ni omisión alguno constitutivo de delito ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.

SEGUNDO:- En consecuencia no es el caso de fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000.

TERCERO:- En virtud de que se ha ordenado emitir las recomendaciones necesarias para corregir las deficiencias aludidas en el cuerpo del dictamen formulada por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal ante la LXIX Legislatura, comuníquese al Contador Mayor de Hacienda y al H. Congreso del Estado el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E.- San Pedro Garza García, N.L., a 11 de Diciembre de 2002.- **COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-** C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, PRESIDENTE; LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SECRETARIO; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, VOCAL; SRA. DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL.- Rúbricas

Comentarios fueron de micrófono.

A lo cual el C. Secretario del R. Ayuntamiento, contestó:

El Dr. Francisco Decrescenzo pregunta que si no hubo error de dedo, Señor Tesorero, ¿no hubo errores no hubo ninguna falla?. Bien, ninguna. Muchas gracias.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: Yo creo que aquí es bien importante recalcar los que conocen los dictámenes de cualquier Cuenta Pública siempre se hacen como cualquier reporte de Auditoría, siempre hay observaciones, yo no conozco un solo organismo o institución que no tenga observaciones, lo grave es cuando hay daños patrimoniales, en el caso de aquí las observaciones eran y como ustedes lo vieron era que se publicó un día después de cuando marcaba la Ley. Hay interpretaciones de que sin contaban los días hábiles o no contaban, de que sí se hizo el desglose de Fidevalle de tal forma en lugar de la otra; pero finalmente lo bueno es que no hay daños patrimoniales, simplemente fueron problemas de fechas, problemas de alguna aclaración o información adicional que no se presentó y después se hizo llegar. Pero de todas maneras hay que contestarla y ¿A quién le corresponde contestarlas?, al superior jerárquico, ¿Y quién es el Superior Jerárquico?, todos ustedes por eso no hay errores, ni siquiera errores de dedo.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

La pregunta era muy bien intencionada pero lo que yo quiero preguntar ¿Hacienda de ahora se dio cuenta de que había esa falla y se está corrigiendo?.

A lo cual el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal contestó: No, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso a la hora de revisar la Cuenta Pública, observó, entonces nos pide a este cabildo que analice y en caso de que haya responsables pues que las finque y ustedes la Comisión de Hacienda la revisan y le informan al Cabildo con este dictamen y están proponiendo así de que no hay realmente ninguna irregularidad y no hay nada que perseguir, ¿verdad?.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, así como lo expuesto por el Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO:- Los C.C. Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal durante el ejercicio 1997-2000, quienes actuaron en los actos a que se contrae el resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, no incurrieron en actos ni omisión alguno constitutivo de delito ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.

SEGUNDO:- En consecuencia no es el caso de fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000.

TERCERO:- En virtud de que se ha ordenado emitir las recomendaciones necesarias para corregir las deficiencias aludidas en

el cuerpo del dictamen formulada por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal ante la LXIX Legislatura, comuníquese al Contador Mayor de Hacienda y al H. Congreso del Estado el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INTEGRA A LA SESIÓN LA LIC. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el punto seis de la orden del día, que es la Presentación y aprobación en su caso del Estado de Origen y aplicación de Recursos del periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre del año 2002, así como la Ratificación de los montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales, correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2002.

ACUERDO

Está a su consideración el concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

0Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

| | |
|---------------------------------------|---------|
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Muy amable, muchas gracias, buenos días; Si les parece voy a hacer una pequeña síntesis de los resultados comentando algunos de los aspectos relevantes y sobre todo para los amigos que nos sigue por internet, comentar que estos resultados han sido analizados de manera detallada por la Comisión de Hacienda y también presentados en una junta de trabajo al Ayuntamiento en pleno, si les parece les voy a dejar la síntesis para el final en el documento que ustedes tienen y voy a empezar leyendo de donde provienen los ingresos en nuestro estado acumulado de origen de fondos del año 2002, ¿De dónde provienen los ingresos?

El 36% corresponde correspondió a impuestos, el 3% a derechos el 4% a productos, el 9% aprovechamientos, el 22% participaciones, el 4% a Fondos de Aportaciones, el 16 % a Financiamientos y 6% a Otros Ingresos.

En el Estado de Origen correspondiente al Cuarto Trimestre del 2002 y al acumulado del año del 2002, tienen ustedes ahí el resultado del Trimestre Octubre-Diciembre, en donde creo que el aspecto relevante está en que los Ingresos obtenidos por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos con un total de \$63 millones 128 mil 561 pesos, fueron superiores en un 52% al presupuesto de \$41 millones 654 mil 093 pesos; en el financiamiento notarán que hay una diferencia porque básicamente ese presupuesto era el que el Congreso nos había autorizado y ahorita lo verán en el acumulado como el efecto, pues simplemente en el Trimestre aparecería como una variación negativa y esa es la razón por la cual en el total del Trimestre de ingresos en el rango de \$122 millones el presupuesto era de \$126 y por eso aparece un 3% inferior en el Trimestre, pero la razón es que sin considerar el monto del presupuesto de financiamiento los ingresos se incrementaron en un 45% en el trimestre de Octubre-Diciembre.

En el acumulado rápidamente leo las cifras. En Impuestos \$253 millones contra un presupuesto de 200 una variación de 26%. En los Derechos 23 contra 27, 16% inferiores. En los productos, 27 contra 19, 42% superiores. En los aprovechamientos, 56 contra 37, 50% superiores. Para un total de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de \$360 millones del acumulado de Enero-Diciembre contra \$284 del presupuesto un 26% superior al presupuesto. Las participaciones, \$152 millones contra \$146 millones y ahí lo que hay que decir es que recibimos participaciones anticipadas en el mes de Diciembre para el ejercicio del 2003 y esto es fundamentalmente la razón de un incremento superior al presupuesto de un 4%, de no haber llegado esas participaciones a cuenta del ejercicio del 2003 las participaciones hubieran sido inferiores al presupuesto en aproximadamente un 5%. Los Fondos de Aportación 31 contra 28, 12% superiores. Y el financiamiento, la emisión de Certificados Bursátiles, \$110 millones contra un presupuesto que teníamos en el presupuesto de ingresos de \$41 millones, 163% superior. Otros Ingresos, 47 contra 18 y finalmente el

total de Ingresos de Enero-Diciembre \$701 millones 660 mil pesos contra un presupuesto de \$519 millones, un 35% superior Y la razón fundamental, el crecimiento en término de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y el financiamiento de Certificados Bursátiles.

Muy bien, vamos a comparar estos números con los mismos obtenido el año pasado; al 31 de Diciembre del 2002 comparado con el 31 de diciembre del 2001, en impuestos haya una variación en pesos de \$45 millones de pesos contra \$207 millones obtenidos en el 2001 y \$253 millones en el 2002, los impuestos crecieron un 22% .

Los Derechos, fueron inferiores en \$2 millones de pesos contra el 2001, 25 contra 23.

Los productos, superiores \$7 millones de pesos, 20 el año pasado contra 27 éste año.

Los aprovechamientos \$47 millones el año pasado contra \$56 millones este año, \$8 millones superiores, el 18%. Esto da el subtotal de impuestos derechos productos y aprovechamientos, el año pasado fue de \$301 millones este año es de \$ 360 millones, tenemos un aumento de \$59 millones de pesos que es equivalente al 20%, superior los ingresos que el año pasado.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Perdón, perdón, el año pasado \$301, 2001.

En uso de la palabra el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Sí, 2001.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Por eso el antepasado.

En uso de la palabra el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:- Disculpas Dr., tiene razón es del 2001 contra el 2002, ya estamos en el 2003.

Las participaciones en el 2001, 146; en el 2002, 152 \$6 millones superiores, insisto básicamente el producto de esas participaciones anticipadas del ejercicio 2003.

El fondo de aportaciones \$30 millones en el 2001, \$31 millones en el 2002 5% superiores. El total de Ingresos propios, en el 2001 \$477 millones 695 mil y este año \$544 millones 418 mil, 14% superiores. Financiamiento \$110 millones de pesos, el año pasado no hubo financiamiento. Otros ingresos, en el 2001, 23 y en el 2002, 47 y aquí básicamente se incluyen las aportaciones que recibimos para obra pública extraordinarias de parte del Gobierno del Estado y esto da \$23 millones superior al año pasado. Y los Ingresos totales, 501 en el 2001, 701 en el 2002, \$200 millones superiores, obviamente muy motivados por el financiamiento de los Certificados Bursátiles y los incrementos en los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Muy bien pasemos ahora a los Egresos, en el estado acumulado de aplicación de fondos del 2002, ¿Cómo se asignaron los Egresos?, 12% a Seguridad Pública, 15% a Servicios Públicos y Ecología, 6% a Integración Familiar y Desarrollo Social , 4% a Desarrollo Urbano y Obras Públicas, 7% a Servicios de Administración, 9% a prestaciones y previsión social, 7% a

Participación Ciudadana y Asuntos de Gobierno, 3% a proyectos, 13% inversiones, 12% a pago de financiamiento, 4% a Fondos de aportación, 8% a Fidevalle y 2% a Otros Egresos. De la misma manera el Trimestre de Octubre-Diciembre y después el acumulado del año. De aquí pues bueno podemos en términos generales, decir que del gasto corriente del Trimestre Octubre-Diciembre fue de \$111 millones 855 mil pesos, el presupuesto era de \$108 millones 648 mil, 3% superior. Gasto Corriente incluye todos los gastos de operación más los proyectos sectoriales. En las inversiones que es donde está la principal variación el trimestre Octubre-Diciembre, acumuló \$38 millones y el presupuesto modificado indicaba cerca de \$ 90 millones, entonces ahí es donde está la gran variación y lógicamente estas son las inversiones que están en proceso, que una vez que tengamos ya los datos de las licitaciones, les presentaremos el presupuesto modificado para el ejercicio 2003 en lo que es aplicación de Fondos o Egresos, para pasar éste superávit de caja al ejercicio 2003, en relación a las inversiones que están en proceso y ese es básicamente el motivo fundamental de la variación.

Si ustedes ven en el total del Trimestre el presupuesto tenía \$231 millones y los gastos reales fueron \$180 millones y pues básicamente esa variación del 22% se debe fundamentalmente a las inversiones en proceso que serán pagadas en el ejercicio 2003. En el acumulado Seguridad Pública, \$78 millones de pesos una proporción como veíamos del 12%, 4% inferior a su presupuesto. Servicios Públicos y Ecología, \$85 millones de Pesos. Integración Familiar y Desarrollo Social, \$45 millones; Desarrollo Urbano y Obras Públicas, \$25 millones; Servicios de Administración, \$41 millones; Prestaciones y Previsión Social, \$57 millones; Participación Ciudadana y asuntos de Gobierno, \$43 millones; para un total de gastos de Operación Enero-Diciembre de \$378 millones de pesos contra un presupuesto de \$382 millones, 1% inferior y esto significa 60% de nuestros Gastos Totales.

Luego vienen los gastos que se pagan con el fondo de fortalecimiento municipal en la policía que son \$15 millones de pesos que nos da un neto de \$362, se le Agregan los Proyectos Sectoriales por \$16 millones para sumar un gasto corriente de \$379 millones contra un presupuesto de \$383, 1% inferior al presupuesto y luego vienen las inversiones donde están básicamente la diferencia que les explicaba; luego el pago de financiamiento en donde como ustedes saben en el ejercicio del 2002, se pre-pago toda la deuda bancaria del Municipio a través de la emisión de Certificados Bursátiles.

Los fondos del Ramo 33, \$30 millones; Fidevalle \$49 millones de Enero a Diciembre, teníamos un presupuesto de 50, 3% inferior ; y Otros Egresos \$13 millones de pesos contra \$9 millones de presupuesto y aquí como indicábamos las variaciones principales están en lo que se refiere a devoluciones de impuestos, el efecto del CAS y finalmente un cargo que nos autorizaron pro cuentas incobrables de \$1 millón 200 mil pesos eso es lo que explica la variación del presupuesto contra el real y esto nos da Egresos por \$624 millones contra un presupuesto de \$686, 9% inferior en donde la variación principal lo explican las inversiones que están en proceso. En el acumulado correspondiente al ejercicio 2002 contra el mismo período al 2001, la variación de Seguridad Pública, \$14 millones más que el año pasado, al 22% más del ejercicio de gasto que el año pasado; en servicios Públicos, \$86 millones un millón menos, 1% menos; Integración Familiar y Desarrollo Social, \$40 millones en el 2001 contra \$45 millones en el 2002, \$5 millones más y aquí la explicación son los nuevos programas de los kioscos cibernéticos y a la incubadora de negocios y eso da 13% más que el año pasado; en Desarrollo Urbano y Obras Públicas , \$30 millones de pesos

contra \$25, \$5 millones de menos que el año pasado y aquí básicamente 17% inferior al año pasado, la explicación es la integración de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en un sola unidad; Servicios de Administración, prácticamente igual que el año pasado \$41 millones; Prestaciones y Previsión Social, \$4 millones más que el año pasado \$53 millones en el 2001 contra \$57 millones en el 2002, aquí se encuentra precisamente la cuentas de pensionados y la cuenta de seguros de Gastos médicos y esas son las dos explicaciones de esa variación de \$4 millones superiores al año pasado; Participación Ciudadana y Asuntos de Gobierno, \$43 millones contra \$40 millones en el 2001, 7% superior y finalmente el Total de Gastos de Operación, en el 2002, \$378 millones, en el 2001 \$357 millones un incremento del 6% en el total de Gastos de Operación comparado como vimos en el renglón de ingresos por impuestos derechos, productos y aprovechamientos que son básicamente los ingresos que controla el municipio que fueron 20% superiores en ingresos al ejercicio 2001 contra el 2002 y un incremento en Gastos de Operación del 6%; los proyectos sectoriales en el 2002 \$16 millones, en el 2001 fueron \$7 millones, \$9 millones más un 137% más y el gasto corriente \$379 millones en el 2002, contra \$353 millones en el 2001, \$25 millones de pesos más, 7%; en inversiones \$82 millones 712 mil 329 pesos contra \$64 millones 251 mil 233 pesos en el 2001, \$18 millones más que en el ejercicio del 2001 para un incremento de 29% superior.

El pago de financiamiento, bueno pues aquí esta el pago de toda la deuda bancaria, \$69 millones contra intereses pagados en el 2001 de \$6 millones, \$53 millones superiores; Los fondos del Ramo, 30 contra 32; Fidevalle, 49 contra 41; y otros Egresos 13 contra 15 en el 2001, esto da egresos totales de \$624 millones 870 mil 255 pesos en el 2002, contra egresos en el 2001 de \$513 millones 065 mil pesos, \$111 millones en donde lógicamente las variaciones principales están, en el pago de financiamiento el pre-pago de toda la deuda bancaria y en las inversiones que están en proceso

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó: Vale la pena destacar que el gasto de operación neto, pues realmente creció en el año 5%, que es el monto de la inflación, es decir en términos reales, no hubo aumento de gasto y si de ingresos.

En uso de la palabra el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Bien, si les parece revisamos la síntesis de resultados.

Ingresos por impuestos derechos, productos y aprovechamientos, \$63 millones en el trimestre, un presupuesto de \$42 millones, \$21 millones más 50% superiores estos ingresos en el trimestre y la variación real del trimestre 21% contra el 2001 y 20% contra el 2002. En los gastos de operación \$109 contra \$107, \$2 millones más, 2% más del presupuesto, variación real contra el trimestre del 2001 9% en el trimestre y 6% en el acumulado. Proyectos, Inversiones y Fidevalle \$81 millones en el trimestre, \$112 en el presupuesto y en el trimestre real 106% superior al mismo trimestre del 2001 y 32% al acumulado del 2001. Los ingresos totales como vimos 122 contra 126 pero en mucho en el presupuesto por el efecto del financiamiento que estaba autorizado. En el trimestre 20% superiores y en el acumulado 40% superiores al 2001, los egresos totales \$180 contra \$232 y en el trimestre superiores 19% al 2001 y en el acumulado 22% al 2001.

Las existencias iniciales, la caja tenía al 1° de enero del 2002, \$36 millones de pesos, las existencias finales al 31 de diciembre son \$113 millones de pesos de los cuales cuando hagamos la modificación al presupuesto de egresos ustedes nos autorizaran lo que esta pendiente de las inversiones en proceso. Indicadores, los egresos totales contra los ingresos, en el 2002 eran 68%, en el 2001, 161; y en el 2000, 157 en el trimestre.

En el acumulado el egreso total contra el ingreso total en el 2002 fue 89%; en el 2001 fue 102% y en el 2000 fue 103%.

Los gastos de operación contra ingresos por impuestos derechos, productos y aprovechamientos, en el trimestre 173 en el 2002; 195 en el 2001, 177 en el 2000, en el acumulado del 2002, 105% los gastos de operación contra los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, esto significa que solamente nos falta el 5% para que nuestros ingresos producto de impuestos derechos, productos y aprovechamientos financien el total de los gastos de operación del municipio. En el 2001 eran 119% y en el 2002, 92%. Los gastos de operación contra ingresos propios, la proporción de lo que significa los gastos de operación de los ingresos propios en el trimestre del 2002, 95; del 2001, 115; y del 2002, 101. En el acumulado en el 2002 los gastos de operación de los ingresos propios son el 69%, en el 2001 fueron 75 y en el 2002, 61.

Muy bien, después de esta síntesis, rápidamente les leo los subsidios, disminuciones, condonaciones acumuladas correspondientes al 4to trimestre del 2002. En impuestos se cobraron \$12 millones de pesos, se bonificaron \$234 mil para un neto de \$11 millones 776 mil pesos; en derechos \$242 mil contra bonificaciones de \$34 mil, un neto de \$208 mil; en productos no tuvimos ni subsidios ni disminuciones ni condenaciones y finalmente los aprovechamientos. Aprovechamientos incluye todos los recargos y sanciones por rezagos en cualquier tipo de deuda con el municipio, aquí el importe era \$21 millones 167 mil y se bonificaron \$16 millones 954 mil para un neto de \$4 millones 212 mil, esto nos da un total de ingresos por un total de \$33 millones 420 mil pesos, se bonificaron \$17 millones 224 mil para un neto de \$16 millones 196 mil 595 pesos y esto incluye todos los otorgados por el catálogo autorizado por el Ayuntamiento más los autorizados directamente por la Comisión de Hacienda y no incluye relativos al impuesto predial que se otorgan por ley, el principal que ustedes conocen pues son los descuentos por pago anual del 15% en enero y 10% en febrero.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
¿Comentarios, sí Dr.?

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

En la laminilla anterior donde dice existencias iniciales de enero del 2, 36, de existencia ahora son 113, ¿Tiene algo que ver aquí con el préstamo del financiamiento de Alfonso Reyes?

C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Si Doctor, definitivamente, el saldo de caja incluye precisamente las reservas si le quiere usted llamar así, para todas las obras contempladas comprometidas por el municipio que obviamente el dinero esta en la caja y

que como decíamos en el 2003 pues serán ejercidas, ejecutadas y a ustedes les presentaremos una vez que las licitaciones estén ya debidamente cuantificadas. les presentaremos la solicitud para que nos autoricen modificar el presupuesto de Egresos, tomando esos saldos, de esas existencias que están en caja para ser ejercidas en el presupuesto del 2003.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

De hecho en los primeros meses del año se va a empezar a ejercer muy fuerte eso, ya esta hecha la convocatoria pública para la licitación del primer tramo de Alfonso Reyes que se deben de estar haciendo las propuestas ahorita para iniciar ya el mes que entra, la parte de Jerónimo Siller por ejemplo y luego sigue Neil Amstrong. en fin, ahorita ya esto se va a ir muy aprisa.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Más comentarios, bien

Continuando con el punto seis de la orden del día, cedo el uso de la palabra al **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**

En uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL 4º TRIMESTRE DEL 2002**

Compañeros miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento a las obligaciones señaladas por el artículo 30, fracción II, III, IV, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda, me permito informarles sobre el procedimiento de vigilancia seguido al Estado de Origen y Aplicación de los Fondos del Erario Público Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al Cuarto Trimestre que terminó el 31 de Diciembre de 2002.

1. La Comisión de Hacienda analizó los Estados de Origen y Aplicación de Fondos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2002. Fuimos informados oportunamente de las causas de las principales variaciones del presupuesto de ingresos y egresos por programa y por concepto; derivado de dicho análisis se consideró necesario la tercera modificación al Presupuesto de Egresos que fue aprobada por este R. Ayuntamiento el 11 de Diciembre del 2000. Así mismo fuimos informados de los subsidios, disminuciones y condonaciones otorgados en este 4º trimestre.
2. En diversas reuniones con los funcionarios de la Tesorería, revisamos el comportamiento de los ingresos del trimestre Octubre-Diciembre, que acumulados ascendieron a \$ 122,383,516, los que comparados con el presupuesto, sin financiamiento, aprobado para este período muestran un incremento del 45 %.
3. Dentro del análisis al Estado de Aplicación de Fondos del periodo comprendido de Octubre-Diciembre de 2002 hemos verificado, la aplicación de los recursos de los diferentes programas presentados en los informes financieros. El total de gastos de operación ascendió a \$ 109,013,496 en el trimestre, que comparado con el Presupuesto Modificado de Egresos, correspondiente al mismo periodo fue superior en

2 %; sin embargo, si se compara el total acumulado de gastos de operación de Enero-Diciembre con el Presupuesto Modificado del mismo período, resulta inferior en un 1 %.

Los egresos totales acumulados al 31 de Diciembre de 2002, ascendieron a la cantidad de \$624,870,255; de este total los gastos de operación fueron de \$378,041,181, cantidad superior en 6% a los gastos acumulados del mismo período del año anterior.

4. Nos fue presentado por el Despacho de Auditores Externos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. el dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2002, el cual nos da un mayor grado de confianza para poder aprobar los resultados logrados en el cuarto trimestre.
5. Dada la aplicación programada y registro contable, manejo financiero y productividad en el uso de los recursos mencionados, sumado a la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, y al hecho de que los miembros de este R. Ayuntamiento hemos conocido y analizado los resultados financieros del trimestre Octubre-Diciembre de 2002, y sus variaciones más importantes, que nos fueron presentados por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, la Comisión de Hacienda que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento aprobar el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Cuarto Trimestre de 2002

Además se solicita a este R. Ayuntamiento ratificar los montos acumulados y de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales correspondiente al período de Octubre a Diciembre de 2002, por un monto de \$17,224,047, autorizándome para tal efecto a suscribir el presente dictamen, en mi carácter de Síndico Primero del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, N.L. a 29 de Enero de 2003.- LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; Lic. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal.- Rúbricas.-

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; relativo al Estado de Origen y aplicación de los Recursos del periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre del año 2002, así como la Ratificación de los montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales, correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2002.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

0Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto siete de la orden del día; es la Presentación y aprobación en su caso de la Tabla de Ingresos por Tarifas de Servicios Municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2003.

ACUERDO

Ahora bien está a su consideración el ceder el uso de la palabra al Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales para la presentación correspondiente.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

0Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra al Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales, expresó: Buenos días, ustedes recordaran que el año pasado en la última sesión de diciembre tuvieron bien autorizar, las tarifas por servicios no contemplados en la ley, veíamos que era una recomendación que había hecho la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, en la

revisión de la Cuenta Pública del 2001, únicamente por cuestión de orden sugirió que las tarifas fueran autorizadas por el Ayuntamiento, estas que tienen ustedes son las que estarían en vigor en el 2003. A diferencia de la que les presentamos el lunes pasado por un observación muy atinada del Regidor Crispín Verástegui, en lugar de cuota para que no se confundiera con un día de salario mínimo se le puso tarifa y el signo de pesos(\$), precisamente para no confundir. Y también la otra diferencia es que al final están las cuotas en la incubadora de negocios que como ustedes ven prácticamente se mantienen las mismas que el año pasado, esto es una sugerencia de cada Secretaría, se les pidió a cada uno de ellos que revisaran sus cuotas y que consideraban la necesidad de ajustarlas debido al costo que representa al municipio que así lo hiciesen, ustedes ven que muchas se mantienen, algunas otras tienen algún ajuste con inflación o algo adicional, pero precisamente es con el fin de solventar el costo que al municipio le representa ese servicio. ¿No sé si tengan algún comentario?.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Está a su consideración la Tabla de Ingresos por Tarifas de Servicios Municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2003, en los términos expuestos por el Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de ingresos Municipales.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| 0Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Continuando con el punto ocho de la orden del día, que es la Ratificación del Consejo Local de Tutelas, para lo cual cedo el uso de la palabra al Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Conforme al artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que además se relaciona con el artículo 26 inciso d) fracción IX segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de

Nuevo León y con el artículo 24 fracción 1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Propongo ratificar al C. Lic. José de Jesús Salinas Ruíz como Presidente del Consejo Local de Tutelas y a los C.C. Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanis y Lic. Andrés Gerardo Canales González como vocales, estas personas que les estoy mencionando que son de reconocida solvencia profesional y moral en nuestra comunidad, ya venían fungiendo en estos puestos y es únicamente para dar cumplimiento con lo dispuesto en la ley, que señala que es necesario presentarlos a ustedes para su ratificación. ¿Algún comentario?

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la ratificación del nombramiento del C.C. Lic. José de Jesús Salinas Ruíz, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanis y Lic. Andrés Gerardo Canales González, como Presidente y Vocales respectivamente del Consejo Local de Tutelas.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO

Está a su consideración el cederle el uso de la palabra al C. Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanis, Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **ARPOBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanis expresó:

Muy buenos días tengan todos ustedes, quiero agradecer la confianza puesta en el Consejo Local de Tutelas, y agradecerles la ratificación del puesto y decirles que estamos trabajando y en la realidad no ha habido niños discapacitados en los cuales tengamos que intervenir nosotros, pero es muy importante cumplir con la ley como lo decía el Señor Alcalde, muchas gracias

y de Servicios (CETis) 66, a través de los representantes legales que designe la Secretaría de Educación Pública Federal, por un plazo de 4 años 11 meses contados a partir de la firma del contrato, sin aplicar contraprestación por el servicio público que prestan a nuestra comunidad, así como establecer coordinación con la Dirección de Educación del Municipio.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de Enero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, Vocal.- Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 120/01, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba otorgar en concesión de uso el área de 9,701.25 m², ubicada en Padre Mier No. 500, Fraccionamiento los Sauces, de este Municipio de San Pedro Garza García, a favor del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 66), por medio de los representantes legales que designe la Secretaría de Educación Pública Federal; por un plazo de 4 años 11 meses contados a partir de la firma del contrato, sin aplicar contraprestación por el servicio público que prestan a nuestra comunidad, debiendo establecer una coordinación con la Dirección de Educación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Síndico Primero C. P. Salvador, expresó: El segundo caso es:

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 51/02

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por el *Lic. Francisco Santos de Hoyos*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 14 de Enero del 2003 el expediente 51/02, relativo a la solicitud de concesión de uso para la colocación de 2 columnas sobre la banqueta que se localiza en la calle Río Danubio No. 395 Ote. esquina con Río Rosas en la colonia del Valle, para la construcción de un toldo para resguardar de la lluvia tanto el acceso al Club de Ejecutivos como a peatones ajenos al Club, con un área aproximada de 28.09 m².

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 18 de Julio del 2002 la Secretaria de Desarrollo Urbano dio contestación a la solicitud de dictamen técnico con lo siguiente: el caso anterior no es de su competencia, por lo que tenían que acatar lo que la comisión de Seguridad Pública y Vialidad decidiera al respecto.
2. Que en fecha 08 de Enero del 2003, la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, informaron que por su parte no existía inconveniente en que les sea autorizada la instalación de esas columnas en la vía pública, siendo esta la banqueta, además recomiendan la instalación de algunos maceteros para dar protección a los peatones y evitar al máximo el riesgo de accidentes.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe la solicitud de Concesión de Uso de aproximadamente 28.09 m² arriba descritos a favor del *Lic. Francisco Santos de Hoyos*, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), y que ésta se ajuste cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes, además el interesado deberá acatar las recomendaciones expuestas por la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de Enero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, Vocal.- Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 51/02, en los siguientes términos:

PRIMERO:- Se apruebe la solicitud de Concesión de Uso de aproximadamente 28.09 m² que se localiza en la calle Río Danubio No. 395 Ote. esquina con Río Rosas en la colonia del Valle, a favor del *Lic. Francisco Santos de Hoyos*, por un plazo de 4-cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), la que se ajustará cada año, sólo si el 4% del valor catastral del

24

área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes,

SEGUNDO:- El interesado deberá respetar los condicionamientos expuestos por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Síndico Primero C. P. Salvador, expresó: El siguiente caso es:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 137/01**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la *Sra. Hannia Bortoni Villarreal de Martínez*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 14 de Enero del 2003 el expediente 137/01, relativo a la solicitud de concesión de una área Municipal, derecho de paso pluvial y de servicios de 70.51 m² colindante con el lote No. 6 de la manzana 77 localizado en el número 111 de la Calle Plaza San Marcos de la colonia Valle de San Angel Sector Jardines, de este Municipio.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 10 de Enero del 2003, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminó como positiva la solicitud de la Sra. María Hannia Bortoni Villarreal de Martínez de concesión de uso con las siguiente obligación:
 - Permitir las reparaciones y/o reposiciones de los servicios urbanísticos que existen en ese paso
2. Que la interesada presentó cartas de consentimiento de 6 vecinos colindantes
3. Que en fecha 24 de Febrero de 1999 se contestó a la demanda de Juicio de Nulidad registrada bajo el expediente No. 004/1999, promovido por Jorge Aarón González Flores (vecino de la Sra. Hannia Bortoni), en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y otras autoridades, por oponerse éste a la solicitud de la Sra. Bortoni.
4. Que en fecha 17 de junio del 2002 se promovió un sobreseimiento por caducidad del juicio contencioso administrativo número 04/1999,

promovido por el C. Jorge Aarón González Flores en contra de la Presidencia Municipal, representada por el Sindico Primero y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas del Municipio de San Pedro Garza García N.L., debido a que se ha visto por las partes una falta total de interés en la continuación del procedimiento, y se ha excedido el término legal de 300 días, sin que se haya efectuado acto procesal alguno.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe la solicitud de Concesión de Uso de 70.51 m² arriba descritos a favor de la Sra. *María Hannia Bortoni Villarreal de Martínez*, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), y que ésta se ajuste cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes, además la interesada deberá respetar los condicionamientos expuestos por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de Enero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal: C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza, Vocal.- Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.
¿Comentarios?.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 137/01, en los siguientes términos:

PRIMERO:- Se apruebe la Concesión de Uso de un área 70.51 m² colindante con el lote No. 6 de la manzana 77, localizado en el número 111 de la Calle Plaza San Marcos de la colonia Valle de San Angel Sector Jardines, de este Municipio, a favor de la Sra. *María Hannia Bortoni Villarreal de Martínez*, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), misma que se ajustará cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

SEGUNDO:- La interesada deberá respetar los condicionamientos expuestos por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Sí están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
|----------------------------------|---------|

212

| | |
|--|---------|
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |
| APROBADO POR UNANIMIDAD. | |

En uso de la palabra el Síndico Primero C. P. Salvador, expresó: El siguiente es:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 189/01**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la empresa Lógica Industrial, S.A. de C.V. (LOGITEL), la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 21 de Enero del 2003 el expediente 189/01, relativo a la solicitud de autorización para instalar casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO :

1. Que el 13 de Noviembre del 2001, la Dirección de Planeación Urbana y Vialidad manifestó no tener inconveniente alguno con relación a la solicitud mencionada, sin embargo recomienda se evalúe el impacto específico en cada zona donde se pretenden ubicar.
2. Que el 13 de Noviembre del 2001, la Secretaria de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, manifestó estar de acuerdo con la solicitud presentada, en virtud de que la ciudadanía de la parte poniente de nuestro Municipio y de algunas calles del Casco Municipal, han solicitado la instalación de casetas telefónicas públicas y a que considera que es un buen servicio para ellos; dejando en claro que no hay ninguna responsabilidad de parte del Municipio al cuidado, mantenimiento e instalación de dichas casetas telefónicas.
3. Que el 16 de Noviembre del 2001, la Secretario de Desarrollo Urbano, menciona que si la instalación de las casetas no requiere ningún tipo de construcción, no es necesaria la autorización de la Secretaría, así mismo informa las áreas compatibles para la colación de las mismas, en base a la Matriz de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020.
4. Que el 5 de Diciembre del 2001, la Dirección Jurídica Municipal, informó que conforme a lo establecido por la Ley de Hacienda Municipal, el R. Ayuntamiento deberá fijar el importe que corresponda por la concesión de uso de suelo que deberá pagar Lógica Industrial, S.A. de C.V., independientemente de esto, deberá obtener las licencias correspondientes de la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana.
5. Que en fecha 17 de Diciembre del 2002, la Dirección de Planeación Urbana dictaminó de acuerdo a inspección realizada por su personal lo siguiente :

- Se detectó que el 70% de los puntos propuestos ya se encuentran instaladas casetas telefónicas, ya sea en el mismo punto o a menos de 10 metros de distancia.
- Así mismo observaron que en aproximadamente el 50% de los puntos propuestos se encuentra una importante aglomeración, sin orden de mobiliario urbano y postería de distintos tipos como: anuncios, señalamientos, cestos de basura, postes eléctricos o telefónicos, paradas de transporte, etc. los cuales aparte de proporcionar un caos visual importante y dado lo estrecho de las banquetas, dificultan la circulación de los peatones.

En función de lo anterior, su recomendación es la de que se busque la posibilidad de mover de ubicación los puntos donde ya existe caseta telefónica, a una distancia de una a tres cuerdas de la propuesta original, y solo si esto no es posible, y para un mínimo de los casos, que los teléfonos se coloquen paralelos, pegados a las bardas o construcciones, inmediatos al límite de propiedad, de tal forma de que su operación interfiera lo menos posible con la circulación peatonal.

6. Que en fecha 03 de Diciembre del 2002, la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana dictaminó una vez analizada la solicitud y los sitios establecidos para colocar las casetas telefónicas, como factible dicho proyecto, pero con la siguiente cláusula:
 - Las casetas no deberán tener anuncios publicitarios a excepción de información de los principales teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.

No deberán obstruir señales de tránsito, además de mantener la vigilancia, el mantenimiento y reparación inmediata de las casetas cuando se requiera.

**La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-
DICTAMEN:**

Por los motivos y consideraciones expuestas, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobar se otorgue en concesión de uso los espacios en la vía pública para la instalación de las casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, según se muestran en plano anexo que forma parte integrante del presente dictamen, a favor de la empresa *Lógica Industrial S.A. de C.V. (LOGITEL)* por un plazo de 4 años contados a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente:

1. Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
2. No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.
3. El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.
4. El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Lógica Industrial S.A. de C.V. (LOGITEL)*.

San Pedro Garza García, N.L., a 21 de Enero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal: C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo,

Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal.- Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el Síndico Primero C. P. Salvador, expresó:

Consideramos que es un servicio complementario a la comunidad el que haya más teléfonos adicionales a lo de TELMEX, también es la modalidad de uso de monedas que facilita más que la tarjeta, por lo cual esta comisión recomienda autorizar que se otorgue la concesión de uso de espacio en la vía pública a esta empresa, estima colocar alrededor de 30 en el municipio. Obviamente cada una estará sujeta a la probación de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
¿Comentarios?.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 189/01, en los siguientes términos:

UNICO:- Se aprueba la concesión de uso de espacios en la vía pública para la instalación de casetas telefónicas; para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, a favor de la empresa *Lógica Industrial S.A. de C.V. (LOGITEL)* por un plazo de 4 años contados a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente:

1.- Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

2:- No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.

3:- El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.

4:- El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Lógica Industrial S.A. de C.V. (LOGITEL)*.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |

| | |
|---------------------------------------|---------|
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Síndico Primero C. P. Salvador, expresó: El siguiente es el:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 83/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

En fecha 14 de Enero del 2003, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el expediente 83/02, relativo al Proyecto de Convenio de Coordinación a Celebrarse entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de establecer las bases para la realización de la obra conjunta consistente en la Construcción de la Escuela de Música de San Pedro Garza García N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 16 de Diciembre del 2002, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, señaló conveniente la modificación de la Manifestación del Municipio en su inciso b) de la siguiente manera:
- b) Que con el firme propósito de dar cumplimiento a las obras y programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2003, y con el fin de reponer los inmuebles afectados por las obras relativas al Viaducto de la Unidad, "El Municipio" está de acuerdo en iniciar los trabajos para realizar la obra pública consistente en la "Construcción de la Escuela de Música de San Pedro Garza García N.L., ubicada en el cruce de la Ave. Ignacio Morones Prieto y Ave. Humberto Lobo", contando para ello, con recursos de "EL ESTADO".
2. Que en fecha 20 de Enero del 2003, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano opinó que el Proyecto de acuerdo a su diseño tiene una singularidad muy especial la cual no conocen a detalle, por lo que les llevaría tiempo efectuar la comparación del costo, por la urgencia que existe sugieren lo siguiente: En el convenio en mención, la cláusula Séptima, en la que describe que el Municipio cubrirá los gastos excedentes a la obra, consideran que debe ser omitida.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe a través de sus representantes legales, suscribir el convenio aludido condicionado a estipular en el mismo los siguientes puntos:

- Identificar la obra pública como "Escuela de Música del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L."
- Estipular en el Convenio, como motivación principal del mismo, la reposición al Municipio de los inmuebles municipales afectados por las obras del Viaducto de la Unidad
- Aclarar en la cláusula Séptima del convenio que la misma estará sujeta a disponibilidad de recursos por parte del Municipio.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de Enero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal: C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo,

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Quiero aclarar que el proyecto se presentó ante la Comisión y el Consejo Consultivo de Obras Públicas y de hecho se hicieron observaciones por personas especialistas que pertenecen al Consejo, observaciones que se tomaron en cuenta para el proyecto definitivo y se aprobó en su totalidad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Sí Dr.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Después de lo dicho anteriormente creo que sería conveniente agregar en el dictamen que fue aprobado por las Comisiones respectivas para que no quede ahí ese vacío o que alguien quiera preguntar.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo secundo esa sugerencia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
¿Cuáles comisiones fueron?

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Fue la Comisión de Obras Públicas, la Comisión de Patrimonio y las que correspondan.

Se escucharon comentarios fuera de micrófono.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo consideraría Ricardo que ese comentario de las Comisiones, lo pusieras en el considerando, no en el dictamen.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Y Mencionar que en la Comisión de Hacienda hicimos la precisión de que pertenecerá al Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Muy bien, se tomarán en cuenta estas dos últimas propuestas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido POSITIVO presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 83/02, en los siguientes términos:

UNICO:- Se aprueba suscribir Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. a través de sus representantes legales, de la siguiente forma:-

1.- Identificar la obra pública como "Escuela de Música del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L."

2.- Estipular en el Convenio, como motivación principal del mismo, la reposición al Municipio de los inmuebles municipales afectados por las obras del Viaducto de la Unidad.

3.- Aclarar en la cláusula Séptima del convenio que la misma estará sujeta a disponibilidad de recursos por parte del Municipio.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó. Continuando con el punto nueve de la orden del día; que es Informe de Comisiones; corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para la cual tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza

En uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. BERTHA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle San Antonio Bexar número 127, esquina con la calle Nueva Galicia en el Fraccionamiento Bosques de San Angel, Sector Palmillas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 22-009-001,

consistente en la altura de la barda de 2.00 metros a 4.35 metros en el punto más crítico del desplante, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 08-ocho de febrero del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, otorgó la licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, con un total de 758.80 metros cuadrados de construcción aprobados.

II. Asimismo, la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo, por detectarse modificaciones que no estaban incluidas en los planos aprobados.

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 7882/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 25-veinticinco de noviembre del 2002-dos mil dos, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de cimentación.

V. En fecha 17-dieciséis de enero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y que las modificaciones obedecen a las características topográficas del predio.

VI. En lo tocante a la opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia, en fecha 22-veintidos de noviembre del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, emitiendo su opinión en el sentido de que los propietarios se acercaran con los vecinos colindantes, de preferencia con el vecino colindante en la parte noreste, la cual ya se encuentra dentro del expediente. Se le notificó lo anterior al presidente de la junta de vecinos, no habiendo obtenido respuesta alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a la modificación solicitada. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento de construcción solicitado, sin embargo se deja a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento su aprobación".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada con de preservación ecológica campestre (PEC), dentro del fraccionamiento denominado

Bosques de San Angel, sector Palmillas. La superficie total del terreno es de 1038.43 metros cuadrados, con 758.80 metros cuadrados aprobados. El predio colinda al noreste con casa habitación, al suroeste con la calle San Antonio Bexar y cruzando esta con casas habitación, al sureste con casa habitación y al noroeste con la calle Nueva Galicia y cruzando esta con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con una licencia de construcción para casa habitación, con el fin de construir una barda perimetral al frente de su propiedad, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo que respecta a la altura de barda de 2.00 metros a 4.35 metros en el punto más crítico, debido al desnivel natural del predio. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|------------------------|-------------|-------------|-------------------------|
| Altura de Barda | 2.00 metros | 4.35 metros | 117 % |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, que las modificaciones se deben en gran medida a las características topográficas del predio y que se cumple con el resto de los lineamientos.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. BERTHA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente a la altura de la barda de 2.00 metros a 4.35 metros en el punto más crítico del desplante, ubicada en la calle San Antonio Bexar número 127, esquina con Nueva Galicia en el Fraccionamiento Bosques de San Angel, sector Palmillas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 22-009-001, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de enero del 2003.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. SINDICO PRIMERO FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Comentarios?

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

¿No tienen el otro plano? El plano de construcción.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Lo que pasa Blanca Nelly es que aquí lo que nos están preguntando es exclusivamente la cuestión de la barda, o sea todos los demás lineamientos están bien, lo único que se está pidiendo es el cambio de lineamiento para la altura de la barda entonces lo demás por lo tanto pues ni siquiera se tiene que poner en consideración de nadie.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Si, nada más que si es importante saber con que va a colindar esa barda, por eso te pregunto, ahí se ven como unos escalones en la parte derecha, ¿Eso es jardín o que es, o son estacionamientos?

A lo cual la C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel contestó:

No, esa es el área del jardín.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

¿Y esas son escaleras? ¿Hacia dónde van las escaleras? Son estacionamientos, ah, cuarto de juegos, o sea, ¿No está especificado ahí, no esta techado o porque no aparece el cuarto de juegos? Ah, ok, no aparece.

C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza.

Es solamente la modificación de la barda por el declive del terreno.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Pues si sería conveniente que nos dieran la información completa verdad, porque acuérdense todos los problemas que hay en esa zona

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Sí, pero vuelvo a insistir Blanca Nelly, esta construcción cumple con todos los lineamientos que marca el reglamento, con lo único que no cumple es con la altura de la barda, por lo tanto es lo único que se nos esta poniendo a consideración, entonces, digo, cumple con los cajones de estacionamiento, cumple con todo lo demás, con los CUS, COS, todo, y nada más es la barda y es por la topografía del terreno y eso es lo que se nos está preguntando aquí, si estamos de acuerdo o no.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7882/2002, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. BERTHA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente a la altura de la barda de 2.00 metros a 4.35 metros en el punto más crítico del desplante, ubicada en la calle San Antonio Bexar número 127, esquina con Nueva Galicia en el Fraccionamiento Bosques de San Angel, sector Palmillas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 22-009-001, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|-----------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | En contra |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. OCTAVIO GUIMOND LANZ y COPROPIETARIA, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Lomas del Manzano número 113, entre las calles de Lomas del Sol y Lomas de San Agustín, en la Colonia lomas del Campestre, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-035-050,

consistente en la norma de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 06-seis de agosto del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, otorgó la licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, con un total de 389.48 metros cuadrados de construcción aprobados.

II. Asimismo, la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo, por detectarse modificaciones que no estaban incluidas en los planos aprobados.

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 7915/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 10-diez de enero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra actualmente en obra negra.

V. En fecha 17-diecisiete de enero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y que la generalidad de las casas habitación en esa Colonia cuentan con dos cajones de estacionamiento.

VI. En lo tocante a la opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia, en fecha 8-ocho de enero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a la modificación solicitada. Asimismo, el solicitante presentó la firma de cuatro vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con la norma de estacionamiento indicada en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010; esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento de construcción solicitado, sin embargo se deja a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento su aprobación o rechazo".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional H-6, con una densidad de 150 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 245.76 metros cuadrados, con 389.48

metros cuadrados de construcción probados y 43.82 metros cuadrados de construcción por ampliar. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Lomas de Manzano y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con una licencia de construcción para casa habitación, con el fin de regularizar algunas áreas de construcción que no estaban incluidas en los planos aprobados, (ampliación de la sala comedor en planta baja, un vestidor en el cuarto de servicio en el sótano y el área de recámaras en planta alta) está solicitando la modificación del lineamiento de construcción en lo referente a la norma de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|--------------------------|----------------|---------------|-------------------------|
| Norma de estacionamiento | 3-tres cajones | 2-dos cajones | 66% |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando que con dos cajones de estacionamiento son suficientes para el proyecto, con la observación de que actualmente se está revisando la norma de cajones de estacionamiento para las casas habitación.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. OCTAVIO GUIMOND LANZ y COPROPIETARIA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente a la norma de cajones de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones, ubicada en la calle Lomas del Manzano número 113, entre las calles de Lomas del Sol y Lomas de San Agustín en la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-035-050, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de enero del 2003.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. SINDICO PRIMERO FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7915/2002, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. OCTAVIO GUIMOND LANZ y COPROPIETARIA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente a la norma de cajones de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones, ubicada en la calle Lomas del Manzano número 113, entre las calles de Lomas del Sol y Lomas de San Agustín en la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-035-050, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza, expresó:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. JOSÉ OSCAR GARCÍA CANTÚ y COPROPIETARIOS, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Circulación Horizontal número 300-48 dentro del Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-003, consistente en el remetimiento

lateral del lado oriente de 1.00 metro a 0 metros en dos tramos, uno de 3.80 metros y otro de 2.70 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 10-diez de septiembre del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, otorgó la licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, con un total de 395.70 metros cuadrados de construcción aprobados, e identificado con el número de expediente administrativo CCON 7422/2002.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 7945/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 10-diez de enero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en desplante de muros.

IV. En fecha 17-diecisiete de enero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino que pudiera estar directamente afectado.

V. En lo tocante a la opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia, en fecha 08-ocho de enero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiendo emitido opinión al respecto, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a la modificación solicitada.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y que las modificaciones se deben a la ampliación de vestidores en el área de recámara, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento de construcción solicitado, por no cumplir con lo indicado en el reglamento para esa zona."

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona habitacional H-6, con una densidad de 150.00 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 276.14 metros cuadrados, con 395.70 metros cuadrados de construcción aprobada, 7.15 metros cuadrados de construcción por regularizar. El predio colinda al norte con calle privada y cruzando esta con área municipal, al sur con casas habitación, al oriente con lote baldío y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con una licencia de construcción para casa unifamiliar, con el fin de regularizar

algunas áreas de construcción que no estaban incluidas en los planos aprobados, (áreas de vestidores de las recámaras en planta alta) se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento lateral del lado oriente de 1.00 metro a 0 metros en dos tramos, uno de 3.80 metros y otro de 2.70 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|---------------------------------------|-------------|---|-------------------------|
| Remetimiento lateral del lado oriente | 1.00 metros | 0 metros en dos tramos, uno de 3.80 metros y el otro de 2.70 metros | 100 % |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante que pudiera estar directamente afectado y que la modificación se debe en gran medida a la ampliación en áreas de recámaras.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. JOSÉ OSCAR GARCÍA CANTÚ y COPROPIETARIOS, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación consistente en el remetimiento lateral del lado oriente de 1.00 metro a 0 metros en dos tramos, un de 3.80 metros y otro de 2.70 metros, ubicado en la calle Circulación Horizontal número 300-48 dentro del Condominio Horizontal denominado "La Muralla". en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-003, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de enero del 2003.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. SÍNDICO PRIMERO FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7945/2002, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. JOSÉ OSCAR GARCÍA CANTÚ y COPROPIETARIOS, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación consistente en el remetimiento lateral del lado oriente de 1.00 metro a 0 metros en dos tramos, uno de 3.80 metros y otro de 2.70 metros, ubicado en la calle Circulación Horizontal número 300-48 dentro del Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-003, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|-----------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | En contra |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | En contra |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | En contra |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR MAYORIA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES: C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL Y LA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza, expresó:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. NORMA ALICIA SANCHEZ MORALES, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de habitacional multifamiliar (6 departamentos), ubicada en la calle Cerro del Mirador

número 151 en la Colonia Mesa de la Corona, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-035-005, consistente en el corte del terreno de 2.00 metros a 8.50 metros y a la altura de muro de contención de 2.00 metros a 15.00 metros en el punto más crítico, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 18-dieciocho de febrero de 1999-mil novecientos noventa y nueve, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó en cumplimiento a la sesión del R. Ayuntamiento de fecha 20-veinte de enero de 1999-mil novecientos noventa y nueve, el cambio de uso de suelo para 6-seis unidades de vivienda con altura máxima al fondo del edificio de 20 metros y coeficientes de uso de suelo de 1.3 a 1.4, para el predio con superficie de 1219.09 metros cuadrados. Además de los siguientes lineamientos: COS del 40%; CAS del 60% (18% de construcción abierta y 42% de área verde); remetimiento mínimo frontal y lateral de 2.00 metros; remetimiento mínimo posterior de 2.50 metros, y por cada 100.00 metros cuadrados de construcción, un cajón de estacionamiento con un mínimo de 3-tres cajones de estacionamiento por departamento, mas 3-tres cajones para visitas, tomando que por cada 2-dos departamentos debe haber un cajón de estacionamiento para visitas.
- II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8075/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- III. En virtud de lo anterior, en fecha 10-diez de enero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el predio se encuentra baldío.
- IV. En fecha 17-diecisiete de enero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que las modificaciones se deben en gran medida a las características topográficas del predio.
- V. En lo tocante a la opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no solicitó la opinión respectiva, por carecer la Colonia de ésta. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificación solicitada.
- VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos de construcción, dejando a consideración del R. Ayuntamiento, para su aprobación o rechazo.

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional multifamiliar HM8, con una densidad de 250 metros cuadrados de terreno

por vivienda. La superficie total del terreno es de 1219.09 metros cuadrados. El predio colinda con predios baldíos.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio en referencia se pretende construir seis departamentos, el proyecto consiste en un edificio de 5 niveles, una planta a nivel de calle para estacionamiento, tres niveles de departamentos con dos departamentos cada uno y una planta de sótano con una terraza y área de bodega para departamentos. Sin embargo no se cumple con lo indicado en el reglamento de la zona de montaña en lo referente al corte de terreno y la altura del muro de contención, por lo cual está solicitando la modificación de dichos lineamientos, con los siguientes porcentajes de variación :

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------------------|
| Corte de terreno | 2.00 metros | 8.50 metros | 325 % |
| Altura de muro de contención | 2.00 metros | 9.50 metros | 650% |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime la modificación de los lineamientos que nos ocupan, considerando que se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional multifamiliar, que ya cuenta con una autorización aprobada por el Cabildo para construir ese número de departamentos y que está solicitando la modificación de lineamientos de construcción debido a las características topográficas del predio.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. NORMA ALICIA SANCHEZ MORENO, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de habitacional multifamiliar (6 departamentos), consistente en el corte de terreno de 2.00 metros a 8.50 metros, y a la altura del muro de contención de 2.00 metros a 15.00 metros, en el punto más crítico, ubicada en la calle Cerro del Mirador número 151 en la Colonia Mesa de la Corona, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-035-005, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de enero del 2003.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. SINDICO PRIMERO FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
 ¿Comentarios, Sí Ignacio?.

C. Regidor, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.

Nada más hay que hacer una aclaración en la tablita que pusieron, dice, la altura del muro de contención de 2 a 9.50 y se está hablando de 2 a 15 verdad, y ahí viene en la tabla de 2 metros a 9.50 metros en vez de 15, el porcentaje de variación ya no es 650, es mucho más.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Hay un error.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Oye, ¿Nos puedes mostrar los planos en donde están los terrenos? Quiero suponer que todos son multifamiliares los terrenos porque nada más uno ¿no?.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

No, mira, HM6 que es donde esta el circulito, ahí es donde esa franja es multifamiliar de acuerdo al Plan.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Entonces todos esos terrenos que aparecen ahí son multifamiliares.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Por supuesto, no se cuantos serán pero, a ver, ¿Cuántos terrenos son ahí?. Son esos que esta señalando Olga. Blanca Nelly.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

No sé, me gustaría me informara el Señor Secretario, ¿Cuándo fueron aprobados multifamiliares en esa zona?, porque hace 30 años ahí no estaba fraccionado, que ya ven que siempre dicen ustedes que ya esta aprobado desde hace muchos años. La autorización de HM6.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Bueno, aquí dice que ya cuenta con un permiso para construir los departamentos, entonces no sé ese permiso cuando se le haya dado, porque aquí en los antecedentes no viene, nada más dice que ya tiene una autorización para construir los 6 departamentos.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Por eso estoy pidiendo que el Señor Pedroza nos informe.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el concederle el uso de la palabra al Arq. José Antonio Pedroza, Director de la Dirección de Administración y Control Urbano para que nos diga lo que es infraestructura. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Arq. José Antonio Pedroza, Director de la Dirección de Administración y Control Urbano, expresó:

Buenos días. Esta calificación de la zona particular como habitacional multifamiliar aparece en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, fue aprobado en el año 2000 y consigna la posibilidad de que en esa zona se desarrollen habitacionales multifamiliares, es bastante probable que así este inscrito aún en el Plan Director, no puedo darle con seguridad pero me gustaría checarlo e informarlo en su momento, el caso es que desde que entro en vigor este Plan aparece como tal y por eso es dable el uso de suelo, en particular este uso de suelo fue sancionado en sesión del Ayuntamiento anterior para determinar el número de viviendas, obviamente confirmando la posibilidad de la habitacional multifamiliar aún antes del año 2000 verdad. No se si conteste su pregunta Señora.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Así es.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

¿Comentarios?.

ACUERDO:

Está a su consideración el Dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8075/2002, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. NORMA ALICIA SANCHEZ MORENO, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de habitacional multifamiliar (6 departamentos), consistente en el corte de terreno de 2.00 metros a 8.50 metros, y a la altura del muro de contención de 2.00 metros a 15.00 metros, en el punto más crítico, ubicada en la calle Cerro del Mirador número 151 en la Colonia Mesa de la Corona, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-035-005, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Y con la observación hecha por el C. Regidor, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, en el sentido de corregir el error presentado en la tabla del cuerpo del dictamen, leída por el Presidente de la Comisión, que dice que debe ser de 2 a 15 metros.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
 Prof. Ramón Tijerina Garza, En contra
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza. A favor
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. En contra
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
 C. Crispin Verástegui Bustos, A favor
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, En contra
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO Y LA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza, expresó:

En fecha 15-quince de Noviembre del 2002-Dos Mil Dos nos fue presentado a esta Comisión de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución, el Recurso de Reconsideración que promovió en los términos de los artículos 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, la C. Elena Bretzfelder Gracia; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de ese mismo año, dictado dentro del Expediente No. CUS/7584/2002, mediante el cual se le Negó la Modificación del Lineamiento de Construcción en casa-habitación consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros, referente al predio ubicado en la Calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) No. 202 entre las Calles Flamarión y Bosques del Valle de este municipio, identificado con el expediente catastral número 07-089-001, el cual cuenta con una superficie de 540.00 metros cuadrados, y se le ordenó la demolición de la Construcción que no cuenta con la Licencia respectiva por las variaciones existentes con respecto al proyecto original.

A continuación se somete a la consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente Proyecto de Resolución del Recurso de Reconsideración.

En San Pedro Garza García, Nuevo León a 15-quince de Enero del 2003-Dos Mil Tres.....

VISTO para resolver en definitiva el expediente administrativo formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por la C. Elena Bretzfelder Gracia; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de octubre del 2002, dictado dentro del Expediente No. CUS/7584/2002, notificado el día 13 de noviembre del año

en curso, y mediante el cual se le Negó la Modificación del Lineamiento de Construcción en casa-habitación consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros, referente al predio ubicado en la Calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) No. 202 entre las Calles Flamarión y Bosques del Valle de este municipio, identificado con el expediente catastral número 07-089-001, el cual cuenta con una superficie de 540.00 metros cuadrados y se le ordenó la demolición de la Construcción que no cuenta con la Licencia respectiva por las variaciones existentes con respecto al proyecto original; Visto también las demás constancias que obran dentro del expediente y;

RESULTANDO

PRIMERO: Que por escrito recibido el día 15-quince de noviembre del 2002-Dos Mil Dos, presentado por la C. Elena Bretzfelder Gracia, promovió Recurso de Reconsideración con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28-veintiocho de Octubre del 2002, dictado dentro del Expediente No. CUS/7584/2002, el cual le fue notificado el día 13 de noviembre de ese mismo año.

SEGUNDO: Que una vez revisado el presente Recurso de Reconsideración, se radica el mismo, por estar ajustado a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, teniéndosele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito inicial.

TERCERO: En virtud de que las pruebas que presentó la promovente no requieren de especial pronunciamiento, por tratarse de pruebas documentales, se ordena se dicte la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración con fundamento en lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO: Que una vez revisados los antecedentes del presente caso, se encontró que el predio en cuestión cuenta con autorización de la Licencia de Ampliación de Construcción de 58.00 metros cuadrados, lo que da un total de 319.00 metros cuadrados de Construcción aprobados; sin embargo según inspección física realizada al predio en cuestión se constató que la promovente no cumplió con el proyecto original autorizado y construyó de más sin la debida autorización, razón por la cual ahora acude a solicitar la Modificación de los Lineamientos de Construcción consistentes en el remetimiento tanto posterior como lateral del lado oriente.

En relación con lo anterior, y en cuanto al remetimiento posterior solicitado, de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros, éste no cumple con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que establece que cualquier edificación deberá respetar como mínimo de remetimiento posterior 3.00 metros y en el presente caso, la construcción se pegó totalmente a la construcción colindante.

Así mismo con respecto al remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros, tampoco cumple con lo que establece el artículo 47 del Reglamento en cita, que determina que cualquier edificación tendrá que respetar como mínimo un remetimiento lateral de 0.60 metros y en este caso también se pega a la construcción colindante, no dejando ningún área libre de construcción y excediéndose en lo construido.

De acuerdo a lo anteriormente comentado, se desprende que a la ahora promovente se le habían aprobado los mínimos permitidos en cuanto a los remetimientos posterior y lateral del lado oriente, cuando se le aprobó la ampliación de construcción.

TERCERO: En cuanto a los agravios hechos valer por la recurrente, éstos son fundados, ello en virtud de que no obstante que los remetimientos posterior y lateral del lado oriente no cumplen con los aprobados en la Licencia de Ampliación de Construcción, la recurrente solicita la regularización de los 135.41 metros cuadrados que construyó en exceso, correspondientes a la ampliación del área de juegos en planta baja y un gimnasio y la construcción de una biblioteca y cuarto de triques en planta alta; cumpliendo para tal efecto con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, al presentar las firmas de conformidad de los vecinos colindantes, así como la firma de la Presidenta de la Junta de Vecinos de la Colonia Bosques del Valle.

De acuerdo a ello y en virtud de que principalmente los vecinos colindantes del lado posterior y del lado lateral oriente, que corresponden a los lados respecto a los cuales la construcción objeto del presente recurso se pega en ciertos tramos, no presentan ningún inconveniente en que se autorice la presente solicitud, es por ello que esta autoridad tiene a bien aprobar la Modificación de Lineamientos de Construcción consistente en el remetimiento posterior y en el remetimiento lateral oriente.

Aunado a lo anterior es importante tomar en cuenta que la recurrente presenta además Convenio que suscribió con los vecinos propietarios de los predios directamente afectados, en el cual se compromete a: 1) Retirar de manera definitiva los tablonces de madera (barandal) que se encuentran en la azotea de la ampliación. 2) Retirar la escalera de caracol instalada para dar acceso a la azotea de la ampliación y a no utilizar la azotea de ampliación como terraza o lugar de reunión.

De tal convenio se desprende que la recurrente respetará en todo momento la privacidad de los vecinos colindantes, quienes por estar de acuerdo también con la ampliación, esta autoridad considera factible aprobar lo solicitado ya que con ella no se afecta interés alguno.

Por otra parte se le informa a la recurrente que debido a que incurrió en una infracción a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, al haber construido 135.41 metros cuadrados sin permiso de la autoridad municipal, se le impone una multa de conformidad con el artículo 279 fracción II de la Ley en cita, cuyo monto será determinado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la C. Elena Bretzfelder, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de octubre del 2002.

SEGUNDO.- En cuanto a los agravios hechos valer por la recurrente, éstos son fundados en términos del Considerando TERCERO.

TERCERO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la Modificación de Lineamiento de Construcción en casa-habitación consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros referente al predio ubicado en la Calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) No. 202 entre las calles de Flamarión y Bosques del Valle de este municipio, identificado con el número de expediente catastral 07-089-001, el cual cuenta con una superficie de 540.00 metros cuadrados.

Al haberse regularizado lo construido en exceso no ha lugar la demolición ordenada anteriormente.

CUARTO: En consecuencia se le impone una multa con motivo de construir sin el permiso de la autoridad municipal, lo anterior de conformidad con el artículo 279 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, cuyo monto será determinado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora, por conducto del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de enero del 2003.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. SINDICO PRIMERO FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Si María Estela.**

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Me gustaría saber cuál es la opinión de los demás miembros de la Comisión porque vienen nada más dos firmas.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.
No, aquí tengo el original.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.
Creo que fueron 4 firmas a favor y una en contra.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.
En mí copia vienen 2 nada más

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.
Aquí tengo el original y son como dice Salvador, 4 firmas a favor y 1 en contra.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez
El razonamiento cuando menos el mío era que lo que dio origen a la orden de demolición fue la queja del vecino que se le pegó, lo cual ya se subsano en cuanto a queja, número Uno; número Dos, no estamos sancionando que lo hizo bien, él acepta que lo hizo mal, simplemente para el modo de ver estamos reduciendo la sanción, que la sanción consideraba multa y demolición de la construcción, entonces lo estamos reduciendo a multa nada mas.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.
Y además aquí firma un convenio con los vecinos afectados en donde dice que se compromete a tres puntos en particular que ya los leyó aquí Francisco y está firmado por ambas partes, tanto los vecinos como la persona que está construyendo.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Yo soy el que voté en contra, porque no estoy de acuerdo en que en un momento los vecinos digan que no y en otro momento digan que sí, yo creo que el estar aquí como Regidores, estoy hablando por mí... no es un concurso de popularidad, creo yo que eso no es correcto, y yo haré una propuesta cuando venga lo del reglamento en que no deben tener tantas facultades los vecinos, nos guste o no nos guste, porque un día el vecino esta de acuerdo y vamos en contra del reglamento, otro día el vecino cambia de opinión y vamos en contra del reglamento, y así, entonces yo siento que aquí estamos a merced de lo que en un momento dado los vecinos digan, yo sé, entiendo, son los afectados pero también creo yo... quiero ser congruente con el reglamento, quiero ser congruente que llegamos al acuerdo de una demolición, no que quiera andar tumbando San Pedro, no, pero tenemos que ser congruentes, estoy hablando por mí, y aquí somos libres de expresar la opinión de todo mundo pero si los vecinos mañana nos van a decir que urbanicemos la Colonia Del Valle pues vamos a estar de acuerdo porque todos los vecinos quieren que se urbanice, esa es la razón por la cual yo voté en contra.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Pero aquí no estamos siendo incongruentes con el reglamento, porque el Reglamento marca en el artículo 18 y 19 que fue los que precisamente modificamos aquí en una sesión de Cabildo, esos artículos están incluyendo la aprobación de los vecinos en los casos de los remetimientos y algunos casos de lineamientos, entonces aquí en este caso el motivo por el cual hablamos negado es porque los vecinos estaban en contra y después ellos tuvieron conversaciones y tuvieron acuerdos distintos y entonces ya esta siendo congruente con el reglamento, el que ellos estén de acuerdo.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Si se refieren a mí, no estoy hablando de personas Regidora Rebeca, estoy hablando de que en primer término llegamos al extremo a demolición, ahora ya regresamos porque los vecinos nos dicen que ahora si están de acuerdo, que no les afecta, digo, eso es donde hablo de la incongruencia, tenemos que ser firmes, o muy cuidadosos cuando lleguemos a una conclusión porque llegamos a una conclusión de demolición, y ahora pues ya nos devolvemos, el artículo esta bien, el artículo esta así y los vecinos están de acuerdo, yo respeto a los vecinos, la lucha de nosotros es a favor de los vecinos, pero hay vecinos que se van para otro lado y que no estoy de acuerdo, es a es la razón, nada más estoy diciendo porque voté en contra.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Sí Rebeca, yo soy vecina y si estoy afectada, yo soy vecina de esa colonia, esta Señora no dejo ni un metro de área verde, y se supone que este Municipio es el único que cumple con el área verde a nivel internacional, entonces ustedes están aprobando esto, están de acuerdo en que los vecinos hagan lo que les de la gana, y otros si que estamos aportando a la ecología del Municipio estamos en contra de esta gente, esta gente se dio el permiso sola, hizo lo que le dio la gana, ahora, quiero saber cual va a ser la multa porque a la hora de la hora le van a hacer el 50% pues ni la multa va a valer la pena.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

No, mira, la multa la determina la Secretaria de Desarrollo Urbano en base a lo que marca el Reglamento y la Ley, y eso pues nos podrán decir a cuanto asciende, porque no lo sé, pero en cuanto a lo de la autorización que estamos dando avalada por los vecinos es facultad del Cabildo hacerlo, o sea, no estamos haciendo nada indebido, es facultad de nosotros autorizar o no autorizar ese tipo de modificaciones, es decir, no estamos autorizando nada indebido.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Bueno, yo le quiero decir al Cabildo que hay gente que no les gustan las áreas verdes, porque si no dejó remetimiento es porque a la Señora no le gustan los árboles ni las áreas verdes, entonces, esa gente en vez de irse a vivir al desierto, donde no hay árboles se vienen a vivir a San Pedro, por qué, porque San Pedro es un municipio ejemplar, pero luego vienen a hacer lo que le da la gana, pero bueno, digo, esta a consideración de ustedes.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Si pero con todo respeto Blanca Nelly, los remetimientos no necesariamente son para dejar áreas verdes, aquí en este caso una de las partes el remetimiento es .60 metros a 0-cero metros que en realidad es nada, ahí en ese pedacito que puedes poner, ni siquiera cabe un individuo de perfil.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Pero tienes un 15% de área de absorción por ley en el reglamento, entonces no se, tienes un terreno de 700 metros pues multiplícalo por .15.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Pero eso no está a consideración, los remetimientos no están considerados como parte de la absorción de una casa.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Lo que yo expresé no es para armar una polémica, por eso dije que yo voy a hacer una propuesta, lo que esta ahorita pues esta hecho verdad, hay que hacer propuestas para decir, ahora que tenemos la oportunidad para que el reglamento en su momento se cambie o se modifique, o se haga algún agregado para que no haya... digo, no fue mi intención crear una polémica, eso lo hablamos en la previa verdad, yo expresé mi opinión, nada más que aquí alguien preguntó del por qué y encantado, pero hay que hacer propuestas, hay que ser congruentes con lo que también uno habla y yo he sido congruente, yo haré una propuesta en que estoy en desacuerdo con esas cosas y haber si se puede cambiar o no.

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.

Doctor, yo pienso que es otro tema, el reglamento, usted y yo y cualquiera podemos hacer todas las sugerencias que queramos, para eso es la consulta precisamente, para enriquecerlo, pero aquí el tema es muy sencillo, que se ponga a consideración el recurso de reconsideración que acabo de informar y terminamos este tema porque no tiene que ser.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Señor Síndico, con todo respeto y cariño, fijese, con cariño; es lo que estoy diciendo, nada más que con palabras elegantes, que chambemos todos. que le paremos.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

ACUERDO:

Está a su consideración el Recurso de Reconsideración presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS/7584/2002, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la C. ELENA BRETZFELDER GRACIA, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de octubre del 2002.

SEGUNDO.- En cuanto a los agravios hechos valer por la recurrente, éstos son fundados en los términos del CONSIDERANDO TERCERO.

TERCERO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la Modificación de Lineamiento de Construcción en casa-habitación consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros referente al predio ubicado en la Calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) No. 202 entre las calles de Flamarión y Bosques del Valle de este municipio, identificado con el número de expediente catastral 07-089-001, el cual cuenta con una superficie de 540.00 metros cuadrados.

Al haberse regularizado lo construido en exceso no ha lugar la demolición ordenada anteriormente.

CUARTO: En consecuencia se le impone una multa con motivo de construir sin el permiso de la autoridad municipal, lo anterior de conformidad con el artículo 279 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, cuyo monto será determinado por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora, por conducto del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, En contra

Lic. María Estela Benavides de Cadena, En contra

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza. En contra

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. En contra

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, En contra

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, En contra

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, En contra

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

NEGADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, LIC. DORA CHEVEZ CARDENAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Continuando con el punto nueve de la orden del día; que es Informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio

de Bebidas Alcohólicas, cedo el uso de la palabra al su Presidente el Regidor Crispín Verástegui Bustos.

En uso de la palabra el C. Regidor Crispín Verástegui Bustos, expresó:
Tenemos dos casos. El primer caso es el expediente SP-002/03 relativo a la solicitud que presenta la C. MARIA DE LOS ANGELES BACELIS GONZALEZ, a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR", en el establecimiento ubicado en Álvaro Obregón 101 de la Colonia Unidad Revolución de esta ciudad, con nombre comercial "Abarrotos Ángeles"; por lo que después de haber estudiado el expediente administrativo de referencia, las observaciones que emite Seguridad Pública y Ordenamiento e Inspección, el dictamen de esta Comisión es en sentido de 2-dos votos a favor y 2-dos votos en contra.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
¿Comentan, si Blanca Nelly?

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez expresó:
Yo voté en contra porque esta Señora se quejó mucho de pandillas en esa zona, inclusive llegó a pedirnos que le pusiéramos una patrulla afuera de su casa, entonces nos pareció incongruente que ahora quiera poner venta de alcohol ahí verdad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al expediente No. SP-002/03, a nombre de la C. MARIA DE LOS ANGELES BACELIS GONZALEZ, a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR", en el establecimiento ubicado en Álvaro Obregón 101 de la Colonia Unidad Revolución de esta ciudad, con nombre comercial "Abarrotos Angeles".

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | En contra |
| C. Francisco Javier Garza Garza | Ausente |

Regidores:

| | |
|--|-----------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | En contra |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | En contra |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | En contra |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | En contra |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | En contra |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | En contra |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |

| | |
|--|------------------|
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | En contra |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | En contra |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | En contra |

NEGADO POR MAYORIA CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. REGIDORES, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS Y LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.

C. Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas expresó: El segundo caso es el expediente SP-003/03, relativo a la solicitud presentada por JAIME GAUNA GONGORA, a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de: "ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR", en el establecimiento ubicado en: Francisco Villas 112-A, de la Colonia: Jesús M. Garza, por lo que después de haber estudiado el expediente administrativo de referencia, las observaciones que emite Seguridad Pública y Ordenamiento e Inspección, el dictamen de esta Comisión es en sentido de 2-dos votos a favor y 2-dos votos en contra.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Comentarios?**

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al expediente SP-003/03, presentado por el C. JAIME GAUNA GONGORA; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR", en el establecimiento ubicado en: Francisco Villas 112-A, de la Colonia: Jesús M. Garza.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|--|------------------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | En contra |
| C. Francisco Javier Garza Garza | Ausente |

Regidores:

| | |
|---|------------------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | En contra |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | En contra |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | En contra |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | En contra |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | En contra |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | En contra |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | En contra |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | En contra |

NEGADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. REGIDORES: LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS Y DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.
Continuando con el punto de Informe de Comisiones; corresponde el turno a las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, Obras Públicas y Comisión de Desarrollo Social. Para lo cual cedo el uso de la palabra al Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:
Señores es un asunto de última hora, no lo alcanzamos a repasar en la junta previa pero creo que es de importancia y de beneficio muy claro para San Pedro y si hay necesidad de tomar una decisión. Nos propone Gobierno del Estado como en años anteriores el realizar un programa municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas a nivel básico, entonces, nos están proponiendo que celebremos un convenio con ellos, con Gobierno del Estado; Municipio y Gobierno del Estado donde se establezcan las bases de coordinación entre ambos para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico para cuyo efecto el Estado aporta la cantidad de \$600 mil pesos en dos partidas, \$300 mil el 14 de febrero y \$300 mil el 28 de febrero y el municipio se compromete a ejecutar el programa de rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos a nivel básico con sujeción a practicas y procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios, los reglamentos, normas y especificaciones que contienen este convenio y crea también la obligación del Municipio de ejecutar y terminar el programa al 100% antes del 29 de Agosto del año en curso, y han estado a la supervisión y ejecución de la obra y entre ambas partes en forma coordinada las promociones y trámites necesarios, siendo... y nos proponen celebrar este convenio, yo creo que es un convenio muy bueno en cuanto a que recibimos \$600 mil pesos que se aportan en mejoras a las escuelas mas necesitadas de la comunidad, hacemos a obra, obviamente hay que cumplir con toda la reglamentación de concursos y demás en su caso, y terminar antes del 29 de agosto, y se reservan el derecho de supervisar como se ha hecho otros años.

En uso del la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Cedo el uso de la palabra al Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, para la lectura del dictamen.

R. AYUNTAMIENTO

Presente.-

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, Obras Públicas y de Desarrollo Social fue turnada la petición formulada por los C. C. Ingeniero Gerardo Garza Sada y Lic. Ricardo Martínez Elizondo, como Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, respectivamente para suscribir el Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico.

Realizado el estudio y análisis del contenido del referido convenio y considerando los beneficios que representan para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en recibir, en ejecución de el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos a Nivel Básico con la aportación económica del Gobierno del Estado, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los miembros de las Comisiones Unidas que suscribimos expedimos el siguiente:

D I C T A M E N

Conforme a lo establecido por los artículos 59, 60 fracciones II, V y XI, 61 fracciones II, V y XI, 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Municipio, considerando de gran interés y beneficio para El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el llevar a cabo los proyectos, inversiones, presupuestos y especificaciones autorizados por el Estado a través de la Secretaría de Educación para ejecutar el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos a Nivel Básico, no existe inconveniente alguno en que se autorice a los C. C. Ing. Gerardo Garza Sada, Francisco J. Garza Garza y Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Segundo y Secretario del R. Ayuntamiento, suscriban por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico.

Deberán tenerse presente las obligaciones y responsabilidades que adquiere el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para la realización de los trabajos relacionados con el referido Programa ya que se recibirá la aportación económica del Estado por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), distribuidos en dos partidas de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cada una que serán entregadas los días 14 y 28 de febrero del 2003, en la inteligencia de que las obras deberán concluirse para el día 29 de agosto del presente año, fecha en la cual se dará por terminado el convenio que se celebra

Por lo anteriormente expuesto y fundado se solicita del R. Ayuntamiento se sirva expedir el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO:- Se autoriza a los C.C INGENIERO GERARDO GARZA SADA, FRANCISCO J. GARZA GARZA y LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Segundo y Secretario del R. Ayuntamiento a suscribir el Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico ha celebrar con el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO:- El C. Presidente Municipal deberá rendir, a este R. Ayuntamiento, el informe relacionado con la terminación de las obras mencionadas en el convenio, cuya autorización para su firma se refiere el presente acuerdo.

TERCERO:- Este acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de enero de 2003

POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; LIC. FRANCISCO J. GARZA GARZA, SECRETARIO; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, VOCAL; LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELKIZONDO, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. SRA. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, PRESIDENTE; ING. JOSÉ GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, SECRETARIO; SRA. DORA CHÁVEZ CÁRDENAS, VOCAL; PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, VOCAL.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, PRESIDENTE; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, SECRETARIO; LIC. JAVIER ZAMBRANO M. ELIZONDO, VOCAL; PROF. RAMON TIJERINA GARZA, VOCAL; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS; VOCAL. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
¿Comentarios. Sí Blanca Nelly?

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Nada más le quiero pedir al compañero si no nos hacen un recorrido para visitar las escuelas antes de que se empiecen las obras. A todos los Regidores.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Obviamente de aprobarse este convenio lo que se hace... nosotros tenemos un listado de peticiones que normalmente vienen a los Directores o Padres de Familia a hacer, se ve qué es lo mas urgente, hacerlo lo más equitativo para tratar de cubrir el mayor número de escuelas, en varios casos se procura que también pongan algo los padres de familia para multiplicar esta cantidad y ahí se establece el programa y lógicamente tomamos nota y los invitamos a que conozcan cuales serán mejores y cuales son las escuelas, y obviamente ir a visitarlas, nos daría mucho gusto.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Con mucho gusto, cuando usted guste y mande, está a su disposición la camioneta Suburban para llevarlos.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.

Blanca Nelly, la Administración siempre ha ayudado a las escuelas independientemente de las aportaciones que da Gobierno o Secretaria, siempre ha ayudado en este caso, digo, a mi me consta

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

No lo sé, lo sé.

C. Regidora, Prof. Ramón Tijerina Garza.

Muy bien, a ver cuando visitamos las escuelas, yo te llevo.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

¿Quién determina las escuelas que van a entrar en el programa?

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Nosotros tenemos una Dirección de Escuelas que esta dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Graciela Carvajal es la Directora, que tiene un constante contacto con las escuelas. Las escuelas a su vez están constantemente haciendo solicitudes de algunas mejoras, este es un programa que se hace todos los años, la realidad, no es la primera vez, no se desde cuantos años se esté haciendo y entonces ya tenemos un listado de necesidades, en las audiencias vienen Directores o Padres de familia solicitando pues que un techo, arreglar un salón, o ventanas o impermeabilizaciones, baños, etc; entonces, ya hay un diagnóstico de necesidades, de ahí pues se trata de cubrir lo más posible, estirar el dinero lo más posible y entonces pues se hace de acuerdo a eso un programa que se lo presentan a la Secretaria, me lo presentan a un servidor y se toma la decisión, la verdad es que siempre faltaran recursos para cubrir todo esto, pero que bueno que el Gobierno del Estado está aportando pues para mantenimiento a través de los Municipios pero que pues es la responsabilidad de ellos de acuerdo a las leyes la Educación, todo eso; esto ayuda, obviamente el Municipio también ayudamos escuelas, los padres de familia también ponen dinero, pero la selección de las obras es de acuerdo a lo que se solicita y sea razonable, insisto, con \$600 mil pesos apenas podremos hacer algunas cosas muy sencillas, pero bueno, es mejor que nada.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Mire Señor Alcalde, las escuelas que yo he visto no están así como que digamos de primer mundo, por eso si se me hace muy poco \$600 mil pesos, yo creo que se merecen más.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo estoy de acuerdo que se visiten, pero educación es primordial, entonces yo secundo la propuesta o lo que leyó el Síndico Primero, que se apruebe esto y como no, el que quiera ir a ver, que las vea, pero no retrasar esto por una visita, yo creo que la educación es prioritaria, que si es mucho o es poco, bueno pues para educación siempre será poco.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

A demás la visita la podrán realizar Blanca Nelly con el inspector, aquí con el Profesor.

- 3.- C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.
- 4.- C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado
- 5.- C. Regidor, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó.

Tiene el uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó.

Señores Regidores y Síndicos, precisamente estamos en pleno año electoral, ustedes saben que ya los tiempos van corriendo, el próximo julio tendremos elecciones entre otras para renovar este Cabildo y el Alcalde, ya los partidos políticos empiezan a designar sus candidatos, en algunas semanas ya pues tendremos los candidatos designados ya por cada partido de acuerdo a sus formas de designarlos y es muy común que los candidatos que quieran conocer , empaparse de los detalles de la administración municipal, yo quisiera sumamente manifestarlo a ustedes y obviamente recibir por parte de ustedes su aprobación en ese sentido para que fuese una decisión de Ayuntamiento el que en este año como se ha hecho siempre, este toda la información que requieran los candidatos, que vengan ya una vez que sean candidatos, pues que puedan asistir aquí, desde entrevistarse con ustedes, con un servidor, con los funcionarios principales del municipio para enterarse, no, y obviamente guardando los que trabajamos en la administración municipal los empleados municipales y un servidor pues el guardar la imparcialidad, el no destinar recursos en pago para algún partido o ningún candidato en particular, sino simplemente pues mostrar información. Pero creo que vale la pena mencionarlo aquí en Cabildo, creo que vale la pena que se tomara una especie de acuerdo en ese sentido, decir que estamos abiertos una vez que ya sean candidatos oficiales de los partidos, pues con mucho gusto están las puertas abiertas. No se si hay algún comentario. Si están ustedes de acuerdo pido su aprobación al respecto.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración que una vez que sean designados los candidatos oficiales de cada partido, se les proporcione la información que requieran para sus puestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Solicito el uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Aunando a lo que usted mencionó, ya este es el último año, nos quedan unos cuantos meses, y yo le había mencionado a usted, que sería bueno ver lo que hemos propuesto y que le demos un seguimiento para no dejar cosas pendientes, es un año electoral, algunos se tendrán que ir de candidatos, tomaran un permiso, etc, etc, etc., y entonces es bueno, empezar, estamos a tiempo para ir viendo las metas que nos fijamos y hasta donde hemos llegado, aquí yo quisiera... si me permiten unos minutos, es referente a los anuncios en las bardas, y tengo aquí un informe del Ing. Ramiro González García para todos ustedes y dice así:

A continuación se presenta un resumen de la situación del asunto de referencia. La semana pasada se notifico por escrito a las 3 compañías publicitarias Regio Vallas, SKI Graphic y Vallas y Gigantografías el nuevo acuerdo de Cabildo donde solo se permitirán este tipo de vallas en construcciones y únicamente por el tiempo que dure la misma, quedando excluidas de permiso las Calzadas del Valle y San Pedro. Desde el mes de noviembre pasado no se han autorizado nuevos permisos, así como tampoco se han renovado vigencias. Se ha iniciado el proceso de notificación para cada una de las ubicaciones a fin de que sean retiradas las vallas que hayan expirado el tiempo de su permiso. Adjunto a este escrito relación de sitios autorizados donde se puede observar el número de expediente, empresa, etc, etc. Y aquí viene el número de empresas que yo le voy a pedir a la Secretaria que nos saque una copia para que nos distribuyan a todos los Regidores y Síndicos. Por ejemplo, aquí esta número de empresa lcool de vallas gigantografía y que ya está finiquitado y se terminó la obra de construcción y se debe de retirar, yo creo que está muy completo, este es un buen seguimiento del Ingeniero y es correcto que no dejemos estos pendientes.

Lo siguiente es, ayer se les dio una invitación a los de la Comisión tengo entendido Rebeca – a todos, bueno – a una junta de vecinos de la Calzada del Valle, pero que no era de la Calzada del Valle, era Fedeco, yo estuve presente ahí, también la Regidora Marichalar y ahí se presentaron varios puntos de crítica constructiva hacia el nuevo reglamento que se esta poniendo a la opinión pública, creo que deben de ser escuchados, una de las solicitud que me pidió el Presidente de la Fedeco, hacerlo aquí ante ustedes es que se dé un plazo mayor para que los ciudadanos de este municipio lo vean con más atención, y yo creo que bueno, esta a consideración de ustedes. Hubo unos comentarios a los cuales yo rebatí, en que aquí cada 15 días cambiamos de opinión, lo cual no es cierto, mencione también, que los vecinos se toman de repente facultades que no tienen y que se debe de reglamentar, a lo cual la mayoría de los presentes estuvieron de acuerdo ellos mismos, les informé también que en la nueva reglamentación cuando el Presidente de una colonia no conteste, no se va a tomar como positivo, sino que no se va a tomar en cuenta y la principal inquietud es esa que les menciono de hacer una prorroga al tiempo de la consulta, ellos lo van a presentar por escrito, así que es nada mas una solicitud verbal que me pidieron, pero lo van a hacer por escrito.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

Sí, en efecto Doctor, con mucho gusto se recibe la propuesta de hace un momento, yo creo que las críticas que pudieran tener al proyecto de reglamento o del Plan de Desarrollo Urbano, porque los dos están en

consulta pues son bienvenidas, pero hay todo un procedimiento jurídico, es decir, hay que presentar por escrito exponiendo como está y demás, para que puedan ser tomados en cuenta, esa inquietud de ellos también la han mencionado algunas otras personas, hubo una reunión anoche de Jueces Auxiliares y también habla algunas otras personas que han acudido aquí, algunos Presidentes de vecinos pues que se están enterando apenas de esto y lo están estudiando, obviamente lo que corresponde y luego bueno, yo creo que el que quisiera que se extendiera este periodo pues nada mas que lo solicite y se pondrá a consideración de ustedes que tiene la última palabra y ustedes deciden ampliarla en 15 días más o un mes más, es cosa de que se tome en su momento la decisión, habría que proponerlo, con mucho gusto se recibe la propuesta, esa y todas las propuestas.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

También se mencionó por ahí que la Comisión de Desarrollo hacia lo que el Consejo decía, lo cual refute también porque no es cierto, además, me piden que les haga llegar a ustedes que ¿Qué ha sucedido sobre el Consejo Ciudadano sobre la conservación de las Avenidas?, que quedo por ahí pendiente y que yo creo que hay que tomarlo en cuenta, y ya por último, ha habido mucha inquietud con los vecinos sobre lo del impuesto predial, yo creo que se debería de instalar un módulo y explicar porque ciertas construcciones tienen un 50, otros tienen un 10 de aumento, otros tienen un 20, lo que yo he entendido y aquí que Salvador me corrija es de que se puso así muy... una explicación muy genérica, se puso una meta de llegar a un 100%, pero el incremento no es igual en todos los predios, puede llegar que en mi casa este año me toca un 20% y a otra casa cercana le toca un 10%, pero la meta que yo entiendo es que al llegar al 100% ahí se para, entonces si da una explicación porque si da unas variables, que alguien tiene un 50% y otros 20, bueno, pues ¿qué sucedió?, bueno pues el año que entra al del 50 le va a subir un 10 y al del 20 le va a subir más, digo, no se si es así Salvador, porque así me lo han interpretado y entonces si sería bueno tener un módulo aquí en el Palacio para que explique a la gente porque esta así el del Ingresos y no puede estar dando explicaciones, y sobre todo que ya se llegó el fin de mes del 15% de descuento.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

Fijese Doctor que de hecho constantemente está el Tesorero y todo el personal de la Secretaría explicando estos conceptos, precisamente se enviaron comunicaciones por escrito a todos los domicilios haciendo la explicación en cada caso como se integra. Hay que recordar que este fue un cambio en la Constitución Federal de que a partir de enero del 2002 debían estar alineados los valores catastrales iguales a valores de mercado, el Congreso del Estado de Nuevo León acuerdo que esto se hiciera en un periodo de 8 años, entonces, en estos 8 años lo que se ha ido haciendo es ir ajustando ese valor de subsidio, no sé como se le llama, desgravación para a la vuelta de 8 años ya estar empatados los valores y en el caso de San Pedro también se había estado teniendo que el valor comercial una vez desgravado también estuviera al 80% y ahora ha ido subiendo poco a poco. Hay unos predios que quizás son los que les hayan llegado los aumentos muy altos que eran predios que heredamos de la Región J10 que son predios regados por todo el Municipio, no es que sea una región en

particular, que por motivos del tiempo no se le han hecho los ajustes nunca, y había terrenos que incluso estaban a peso el metro cuadrado, valuados, entonces ahí sí, aparentemente si estaba a 2 pesos y le subieron a 20 pues suena como que el incremento porcentualmente es mucho pero sigue estando un valor muy por abajo, nosotros sabemos que aquí en San Pedro no hay ningún predio que valga un metros cuadrado \$20 pesos, pero vamos a reforzar la comunicación, yo quiero decirle que el día de ayer ha habido una estupenda respuesta de los ciudadanos sampetrinos como siempre, muy cumplidos, ya llevamos al día de ayer, el día 28, \$16 mil 425 contribuyentes o expedientes pagados que vienen siendo de un total de \$40 mil, es decir, que va el 40%, arriba del 40% de los expedientes y todavía no terminamos el mes de enero, al día de ayer llevamos \$73 millones recaudados, por arriba del año pasado en un 23%, insisto, los últimos días empieza a cerrar, la gente acude más, y yo creo que la gente es muy conciente de que tiene que cumplir con esta obligación y nosotros debemos de darles todas las explicaciones debidas, vamos a reforzar eso, aquí esta el Tesorero, para a partir de hoy tener más gente destinada a esto.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Digo, yo quiero recalcar que el trabajo que esta haciendo Tesorería es excelente, pero la gente no le entiende a la desgravación, ahí es donde está el punto toral y lo que yo intento comunicarles es que sí tenemos un módulo no atiborran a Hacienda que está con un gran número de contribuyentes.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Más de 1500 por día.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

No, yo ya pague. ahorita se lo voy a enseñar a la prensa, y me subieron mucho, pero eso es otro problema.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Así estará el terrenito Doctor.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Pero la desgravación, yo creo que es lo que se tiene que explicar más...

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Es correcto Señor. Sí Estela.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Doctor, yo nada más quiero informar que esa junta yo no fui invitada, por lo tanto desconozco lo que se hablo ahí.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Perdone, ¿Cuál junta?

No, la invitación que recibí yo fue a través de la Secretaria que menciono la Regidora Rebeca que nos avisaran.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Tal vez la invitación fue para la Comisión, que quede claro que no fue para todos porque yo no la recibí.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

No, a mí me avisó Adelina y me preguntó que si les avisaba a los demás y le dije que les avisara a todos, si no les avisó, pues la verdad desconozco porque pero la instrucción mía fue avisale a todos.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Bueno, desconozco el error, pero es aclaración si no estuvimos es porque no fuimos informados.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

A mí ayer me avisó y yo le pedí que por favor les avisara a todos, ayer mismo, para ayer mismo.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Nada más que Estelita, lo que hable yo ahí, y lo que conteste fue a nombre de los Regidores, no a título personal, porque ahí una Señora se quiso pasar de lista y quiso politizar esto y le dije que esto no era de partidos verdad, que nosotros somos Regidores de San Pedro no de un partido, y entonces yo creo que lo entendió y si no lo entendió pues se lo vuelvo a decir.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Oye Rebeca, pero pues es muy fácil, ojala si tiene otra ellos reunión o yo me puedo comunicar con ellos para que los inviten, de veras creo muy importante que todos asistan a esa reunión.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

Yo reconozco que todos ustedes, cuantas reuniones los han invitado, cualquier grupo de vecinos, no nada más ese es particular han asistido, yo a veces he estado con ellos y con muchos otros grupos, vamos, estamos por semana con más de 10 grupos normalmente de distintas colonias, San Pedro es más grande que una sola asociación verdad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Muy bien, tiene la palabra el Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

En anteriores ocasiones, yo he mencionado en esta mesa la conveniencia y urgencia de arreglar la Calle Capellanía oriente, que esta totalmente destrozada, y el tráfico por el Callejón de los Ayala es insoportable ya, tienes que chupar 5, 6, hasta 8 semáforos, por qué, porque es la única vía para acá, lo que pasa es que el Señor Alcalde no la camina muy seguido.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

Moción de orden Señor Síndico, para su información si la camino pero a demás corriendo, no nada más en carro, muy seguido en las mañanas.

C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza, expresó:

Pero a mi me han dicho que no ha sido posible arreglar ese conflicto ahí en virtud de que los vecinos no quiere, y ahora sí, le pregunto al Doctor, ¿Qué se hace en este caso con los vecinos?, yo creo que no podemos estar obstaculizando una vialidad municipal importante porque un vecino no quiere o no le gusta que pacen por su casa

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

Sí me permite Doctor, porque creo que es un tema que hemos estado trabajando en la Administración. Se han tenido reuniones, varias regiones con vecinos tanto del Callejón de los Ayala como Callejón de Capellanía y se les han presentado incluso distintas opciones de pavimento como puede ser un asfalto normal, o puede ser un estampado o puede ser un adoquín, distintas alternativas, el problema y además con derrama para que ellos aporten recursos, y en estos momento precisamente estamos en eso, se van a arreglar los dos callejones, el punto también es que hay parte de los Callejones que no están pavimentados y que como todos nosotros cuando llegamos a una colonia, pagamos los pavimentos de nuestras colonias, si no nos toco pavimentarla, pues a la hora de comprar el terreno viene implícito el costo de la urbanización, es lógico que esos vecinos de esos predios, esa vista de tierra y tiene que ser de pavimento, pues tiene que hacer la aportación correspondiente, digo, y es lo que se ha estado hablando con ellos y yo creo que vamos por muy buen camino, esta por concluirse esto.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Ya alusiones personales, ahorita que termine, sino después no me entiende. Señor Síndico, no estoy en contra de los vecinos –usted me dijo que si le hacemos caso al vecino- yo a los vecinos... es más, les voy a pedir el voto el mes que entra, cómo voy a estar en contra de ellos, estoy en contra de los vecinos que son incongruentes cuando hacen peticiones que no están dentro del reglamento, con la mayoría yo los traigo aquí.

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

No, y ahorita más, ya lo se.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Ahorita mas, con las elecciones.

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:
Ahora más, pero yo creo que es incongruencia Doctor, estar bloqueando una viajidad importante para el municipio porque no quiero tráfico en mi casa, pues no se vale, aunque que usted como candidato.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
A ver, lo voy a resolver como Candidato, ya vera.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Muy bien, tiene la palabra...

Comentarios fuera de micrófono.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Muy bien, tiene el uso de la palabra el C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

En uso de la palabra el C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, expresó:

Muchas gracias. Pues siguiendo con uno de los comentarios del Doctor, pero no son alusiones personales, en el sentido de que si tenemos que avanzar en todas las propuestas que hemos hecho en este Ayuntamiento, y yo me voy a permitir informarles los avances que llevamos un servidor con la Lic. Erika Treviño acerca de la regularización de las escrituras que tenemos aún pendientes, hemos estado hablando con el Registro Público de la Propiedad, ya que en esta oficina es donde esta la parte más importante, después seguirá con los notarios para solucionar de una vez estas viviendas que están por regularizarse. Tuvimos que tramitar un subsidio con la Tesorería de Gobierno para subsanar los gastos que se tienen que hacer, de los trámites de estas viviendas, si estamos hablando que vamos a hacer tramites de 2,600 viviendas, se tendría que erogar un gasto por parte del Municipio o en todo caso que los habitantes lo pagaran, afortunadamente ya nos autorizaron el subsidio, nos autorizaron un 95% y ahorita ya se esta trabajando en el Registro Público para acelerar este procedimiento y afortunadamente vamos muy avanzados, el trabajo es lento porque es muy complicado, se tuvo que hacer encuestas de casa por casa y ya se tiene avanzado cerca de un 90% de las encuestas, y ¿Por qué las encuestas?, tan sencillo porque el Infonavit nunca nos quiso proporcionar datos de los expedientes catastrales de cada vivienda, ellos argumentaron que como son créditos que ya tiene más de 15 años esos expedientes ya no existían, ya los tenían en México y por tal motivo no habla esa información, por eso estas encuestas fueron laboriosas para tratar de recabar toda la información de los vecinos, si son propietarios originales, si tienen escritura o si no la tienen, o si rentan; si tienen áreas comunes que hayan invadido, si están las medidas correctas, o sea, todas estos cuestionamientos se tuvieron que hacer en

estas encuestas, es por eso que se fueron haciendo lento, pero afortunadamente ya está todo avanzado, ya nada más lo que nos falta es que el Registro Público acelere este trabajo porque también ellos tienen muchas chamba, y hablar de 2600 expedientes, revisarlos es algo laborioso también, afortunadamente nos están apoyando y pensamos que de aquí a dos, tres meses ya deberemos tener avanzado todo esto para constituir los regímenes en condominio y poder hacer una escritura pública ya por cada vivienda. También, yo quisiera exhortar a través de los medios a los vecinos, aquí hay vecinos que tienen más de 15 años que no han pagado predial, hay vecinos que si lo han pagado, entonces, quisiera exhortar que aprovecharan que afortunadamente nosotros autorizamos que no se les están cobrando los recargos, entonces que se acercaran a regularizar esta situación, porque en todo caso se tendrá que estar al corriente para poder regularizar su escritura y pues por último, yo quisiera que ya cuando avanzáramos en esto, la Comisión que se formó para este caso, nos volviéramos a juntar y revisar y darle una acelerada para que no nos agarrara el tiempo electoral y se pudiera mal interpretar este trabajo, muchas gracias, si tienen una duda, con mucho gusto.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Yo tengo una duda de lo que expresó el compañero, yo creo que es excelsa la labor que está haciendo el compañero pero creo que también el crédito fiscal es a cargo del Infonavit, creo que es así ¿verdad Tesorero? Creo que es un crédito y si el Infonavit no ha tenido disposición para hacer las cosas, creo que debemos nosotros a exigirle por la vía fiscal el cumplimiento de ese adeudo, porque son ellos quienes aparece en nuestros registros como deudores, entonces, quizás valdría la pena que nos informemos vía la Comisión de Hacienda de este asunto y quizá lo tratemos la siguiente semana, porque si es mucha la labor que se ha apegado mucho el Ingeniero que por cierto Ingeniero yo le ofrezco apuntarme a esa Comisión para tratar de sacar ese asunto tan problemático que existe porque tenemos beneficiadas a muchas familias, ojala que podamos empujar todavía más a esto.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo creo que es excelente, porque le van a dar una seguridad jurídica, y eso desde hace 10 años se ha tratado de regularizar y no, no se ha podido, que bueno que... pero también lo que dice Javier, pues hay que decirle a ...

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Casi más de \$3 millones de pesos o por ahí estamos...

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

... tiene que colaborar verdad, sino pues donde está el cambio.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Muy Blanca Nelly.**

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.
¿Cuántas casas son compañero más o menos?

C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.
2,600.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.
¿Todas en una sola colonia?

C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.
Obispo, Revolución y Vista Montaña

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Muy bien, continuando con Asuntos Generales, la C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, tiene la palabra.

En uso de la palabra la C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, expresó:

Bueno, es una carta que le voy a dejar al Señor Secretario, es respecto a un problema que tuvimos en mi colonia por una poda de pinos en los camellones. Quiero hacer de su conocimiento que en la colonia en donde yo vivo, la Junta de colonos aplicando el programa "*Tus Impuestos trabajando*" mando podar a manera de mutilación decenas de pinos que se encuentran en los tres principales camellones y removió completamente varias buganblias que hace 20 años otra Junta de Vecinos había sembrado. Ningún vecino de mi cuadra u otros con los cuales consulté fueron avisados o informados de esta acción para remodelar los camellones, tampoco se nos envió información de presupuestos y costos o a caso que votáramos otras remodelaciones que también son necesarias en la colonia, o sea, no hubo el debido consenso, ni fuimos tomados en cuenta, norma que fue la primer condición a más del control de los recursos por parte de las Secretarías que fue como se aprobó el programa en esta mesa, además de habló a la Dirección de Ecología y dijo no tener nada que ver con las obras en acción y sin embargo cuando revisamos el contrato estaba firmado por la Señora Priscila Chapa. Bueno Señor Alcalde, pues muchos de los vecinos estamos inconformes por la forma como se podaron los árboles, creo que no hubo la revisión como debe de ser, por parte de la Dirección de Ecología. Yo creo que el programa, cuando me lo explicó el Señor Zubieta y Landa me dijo que aquí ustedes iban a estar al pendiente de todas las Secretarías, cada una según le competiera de revisar todas las obras que se iban a hacer en cada colonia porque no podemos dejar a discreción de la pura mesa directiva que ellos escojan la obras, se supone, al menos así lo supuse yo, se iba a concensar a todos los vecinos, cuando menos que nos mandaran una cartita a nuestras casas de las obras que se van a hacer y lo que va a costar. Quiero decir algo, y no voy a decir de que colonia porque así me lo pidieron, ellos pidieron el presupuesto para una banquetita en el parque, no se que tamaño tenga el parque, pero aquí les dieron un presupuesto de \$185 mil pesos y ellos pidieron por fuera otro presupuesto y resulto ser de \$115 mil pesos, la misma obra, hubo un tanque de asbesto que aquí les habían dicho

también que costaba \$10 mil pesos, a ellos les dieron otro presupuesto de \$6 mil pesos, por eso creo yo que este programa es bueno verdad, es un buen programa, sin embargo creo que debe de ser un poquito más analizado porque hay Presidentes de Colonia que están muy ocupados y realmente están comprometidos y por eso aceptaron el puesto pero al menos en mi colonia no cuidan como lo habían hecho otros Presidentas, simplemente el jardinero se le paga todos los sábados vaya o no vaya, la mayoría de los días no va, y eso fue porque los camellones estaban tan descuidados, que en otras ocasiones o en otros años esos camellones siempre estuvieron muy bien cuidados; los pinos Señor Alcalde, no se podan según yo se, según he platicado con ecologistas, el pino si lo podas se le extienden mucho sus ramas y se hace barejonudo, si van a poner zacatito pues entonces hay que quitar los pinos porque el zacate no crece si hay sombra.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Mire Regidora déjeme decirle, precisamente en este programa que ha sido todo un éxito y lo aplauden y lo aprecian como no tiene usted idea infinidad de vecinos, a lo mejor usted no platica con tanta gente pero lo que yo veo es que ha gustado mucho y precisamente en todas las colonias cuando ellos designan a través de sus directivos porque son los elementos con que contamos oficiales y de acuerdo a los reglamentos de participación ciudadana así están, hay una representación que la nombran los vecinos, que se llama Mesa Directiva, se les muestran los presupuestos, les dicen aquí esta el dinero, este es el presupuesto y aquí hay un menú de proveedores y los vecinos seleccionan, se les entrega el dinero y ellos contratan y ellos dicen cuál de los proveedores, y en ocasiones nos dicen, oye, yo tengo un proveedor que no esta ahí, que lo conocemos, por lo que usted quiera, si nosotros consideramos que la calidad es igual o mejor que la que nosotros les ofrecemos, adelante, y ha habido muchos casos de esos, entonces esto garantiza más la transparencia, la efectividad, la eficiencia, y la democracia en la forma de seleccionar, como usted menciono este caso el lunes, en la junta previa, yo me permití solicitarle a la Directiva de esta Colonia que es San Ángel sector Jardines un informe del programa, me voy a permitir leerles muy breve. Me dirige la carta el Presidente, Ing. Roberto C. Leal; y la Presidenta Sra. Ana C. de Leal; y el Tesorero, Sr. Benigno Salazar y dicen:

**C. Ing. Gerardo Garza Sada,
Presidente Municipal
Presente.-**

Por este conducto reciba un cordial saludo, aprovecho para agradecerle el apoyo que siempre nos ha brindado en los proyectos de nuestra colonia así como la pronta respuesta a las peticiones para mejorar los servicios, en esta ocasión me dirijo a Usted para rendirle un reporte de actividades como Presidente de la Junta de Vecinos de la colonia Valle de San Ángel sector Jardines respecto al destino del presupuesto autorizado en el programa *Tus Impuestos Si Trabajan*;

1.- El martes 19 de noviembre del año 2002 se dio a conocer con los miembros de la Mesa Directiva el Presupuesto aprobado en el programa *Tus Impuestos Si Trabajan* decidiendo por unanimidad destinarlo a la rehabilitación de los camellones

2.- Los primeros días de diciembre procedimos a informarle a los vecinos mas involucrados en este proyecto;

3.- A principios del presente año se hizo circular un aviso tipo volante informando los conceptos más importantes para mejorar nuestros camellones, igualmente exhortándolos al cumplimiento de sus cuotas (anexo 1), - según me dicen usted no paga las cuotas, pero eso es otra cosa-.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, expresó:
Si las pago y ahí tengo los comprobantes, se los voy a traer.

Continuando con el uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

4.- Una vez acordado el proyecto nos dimos a la tarea de coordinarnos con la dependencia del medio ambiente del municipio para tramitar los permisos correspondientes, aprovechando la época del año, acordamos llevar a cabo poda selectiva, clareo y retiro de los árboles secos, los cuales ya habían sido reportados como peligro latente por algunos vecinos, contratando para ello a la empresa Agrotec – aquí vienen los anexos de los contratos- .

5.- La empresa contratada para las labores de jardinería nos recomendo reubicar las plantas arbustivas de los camellones al área verde de la colonia aprovechando la época del año.

6.- Así mismo le informo que el actual proyecto contempla un sistema de riego por aspersión para garantizar para garantizar el optimo desarrollo de los árboles existentes cipreses, pinos alepus, consideramos que con esto se mejorara notablemente la imagen de la entrada a la colonia, por último, quiero hacer de su conocimiento que el Representante de la empresa Agrotec me informo que el viernes 24, hicieron acto de presencia la Señora Marichalar, el Lic. Gilberto Marcos – no se que tendrá que andar haciendo ahí, pero bueno – y otras personas para cuestionar los trabajos que se están llevando a cabo encontrando todo en regla, esperamos verlo pronto para agradecerle personalmente la continuación del proyecto.

Y aquí están todos los planos, los contratos, los presupuestos, los dictámenes y demás, quién es la compañía, fotos, avisos; creo que tenemos que ser muy sensatos en esto, en una selección, de qué hacer en cada colonia, obviamente nunca van a estar todos de acuerdo, es muy difícil, unos quieren a veces en el jardín, unos quieren pavimento, otros quieren iluminación, otros quieren una caseta de vigilancia, en todas las colonias sucede esto, ¿Quién decide? Pues la colonia, ¿A través de qué?, pues del instrumento que tenemos, que son las Mesas Directivas, ¿Qué quienes las escogen? Pues los vecinos, si escogieron una mesa directiva que no es la más adecuada o no le destinan el tiempo suficiente pues es problema de los vecinos, yo creo que estos vecinos deberían de participar en la mesa directiva para reforzarla, no, lo que hay que decir, es que esta es una colonia que esta para nosotros, o como todas las demás, en regla, cumpliendo con

todo con el programa de *Tus Impuestos Sí Trabajan*, no veo donde esta la anomalía, los pinos se quitaron pinos secos, se hicieron los clareos, dicen los que saben de esto que si se deben de hacer clareos como está ahí y se está poniendo en riego también por aspersión y que fue consultado a través de volantes en la colonia, cada colonia tiene su forma de cómo convocar, sus costumbres y nosotros somos muy respetuosos de lo que cada colonia ha acordado.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, expresó:

Bueno, entonces no esta... a lo mejor estoy equivocada, ¿no esta dentro de las cláusulas, que se iba a consultar a los vecinos, a la totalidad de los vecinos?

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Bueno, insisto, la colonia lo hace, la colonia dice, aquí mencionan los Presidentes que a principios de año se circulo un aviso tipo volante informando los conceptos más importantes, seguramente le debieron haber llegado a su casa también el volante.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, expresó:

Bueno, eso es lo raro, que no nos lleo, a varios vecinos no nos lleo ese aviso ni tampoco se nos convoco a ninguna junta, bueno, en realidad digo, no vamos a estar en contra siempre de los trabajos del Ayuntamiento y Usted sabe que estamos trabajando unidos, bueno, yo le propongo a la Comisión de Participación Ciudadana que nos reunamos todos los lunes con el Lic. Zubieta y Landa para que nos informe del trabajo en cada colonia y lo podamos valorar, valuar o revisar los de la Comisión, yo sí le pediría Señor Alcalde, que el Presidente de la Colonia nos diera un informe de que cuando menos tiene la aceptación del 51% de la colonia, no vamos a decir que del 100% pero si eres Presidente de una colonia, si tomaste ese cargo digo, pues ni modo, hay que jalar.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Señora Regidora, yo aquí nada más aquí quiero decir que los tiempos cuentan mucho y ... si muchas veces cuando se le pregunta al Presidente la opinión sobre un asunto de Desarrollo Urbano no contestan el Presidente ni los miembros de la directiva que se les notifica en el domicilio, por escrito, y demás, imagínense esperar a que más del 50% de los habitantes dieran su aprobación expresa pues no vamos a acabar nunca, yo digo que cada una de las colonias tiene una directiva legalmente constituida, tiene una representación legalmente hecha de acuerdo a los reglamentos municipales, y bueno, si laguna colonia los colonos no quieren a una directiva, como lo han hecho a través del tiempo en algunas ocasiones, pues vienen aquí, se convoca una asamblea de la colonia y se cambia, pero esperar a que en cada una de las 152 colonias de San Pedro tener el papelito del más 50% de aprobación pues creo que es tanto como darle en la torre a un programa de estos, yo creo que, vamos, las obras normalmente se hacia y se hacen en la mayor parte de los municipios casi sin consultar, aquí estamos consultando, lo que no se hace en ningún municipio, yo creo que este programa es único en este país y por primera vez se hace en todas las colonias de San Pedro a

que son el Reglamento de Desarrollo Urbano y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Yo esto no lo politizaría yo creo que esto es un programa que es de todos los que trabajamos, todos ustedes, todos en plural, es simplemente que hemos entendido que en San Pedro a la gente le gusta participar y lo que estamos haciendo es aprovechar que somos un municipio que toda sus colonias están estructuradas muy bien con su directiva, pues que todos jalen, y yo le quiero decir que en esas directivas hay gente que simpatiza con su partido, con el nuestro, con el de la Señora, y con otros o con ninguno, yo creo que esto no es partidista, es simplemente la vida de una comunidad ciudadana. Si Doctor.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo quisiera mencionar que si vamos a seguir discutiendo, pues se pida que se extienda, ya son las 11:00 a.m.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Faltan 4 minutos.

El punto once de la orden del día es Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Segunda Sesión del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 29 de Enero de 2003, y siendo las 10-diez horas con 58-cincuenta y ocho minutos, me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias"

través de las directivas, ya usted quiere que además haya constancia del 50 más 1 de los votos de cada una, Señores, vamos a poner los pies en la tierra, yo creo que es complicarnos la existencia demasiado, es la primer queja que escucho de este programa

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, expresó:

Bueno, la otra es ¿Por qué no hacen las obras el municipio?, si tenemos todo un departamento de Obras Públicas pues podrían hacerse también las obras en el municipio, habría más control.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Precisamente lo que se hace es fomentar lo que tanto se quiere en estos tiempos, que es la participación ciudadana, nosotros en San Pedro consideramos que los habitantes, que los vecinos de este municipio son gente adulta, son ciudadanos de primera y que tienen la capacidad suficiente para hacer las cosas y participar en el manejo de su municipio, nosotros somos los empleados de ellos, que mejor que los ciudadanos decidan y hagan las cosas, yo creo que eso es de lo que pedimos nuestra limosna los funcionarios públicos, ¿Qué no hablamos de participación ciudadana?, ¿Qué no nos critican de que ya basta de que los Gobierno decidan y se tome en cuenta a la gente? Este es un programa en donde se le pregunta a la gente, que ellos decidan, se les confían los recursos, se les entregan a ellos, ellos rinden cuentas, ellos deciden, ellos gastan , ellos controlan, pues hombre, que mejor que eso, lo otro sería ir para atrás, yo creo que esto es lo moderno, lo que luce, lo que la gente quiere, participación ciudadana y lo que usted esta proponiendo es menos participación ciudadana y otra vez como menores de edad a los ciudadanos, los que sabemos somos los funcionarios públicos y los ignorantes son los vecinos, yo creo que aquí es al revés, los ciudadanos son gente adulta, gente confiable, gente que paga sus impuestos, aquí lo estamos viendo, pues que mejor que ellos decidan que hacer con sus impuestos, yo creo que esto es un programa por excelencia, insisto, es la primera crítica que escucho a este programa.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Sí Estela.

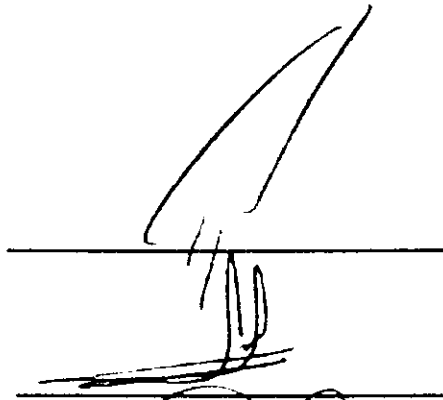
C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Quiero agregar que tenemos que hacer conciencia los Regidores que estamos aquí para solucionar problemas y que cuando se presenta uno debemos acudir a las personas interesadas, primero para conocer los detalles y segundo para que solamente formen parte del problema las personas que van a solucionar los problemas y no estar involucrando con personas ajenas a la autoridad y ajenas a las mesas directivas que solamente puede ocasionar problemas a los mismos vecinos.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

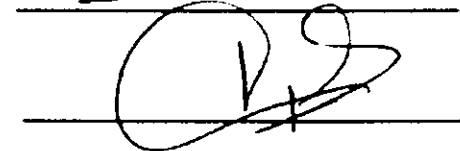
Bueno, yo lo que quiero agregar Gerardo es que... que bueno, me da mucho gusto que hayas tomado esto, que viene hasta de Fox la participación ciudadana y esperemos que eso se vea reflejado en lo que más nos duele,

C. Presidente Municipal.
Ing. Gerardo Garza Sada.



Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.



C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

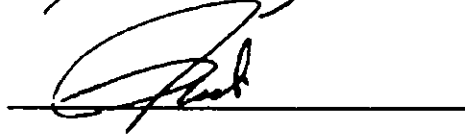
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.



Prof. Ramón Tijerina Garza.



Lic. María Estela Benavides de Cadena.



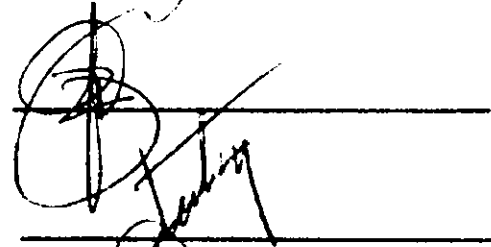
C.P. Ignacio Martínez Muguerra.



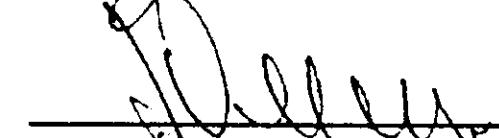
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



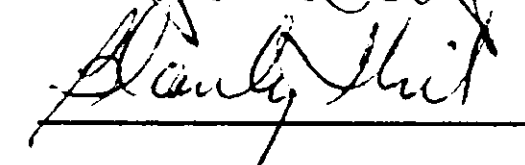
Lic. Marcelo Martínez Villarreal.



Sr. Crispin Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



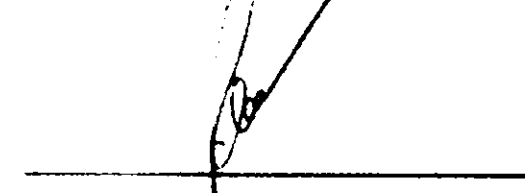
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.



Lic. Dora Chávez Cárdenas.

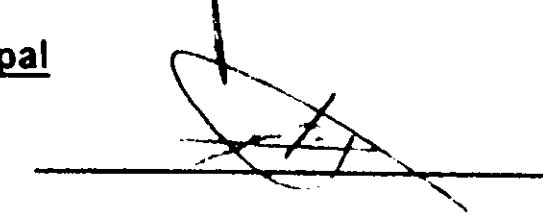
Secretario del R. Ayuntamiento:

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



**ÍNDICE ACTA NO. 3
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
29 DE ENERO DEL 2003**

- 1.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....02**
- 2.- Dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 3.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 4.- Dispensa de la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. APROBADO POR UNANIMIDAD.....05**
- 5.- Dictamen presentado por el Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, así como lo expuesto por el Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, en lo siguientes términos:**
- PRIMERO:-** Los C.C. Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal durante el ejercicio 1997-2000, quienes actuaron en los actos a que se contrae el resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, no incurrieron en actos ni omisión alguno constitutivo de delito ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.---
- SEGUNDO:-** En consecuencia no es el caso de fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000.-----
- TERCERO:-** En virtud de que se ha ordenado emitir las recomendaciones necesarias para corregir las deficiencias aludidas en el cuerpo del dictamen formulada por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal ante la LXIX Legislatura, comuníquese al Contador Mayor de Hacienda y al H. Congreso del Estado el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----
- APROBADO POR UNANIMIDAD.....10**

- 6.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente. APROBADO POR UNANIMIDAD.....11
- 7.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; relativo al Estado de Origen y aplicación de los Recursos del período comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre del año 2002, así como la Ratificación de los montos acumulados de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales, correspondiente al período del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2002.-----
APROBADO POR UNANIMIDAD.....18
- 8.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales para la presentación correspondiente. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19
- 9.- Tabla de Ingresos por Tarifas de Servicios Municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2003, en los términos expuestos por el Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales. APROBADO POR UNANIMIDAD.....20
- 10.- Ratificación del nombramiento del C.C. Lic. José de Jesús Salinas Ruíz, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís y Lic. Andrés Gerardo Canales González, como Presidente y Vocales respectivamente del Consejo Local de Tutelas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....21
- 11.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís, están ustedes de acuerdo en cederle el uso de la palabra. ARPOBADO POR UNANIMIDAD.....21
- 12.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 120/01, en los siguientes términos:-----
ÚNICO: Se aprueba otorgar en concesión de uso el área de 9,701.25 m², ubicada en Padre Mier No. 500, Fraccionamiento los Sauces, de este Municipio de San Pedro Garza García, a favor del *Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 66)*, por medio de los representantes legales que designe la Secretaría de Educación

Pública Federal; por un plazo de 4 años 11 meses contados a partir de la firma del contrato, sin aplicar contraprestación por el servicio público que prestan a nuestra comunidad, debiendo establecer una coordinación con la Dirección de Educación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....23

13.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 51/02, en los siguientes términos:-----

PRIMERO:- Se apruebe la solicitud de Concesión de Uso de aproximadamente 28.09 m² que se localiza en la calle Río Danubio No. 395 Ote. esquina con Río Rosas en la colonia del Valle, a favor del Lic. Francisco Santos de Hoyos, por un plazo de 4-cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), la que se ajustará cada año, sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.-----

SEGUNDO:- El interesado deberá respetar los condicionamientos expuestos por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.....24

14.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 137/01, en los siguientes términos:-----

PRIMERO:- Se apruebe la Concesión de Uso de un área 70.51 m² colindante con el lote No. 6 de la manzana 77, localizado en el número 111 de la Calle Plaza San Marcos de la colonia Valle de San Angel Sector Jardines, de este Municipio, a favor de la Sra. María Hannia Bortoni Villarreal de Martínez, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), misma que se ajustará cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.-----

SEGUNDO:- La interesada deberá respetar los condicionamientos expuestos por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.....26

15.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 189/01, en los siguientes términos:

UNICO:- Se aprueba la concesión de uso de espacios en la vía pública para la instalación de casetas telefónicas; para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, a favor de la empresa *Lógica Industrial S.A. de C.V. (LOGITEL)* por un plazo de 4 años contados a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente:-----

1.- Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.-----

2.- No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.-----

3.- El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.---

4.- El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Lógica Industrial S.A. de C.V. (LOGITEL)*.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD.....29

16.- Dictamen en sentido positivo presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y patrimonio Municipal, relativo al expediente 83/02, en los siguientes términos:-----

ÚNICO:- Se aprueba suscribir convenio de coordinación entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. a través de sus representantes legales, de la siguiente forma:-----

1.- Identificar la obra pública como "Escuela de Música del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L."-----

2.- Estipular en el Convenio, como motivación principal del mismo, la reposición al Municipio de los inmuebles municipales afectados por las obras del Viaducto de la Unidad.-----

3.- Aclarar en la cláusula Séptima del convenio que la misma estará sujeta a disponibilidad de recursos por parte del Municipio.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD.....33

17.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7882/2002, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. BERTHA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente a la altura de la barda de 2.00 metros a 4.35 metros en el punto más

crítico del desplante, ubicada en la calle San Antonio Bexar número 127, esquina con Nueva Galicia en el Fraccionamiento Bosques de San Angel, sector Palmillas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 22-009-001, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.
APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.38

18.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7915/2002, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. OCTAVIO GUIMOND LANZ y COPROPIETARIA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente a la norma de cajones de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones, ubicada en la calle Lomas del Manzano número 113, entre las calles de Lomas del Sol y Lomas de San Agustín en la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-035-050, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.
APROBADO POR UNANIMIDAD.41

19.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 7945/2002, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. JOSÉ OSCAR GARCÍA CANTÚ y COPROPIETARIOS, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación consistente en el remetimiento lateral del lado oriente de 1.00 metro a 0 metros en dos tramos, uno de 3.80 metros y otro de 2.70 metros, ubicado en la calle Circulación Horizontal número 300-48 dentro del Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-003, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES: C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL Y LA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.....44

20.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al Arq. José Antonio Pedroza, Director de la Dirección de Administración y Control Urbano para que nos diga lo que es infraestructura. APROBADO POR UNANIMIDAD.48

21.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8075/2002, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. NORMA ALICIA SANCHEZ MORENO, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de habitacional multifamiliar (6 departamentos), consistente en el corte de terreno de 2.00 metros a 8.50 metros, y a la altura del muro de contención de 2.00 metros a 15.00 metros, en el punto más crítico, ubicada en la calle Cerro del Mirador número 151 en la Colonia Mesa de la Corona, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-035-005, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. -----

Y con la observación hecha por el C. Regidor, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, en el sentido de corregir el error presentado en la tabla del cuerpo del dictamen, leída por el Presidente de la Comisión, que dice que debe ser de 2 a 15 metros. -----

APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES: PROF.. RAMON TIJERINA GARZA, ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO Y LA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.48

22.- Recurso de Reconsideración presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS/7584/2002, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la C. ELENA BRETZFELDER GRACIA, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de octubre del 2002.

SEGUNDO.- En cuanto a los agravios hechos valer por la recurrente, éstos son fundados en los términos del Considerando. -----

TERCERO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la Modificación de Lineamiento de Construcción en casa-habitación consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros referente al predio ubicado en la Calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) No. 202 entre las calles de Flamarión y Bosques del Valle de este municipio, identificado con el número de expediente catastral 07-089-001, el cual cuenta con una superficie de 540.00 metros cuadrados. -----

Al haberse regularizado lo construido en exceso no ha lugar la demolición ordenada anteriormente.-----

CUARTO: En consecuencia se le impone una multa con motivo de construir sin el permiso de la autoridad municipal, lo anterior de conformidad con el artículo 279 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, cuyo monto será determinado por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio. -----

QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora, por conducto del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. -----

NEGADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, LIC. DORA CHEVEZ CARDENAS.....55

23.- Dictamen presentado por el Regidor Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al expediente No. SP-002/03, a nombre de la C. MARIA DE LOS ANGELES BACELIS GONZALEZ, a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR", en el establecimiento ubicado en Álvaro Obregón 101 de la Colonia Unidad Revolución de esta ciudad, con nombre comercial "Abarrotos Angeles".-----

NEGADO POR MAYORIA CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. REGIDORES, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS Y LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA

.....57

24.- Dictamen presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al expediente SP-003/03, presentado por el C. JAIME GAUNA GONGORA; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR", en el establecimiento ubicado en: Francisco Villas 112-A, de la Colonia: Jesús M. Garza.-----

NEGADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. REGIDORES: LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS Y DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI.....58

25.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez, en los siguientes términos:

PRIMERO:- Se autoriza a los C.C. INGENIERO GERARDO GARZA SADA, FRANCISCO J. GARZA GARZA y LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Segundo y Secretario del R. Ayuntamiento a suscribir el Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico ha celebrar con el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO:- El C. Presidente Municipal deberá rendir, a este R. Ayuntamiento, el informe relacionado con la terminación de las obras mencionadas en el convenio, cuya autorización para su firma se refiere el presente acuerdo.-----

TERCERO:- Este acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

Y con la sugerencia hecha por la Regidora, Blanca Nelly, de que una vez acordado esto, hagan los Regidores y Síndicos un recorrido por las escuelas.-APROBADO POR UNANIMIDAD.....63

26.- Propuesta de que una vez que sean designados los candidatos oficiales de cada partido, se les proporcione la información que requieran para sus puestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....64**



R. AYUNTAMIENTO

San. Pedro

2000
2003

El suscrito, Presidente Municipal, una vez que tuvo conocimiento del acuerdo de fecha 30 de octubre del 2002 emitido por el H. Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal en relación a la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León correspondiente al ejercicio fiscal del 2000, donde se determina que se aprueba la Cuenta Pública y se añade instruir al Contador Mayor de Hacienda para que proceda al fincamiento de responsabilidades que resulten por irregularidades advertidas en los informes previo y definitivo, y

CONSIDERANDO

4 ✓ PRIMERO.- El artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León alude que, se reputan como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los servidores o empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública del Estado o de los Municipios, quienes serán responsables por los actos u omisiones en los que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, determinándose en el diverso artículo 108 de la misma Carta Magna Local que la Ley determinará los casos y circunstancias en los que se deba sancionar penalmente a los servidores públicos y el 115 del mismo cuerpo jurídico político fundamental de la entidad precisa que las Leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos determinarán sus obligaciones.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, señala que son sujetos de dicha Ley los servidores públicos mencionados en el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en el Título Tercero, menciona "responsabilidades y procedimientos administrativos" y en el



San Pedro

2000
2003

capítulo I del referido título se alude a "los sujetos de responsabilidad y de las obligaciones de los servidores públicos", precisándose en las LXIV fracciones del artículo 50 de la mencionada Ley las distintas obligaciones, cuyo incumplimiento, da lugar a la responsabilidad administrativa.

SEGUNDO:- La Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal de la LIX Legislatura del Estado, realizó el estudio y dictamen de los informes previo y definitivo del resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000 y en cuanto a la conclusión del órgano técnico, dicho órgano colegiado propuso la aprobación de la referida cuenta del ejercicio del 2000 por presentar razonablemente el flujo de los fondos de la Hacienda Pública y que las observaciones que se hicieron fueron referentes a fallas en controles administrativos que no afectan la eficiencia y buena marcha de los asuntos públicos, que ameriten la imposición de sanciones administrativas.

A pesar de ello, la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal expuso que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, se destacó el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 -- no mencionan a que cuerpo normativo hacen referencia respecto a este precepto--, en la obra "aplicación de micro carpeta tipo II y III en varias calles y avenidas", por lo que estimó aplicable la fracción XXII del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio.

Además, advirtió que el presupuesto de egresos fue modificado según acta número 10 de fecha 17 de mayo del año 2000, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 2 de junio del mismo año, añadiendo, "no cumpliendo con el plazo establecido, además de que no se elaboró por programas y metas" por lo que estimó aplicable el artículo 50 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo León y por ello se propuso instruir al Contador Mayor de Hacienda para que hiciera las recomendaciones necesarias a efecto de

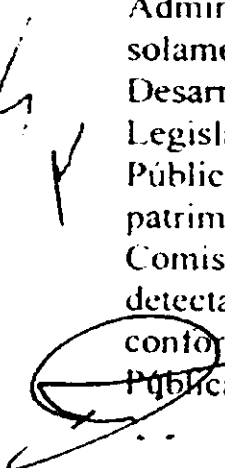


San Pedro

2000
2003

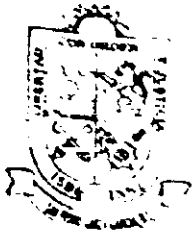
corregir dichas deficiencias, y en su caso, fincar y determinar las responsabilidades que resulten a los servidores públicos.

TERCERO:- Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por los artículos 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Nuevo León, los servidores públicos municipales son sujetos de responsabilidades y a los procedimientos administrativos conducentes y en el caso, la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal no hace alusión, en forma específica a los servidores públicos que intervinieron en las acciones u omisiones a que se contraen las irregularidades administrativas advertidas en la revisión de la Cuenta Pública del 2000, empero, en los términos del artículo 15 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, las comunicaciones correspondientes para que se hagan las aclaraciones pertinentes, corresponde al Ayuntamiento, como órgano superior jerárquico del Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios, y al Presidente Municipal en relación al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, permitiéndome proponer, que para ambos servidores, exclusivamente en lo que atañe a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, sea este mismo cuerpo colegiado, el que conozca y resuelva lo conducente.

4
Y


Por ello, los sujetos obligados para los efectos correspondientes son: el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de la Administración Pública Municipal 1997-2000 y como quedó claro no solamente en el cuerpo del dictamen de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, sino en el mismo acuerdo plenario de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del año 2000, las irregularidades detectadas no implican daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, ni generan la presunción de la Comisión de hechos delictuosos, por lo que, considerando las observaciones detectadas respecto a la falta de publicación del participante ganador de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas, deberá corregirse la omisión respectiva, y advertirse a los

31 x



servidores públicos encargados de las licitaciones públicas relacionadas con las obras públicas, que el nombre del participante ganador, el número o clave de la licitación, la descripción de la obra, lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, fecha de inicio y determinación de los mismos, así como el importe de la propuesta ganadora deberán ser hecho del conocimiento general, al través del Periódico Oficial del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la emisión del fallo.

En lo correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial el dos de junio del año en curso de la modificación al presupuesto de egresos, autorizada por el Ayuntamiento, según acta número diez del día 17 de mayo del 2000, se estima incorrectamente interpretado el cómputo de los días, pues al efecto principiando a contar del jueves 18 de mayo y excluyendo los días 20 y 21 (sábado y domingo); 27 y 28 (sábado y domingo), para el día dos de junio solo habían transcurrido trece días hábiles, de suerte tal que la publicación de la modificación al presupuesto de egresos, autorizada al Ayuntamiento, fue publicada dentro de los quince días siguientes a la fecha de la referida sesión ordinaria, en el entendido que conforme a lo previsto por el artículo 13 del Código Fiscal del Estado, en los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni los días festivos ni tampoco aquellos días en los que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales y sólo cuando los plazos están establecidos por periodos o en los que se señale una fecha determinada, se computarán todos los días.

4
En consecuencia, a criterio del suscrito no existió la irregularidad mencionada en la observación que se indicó por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, siguiendo las observaciones del órgano fiscalizador.

4
En lo referente a que en el presupuesto de egresos no se incluyó lo relativo al Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, es el caso que la diferencia detectada corresponde precisamente al importe por dicho concepto que no forma parte, con propiedad, de los ingresos del Municipio, pues son propios del Fidevalle en donde en consecuencia no



resulta ninguna irregularidad que pudiera ser objeto de observación ni mucho menos de fincamiento de responsabilidad.

En iguales o parecidos términos, debe considerarse la observación que se formula respecto a que el presupuesto de egresos del año 2000 no señala los objetivos y las unidades responsables de su ejecución, en la inteligencia que de acuerdo con lo expuesto por los C.C. Presidentes o Tesorero Municipales de las administraciones 1997-2000 y 2000-2003, se cumplieron con los formatos, que en forma continua y reiterada se venían presentando. Hágase del conocimiento del responsable de la formulación de los presupuestos de que se ajuste a lo previsto por el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

En consecuencia, solamente deberá determinarse si aquellos incurrieron en las causales previstas en las fracciones II y XXII del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo León, bajo el entendido que todo obedeció a meras fallas en controles administrativos que no afectan la eficiencia y buena marcha de los asuntos públicos, que ameriten la imposición de sanciones administrativas.

Por ello, debe quedar claro que la responsabilidad administrativa es aquella en la cual incurren los servidores públicos, cuando, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, sus conductas contravienen las obligaciones contenidas en las LXIV fracciones del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y, como en la especie, ni el Presidente Municipal ni el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal incurrieron en conductas infractoras de las tipificadas en el precepto invocado ni en ninguna otra de las disposiciones contenidas en leyes diversas, reglamentos y acuerdos que fijan obligaciones administrativas específicas, es inconcuso que tal como lo señaló la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, son fallas de controles administrativos que no causan detrimento al patrimonio municipal, deberá procederse a realizar las correcciones previstas y hacer las indicaciones necesarias para que no se incurra en las fallas citadas, en posteriores ocasiones.

5/12



Debe advertirse que quienes actuaron en la Administración Pública Municipal 1997-2000 ajustaron su comportamiento a los criterios de conducta respecto a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que se refiere el párrafo primero del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que no procede iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad y mucho menos imponer sanciones administrativas, pues éstas se gradúan de acuerdo con el comportamiento del servidor público y atendiendo al lucro obtenido o a los daños y perjuicios causados, máxime que, en el caso concreto, ya quedó establecido que no se incurrió en ilícito penal ni en ninguna responsabilidad de naturaleza civil o política.

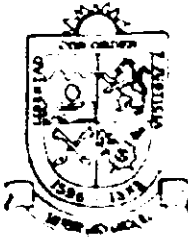
Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de ese R. Ayuntamiento la expedición del siguiente:

A C U E R D O.-

PRIMERO:- Los C.C. Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal durante el ejercicio 1997-2000, quienes actuaron en los actos a que se contrae el resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, no incurrieron en actos ni omisión alguno constitutivo de delito ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.

44
SEGUNDO:- En consecuencia no es el caso de fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000.

TERCERO:- En virtud de que se ha ordenado emitir las recomendaciones necesarias para corregir las deficiencias aludidas en el cuerpo del dictamen formulada por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal ante la LXIX legislatura, comuníquese al Contador Mayor de Hacienda y al H.



San Pedro

2000
2003

Congreso del Estado el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de Diciembre de 2002.

**ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**



R. AYUNTAMIENTO

Entre las atribuciones que se le conceden a la Comisión de Honor y Justicia se encuentra la de auxiliar al R. Ayuntamiento, en los casos de procedimiento de responsabilidad, establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo León, cuando se trate de un miembro de elección popular, de conformidad con lo establecido por los artículos 58, 60 fracción VII, 61 fracción VII inciso a) del Reglamento del Gobierno Interior del R. Ayuntamiento

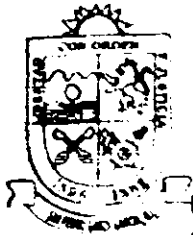
De esa suerte, dado que el H. Congreso del Estado emitió el acuerdo 367 publicado en el Periódico Oficial del día 04 de noviembre del presente año por el cual se aprobó la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el ejercicio del año 2000 y al mismo tiempo se instruyó al Contador Mayor de Hacienda para que proceda al fincamiento de las responsabilidades que resulten, de acuerdo con las observaciones contenidas en el informe previo y definitivo presentado por el Contador Mayor de Hacienda

Turnada que fue a esta Comisión para el estudio, examen y dictamen la propuesta formulada por el Presidente Municipal una vez que tuvo conocimiento del referido acuerdo número 367 expedido por la LXIX Legislatura del Congreso del Estado y en ejercicio de las atribuciones que se conceden a los miembros de las Comisiones para contar con el apoyo documental y administrativo requerido, se nos allegó el dictamen formulado por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, base del acuerdo 367 emitido por el Congreso del Estado, y

RESULTANDO.

PRIMERO:- La Contaduría Mayor de Hacienda formuló los informes previo y definitivo del resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, en donde se hicieron observaciones respecto al apartado de egresos, programa de desarrollo Urbano y ecología, subprograma obras públicas directas; cumplimiento de la normatividad establecida en leyes; presupuestos y demás disposiciones aplicables; presupuesto de egresos aprobado por un valor de \$373,893,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M N), y lo erogado ascendió a la cantidad de \$482,287,118 00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M N), y que no se solicitó la modificación para su ejercicio; así como el apartado de metas y objetivos y el diverso de control interno

322



San Pedro

2000
2003

La Contaduría Mayor de Hacienda, en los rubros indicados, hizo las observaciones respecto a la falta de publicación en el Periódico Oficial en el cual se señalara el participante ganador. Se adujo, por otra parte, que la modificación del presupuesto de egresos, autorizado por el Ayuntamiento el 17 de mayo del 2000, se publicó en el Periódico Oficial del día 2 de junio del mismo año, por lo que se consideró extemporáneo. Se advirtió que en el importe de pagado a Fidevalle, al 31 de octubre del 2000 sumaba una cantidad de \$46,017,166.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Que en el presupuesto de egresos no se señalaron los objetivos y unidades responsables de su ejecución y por último las observaciones de control interno.

SEGUNDO - Que ante la Contaduría Mayor de Hacienda se concedió el derecho de audiencia a los representantes de la Administración Pública Municipal 1997-2000, así como a los de la Administración Pública 2000- 2003 quienes a cada observación hicieron las indicaciones respectivas, argumentando, las primeras que no localizaron la publicación de la obra "Aplicación de Microcarpeta tipo II y III en varias calles y avenidas" contrato C-297/2000 y que en cuanto a la modificación del presupuesto la publicación se efectuó hasta el día 2 de junio del año 2000 y que las diferencias en el presupuesto de egresos obedecían a las cantidades entregadas a Fidevalle. Que la elaboración del presupuesto de egresos se hizo conforme a los formatos que se siguieron en los dos años anteriores de la Administración Pública 1997-2000.

CONSIDERANDO.

PRIMERO - De conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción IV inciso d), 4, 13, 15 y relativos de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, el Titular de ésta, deberá comunicar lo conducente al Titular de la dependencia sujeta a revisión, en el caso de la Cuenta Pública de ejercicio correspondiente al año 2000, al Presidente Municipal, así como al responsable del manejo de sus finanzas, que en el caso es el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal que actuaron en el año 2000 por lo que atendiendo a lo previsto por el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, tratándose de servidores públicos municipales de elección popular, el Superior Jerárquico es el Ayuntamiento y para los demás servidores lo es el Presidente Municipal y siendo que el artículo 61 fracción VII inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, atribuye a la Comisión de Honor y Justicia para auxiliar al Ayuntamiento en caso de procedimiento de responsabilidad, cuando se trate de un miembro de elección popular.

En el caso concreto de la Revisión de la Cuenta Pública del año 2000 de la cual podrían resultar irregularidades, según observaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda, esta Comisión propone que sea el propio Ayuntamiento el que conozca y resuelva, sobre las que pudieran resultar al Presidente Municipal, y, por atracción, las que le pudieran corresponder al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, servidores públicos, quienes actuaron en el ejercicio del 2000.



San Pedro

2000
2003

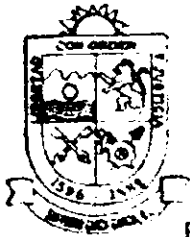
SEGUNDO - Esta Comisión de Honor y Justicia coincide con el Presidente Municipal y con lo expuesto por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal de la LXIX Legislatura, en el sentido de que las observaciones formuladas por la Contaduría Mayor de Hacienda son referentes a fallas en controles administrativos que no afectan la eficiencia y buena marcha de los asuntos públicos, que ameriten la imposición de sanciones administrativas y si bien se instruyó a dicho órgano fiscalizador para que procediera al fincamiento de responsabilidades que resulten, por las causales de responsabilidad en que se incurrieron según lo que se indica en el cuerpo del dictamen, es el caso de que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, ésta solo podrá iniciar el procedimiento para fincar responsabilidades, cuando la irregularidad detectada no implique daño patrimonial a la Hacienda Pública Patrimonial ni haya presunción de hechos delictuosos, para imponer una sanción económica a quien entorpezca el desempeño de sus funciones o no proporcione la información que sea requerida, o bien, cuando la irregularidad implique daños y perjuicios patrimoniales

En el caso específico de la revisión de la Cuenta Pública por el ejercicio del año 2000, esta Comisión de Honor y Justicia, advierte que ninguno de los miembros de la Administración Pública Municipal 1997-2000 entorpeció el desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor de Hacienda ni negó información requerida, y por otra parte, las observaciones formuladas no implican que se hayan ocasionados daños y perjuicios patrimoniales en la Hacienda Pública Municipal ni tampoco que las irregularidades impliquen la Comisión de un ilícito penal, que obliguen a la Contaduría Mayor de Hacienda a denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Como bien lo expresa el Presidente Municipal, en el caso específico, deben hacerse observaciones en el sentido de ordenar a los servidores públicos encargados de las licitaciones públicas relacionadas con obras públicas de que una vez que se obtiene el nombre del participante ganador, se haga la publicación en el Periódico Oficial, haciendo del conocimiento general, de dicho ganador, con el número de clave de la licitación, la descripción de la obra y el lugar en el que se llevarán los trabajos

Por otra parte, en lo referente a la modificación al presupuesto de egresos, que se señala como irregularidad el hecho de que se haya publicado hasta el día dos de junio esta Comisión de Honor y Justicia está de acuerdo con lo indicado por el Presidente Municipal, que dicha publicación se hizo en tiempo, ya que el R Ayuntamiento aprobó la modificación del presupuesto de egresos el día 17 de mayo del 2000 y entre esta fecha y el día de la publicación no transcurrieron más de quince días a la que hace referencia el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública ya que este artículo menciona que deberá hacerse la publicación en el Periódico Oficial dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo y como se habla de días, de acuerdo con el diverso 13 del Código Fiscal del Estado, en los plazos fijados en días, no se cuentan los sábados, los domingos ni los días festivos.

324



San. Pedro

2000
2003

Esta Comisión de Honor y Justicias considera que en lo que corresponde al presupuesto de egresos, no se incluyen lo que corresponden a Fidevalle y que los formatos que utilizó el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal en la presentación de los mismos, se hizo de acuerdo con la situación de las Administraciones anteriores, por lo que es de estimarse que ninguno de los referidos servidores públicos, incurrió, específicamente en ninguna de las causales de responsabilidad que se mencionan en las LXIV fracciones del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, ni en particular, de las previstas en las fracciones II y XXII del mismo ordenamiento legal pues el manejo de los recursos públicos se hizo con eficiencia y eficacia, además de que no se advierte que en su actuación hayan incumplido con cualesquiera otra disposición jurídica relacionada con el servicio público, pues en el ejercicio de sus funciones, acataron las obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus respectivos cargos, por lo que no tenemos inconveniente alguno en proponer a este Cuerpo Colegiado de que se provea de conformidad el acuerdo propuesto por el Presidente Municipal, máxime que atendiendo a lo previsto por los artículos 3 fracción IV y 74 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, este R. Ayuntamiento, por una sola vez, como en el presente caso, cuando se trata de hechos que no revisten gravedad ni constituyen delito y lo ameriten los antecedentes y circunstancias que rodean al comportamiento del Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal que actuaron durante el ejercicio 1997-2000 y del periodo del 31 de octubre a diciembre de 2000 en el que actuaron el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de la Administración Pública 2000-2003, cuyas conductas no ocasionaron daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, este R. Ayuntamiento debe emitir el siguiente

A C U E R D O.

PRIMERO.- Los C.C. Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal durante el ejercicio 1997-2000, quienes actuaron en los actos a que se contrae el resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, no incurrieron en actos ni omisión alguno constitutivo de delito ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.

SEGUNDO.- En consecuencia no es el caso de fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000.

TERCERO.- En virtud de que se ha ordenado emitir las recomendaciones necesarias para corregir las deficiencias aludidas en el cuerpo del dictamen formulada por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal ante la LXIX Legislatura,

325



San Pedro

2000
2003


comuniquese al Contador Mayor de Hacienda y al H. Congreso del Estado el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archivese el expediente como asunto totalmente concluido

A T E N T A M E N T E.


San Pedro Garza García, N.L., a 11 de Diciembre de 2002.

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA


C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ
MUGUERZA
PRESIDENTE.


LIC. MARCELO MARTINEZ
VILLARREAL
SECRETARIO.


LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA
GARZA
VOCAL.


SRA. DORA CHAVEZ CARDENAS
VOCAL.

324

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería



Resultados Financieros
Cuarto Trimestre 2002

Sesión R. Ayuntamiento
29 de Enero 2003



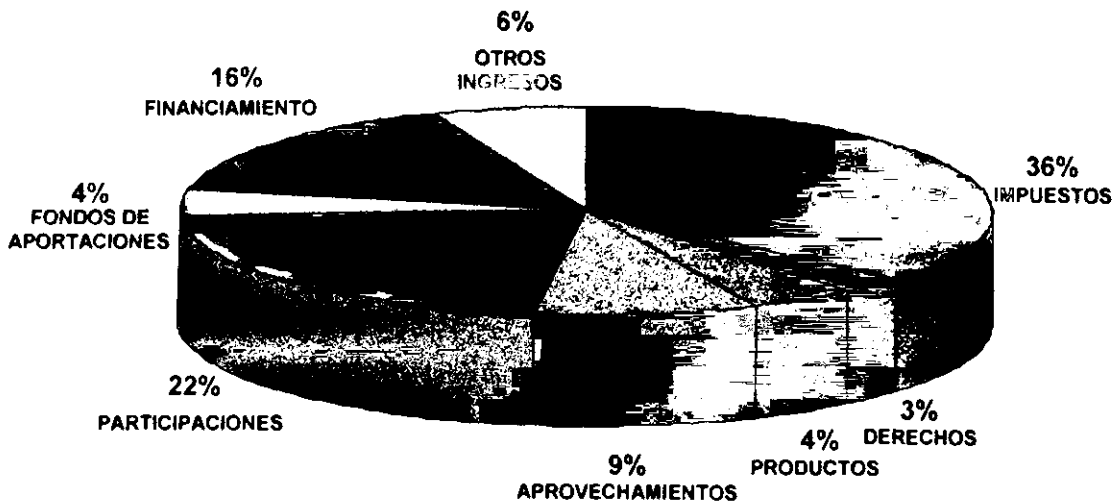
Municipio de San Pedro Garza García, N.L. SINTESIS DE RESULTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2002 (Millones de Pesos y Porcentajes)

| | OCT-DIC REAL | PRESUPUESTO 2002 | VARIACION PESOS | VAR % | VAR. REAL 2001 (%) TRIMESTRE ACUMULADO | |
|--|------------------|---------------------|--------------------|-------------|---|-------------|
| INGRESOS (IMDEPRA) | 63 | 42 | 21 | 50% | 21% | 20% |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 109 | 107 | 2 | 2% | 9% | 6% |
| PROYECTOS, INVERSIONES, FIDEVALLE | 61 | 112 | -51 | -46% | 106% | 32% |
| INGRESOS TOTALES | 122 | 126 | -4 | -3% | 20% | 40% |
| EGRESOS TOTALES | 180 | 232 | -52 | -22% | 19% | 22% |
| <hr/> | | | | | | |
| EXISTENCIAS INICIALES (01-ENE-02) | 36 | | | | | |
| EXISTENCIAS FINALES (31-DIC-02) | 113 | | | | | |
| <hr/> | | | | | | |
| | CUARTO TRIMESTRE | | | ACUMULADO | | |
| INDICADORES | <u>2002</u> | <u>2001</u> | <u>2000</u> | <u>2002</u> | <u>2001</u> | <u>2000</u> |
| EGRESOS TOTALES / INGRESOS TOTALES | 68% | 161% | 157% | 89% | 102% | 103% |
| GASTOS DE OPERACIÓN / INGRESOS IMDEPRA | 173% | 195% | 177% | 105% | 119% | 92% |
| GASTOS DE OPERACIÓN / INGRESOS PROPIOS | 95% | 115% | 101% | 69% | 75% | 61% |



Municipio de San Pedro Garza García, N.L. ESTADO ACUMULADO, DE ORIGEN DE FONDOS

¿ De donde provienen los Ingresos ?





Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
ESTADO DE ORIGEN DE FONDOS
Correspondiente al 4º Trimestre de 2002

| | TRIMESTRE | | | ACUMULADO | | | PROP. % |
|----------------------|-------------|-------------|--------|-------------|-------------|--------|------------|
| | OCT - DIC | PRESUPUESTO | VAR. % | ENE - DIC | PRESUPUESTO | VAR. % | |
| IMPUESTOS | 37,445,576 | 22,610,320 | 66 | 253,275,470 | 200,630,872 | 26 | 36 |
| DERECHOS | 6,125,634 | 8,052,235 | -24 | 23,134,116 | 27,410,155 | -16 | 3 |
| PRODUCTOS | 8,445,582 | 4,743,896 | 78 | 27,556,663 | 19,367,073 | 42 | 4 |
| APROVECHAMIENTOS | 11,111,769 | 6,247,642 | 78 | 56,245,904 | 37,498,368 | 50 | 9 |
| SUBTOTAL | 63,128,561 | 41,654,093 | 52 | 360,212,153 | 284,906,468 | 26 | 52 |
| PARTICIPACIONES | 41,189,211 | 28,942,284 | 42 | 152,467,426 | 146,026,008 | 4 | 22 |
| FONDOS DE APORTACION | 10,249,105 | 9,216,769 | 11 | 31,738,653 | 28,350,735 | 12 | 4 |
| FINANCIAMIENTO | 0 | 41,777,657 | -- | 110,000,000 | 41,777,657 | 163 | 16 |
| OTROS INGRESOS | 7,816,639 | 4,707,574 | 66 | 47,242,635 | 18,733,024 | 152 | 6 |
| TOTAL | 122,383,516 | 126,298,377 | -3 | 701,660,867 | 519,793,892 | 35 | 100 |



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 ESTADO DE ORIGEN DE FONDOS
 ACUMULADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
 COMPARADO CON EL MISMO PERIODO DE 2001

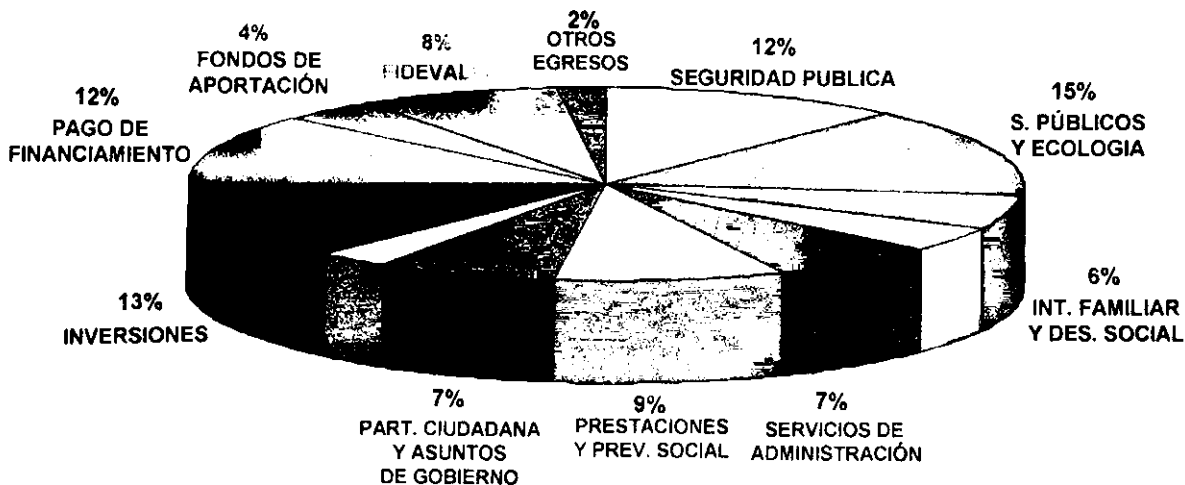
| INGRESOS POR: | ENE - DIC 2002 | ENE - DIC 2001 | VARIACION PESOS | VAR % |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|
| IMPUESTOS | 253,275,470 | 207,367,971 | 45,907,499 | 22 |
| DERECHOS | 23,134,116 | 25,439,254 | -2,305,138 | -9 |
| PRODUCTOS | 27,556,663 | 20,546,682 | 7,009,981 | 34 |
| APROVECHAMIENTOS | 56,245,904 | 47,815,328 | 8,430,576 | 18 |
| SUB-TOTAL | 360,212,153 | 301,169,235 | 59,042,918 | 20 |
| PARTICIPACIONES | 152,467,426 | 146,327,583 | 6,139,843 | 4 |
| FONDO DE APORTACIONES | 31,738,653 | 30,198,564 | 1,540,089 | 5 |
| TOTAL INGRESOS PROPIOS | 544,418,232 | 477,695,382 | 66,722,850 | 14 |
| FINANCIAMIENTO | 110,000,000 | 0 | 110,000,000 | - |
| OTROS INGRESOS | 47,242,635 | 23,807,107 | 23,435,528 | 98 |
| INGRESOS TOTALES | 701,660,867 | 501,502,489 | 200,158,378 | 40 |



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

ESTADO ACUMULADO DE APLICACION DE FONDOS

¿ Como se asignan los Egresos ?





Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

ESTADO DE APLICACION DE FONDOS

Correspondiente al 4º Trimestre de 2002

| | TRIMESTRE | | | ACUMULADO | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------------|------------|--------------------|------------------------|-----------|------------|
| | OCT - DIC | PRESUPUESTO MODIFICADO | VAR. % | ENE - DIC | PRESUPUESTO MODIFICADO | VAR. % | PROP % |
| SEGURIDAD PÚBLICA | 20,812,633 | 22,413,607 | -7 | 78,665,104 | 82,077,109 | -4 | 12 |
| SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGIA | 23,093,770 | 22,823,724 | 1 | 85,743,970 | 85,928,270 | 0 | 15 |
| INT. FAMILIAR Y DES. SOCIAL | 13,857,198 | 13,151,479 | 5 | 45,311,690 | 46,562,940 | -3 | 6 |
| | 7,617,393 | 7,507,973 | 1 | 25,494,816 | 25,648,047 | -1 | 4 |
| SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN | 11,870,887 | 11,762,526 | 1 | 41,895,653 | 42,575,589 | -2 | 7 |
| PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL | 17,803,692 | 15,786,682 | 13 | 57,720,391 | 57,293,316 | 1 | 9 |
| PART. CIUDADANA Y ASUNT. DE GOB. | 13,957,923 | 13,145,114 | 6 | 43,209,557 | 42,314,462 | 2 | 7 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 109,013,496 | 106,591,105 | 2 | 378,041,181 | 382,399,733 | -1 | 60 |
| GASTOS PAGADOS CON EL FAFM | -4,311,535 | -4,187,511 | 3 | -15,352,578 | -15,008,511 | 2 | -2 |
| NETO GASTOS DE OPERACIÓN | 104,701,961 | 102,403,594 | 2 | 362,688,603 | 367,391,222 | -1 | 58 |
| | 7,153,712 | 6,244,594 | 15 | 16,669,097 | 15,759,979 | 6 | 3 |
| GASTO CORRIENTE | 111,855,673 | 108,648,188 | 3 | 379,357,700 | 383,151,201 | -1 | 61 |
| INVERSIONES | 38,930,811 | 89,923,546 | -57 | 82,712,329 | 142,673,542 | -42 | 13 |
| PAGO DE FINANCIAMIENTO | -2,374,963 | 0 | -- | 69,303,548 | 69,311,756 | 0 | 12 |
| FONDOS DEL RAMO 33 | 11,755,337 | 12,808,441 | -8 | 30,923,034 | 31,200,759 | -1 | 4 |
| FIDEICOMISOS | 14,616,619 | 15,998,417 | -9 | 49,498,739 | 50,908,698 | -3 | 8 |
| OTROS EGRESOS | 5,591,368 | 4,375,000 | 28 | 13,074,905 | 9,000,000 | 45 | 2 |
| TOTAL | 180,374,845 | 231,753,592 | -22 | 624,870,255 | 686,245,956 | -9 | 100 |



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
ESTADO DE APLICACION DE FONDOS

ACUMULADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
COMPARADO CON EL MISMO PERIODO DE 2001

| EGRESOS POR: | ENE - DIC 2002 | ENE - DIC 2001 | VARIACION PESOS | VAR. % |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-----------|
| SEGURIDAD PÚBLICA | 78,665,104 | 64,404,623 | 14,260,481 | 22 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | 85,743,970 | 86,923,123 | -1,179,153 | -1 |
| INT. FAMILIAR Y DES. SOCIAL | 45,311,690 | 40,042,213 | 5,287,477 | 13 |
| DES. URBANO Y OBRAS PUBLICAS | 25,494,816 | 30,896,883 | -5,402,067 | -17 |
| SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN | 41,895,653 | 41,961,762 | -66,109 | 0 |
| PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL | 57,720,391 | 53,199,883 | 4,520,508 | 8 |
| PART. CIUDADANA Y ASUNT. DE GOB. | 43,209,557 | 40,244,663 | 2,964,894 | 7 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | 378,041,181 | 357,655,150 | 20,386,031 | 6 |
| -APOYO CON RECURSOS FAFM | -15,352,578 | -11,153,556 | -4,199,022 | 38 |
| NETO GASTOS DE OPERACIÓN | 362,688,603 | 346,501,594 | 16,187,009 | 5 |
| PROYECTOS SECTORIALES | 16,669,097 | 7,034,500 | 9,634,597 | 137 |
| GASTO CORRIENTE | 379,357,700 | 353,536,094 | 25,821,606 | 7 |
| INVERSIONES | 82,712,329 | 64,251,233 | 18,461,096 | 29 |
| PAGO FINANCIAMIENTO | 69,303,548 | 6,138,246 | 63,165,302 | 1029 |
| FONDOS DEL RAMO 33 | 30,923,034 | 32,017,334 | -1,094,300 | -3 |
| FIDEVALLE | 49,498,739 | 41,749,416 | 7,749,323 | 19 |
| OTROS EGRESOS | 13,074,905 | 15,373,223 | -2,298,318 | -15 |
| EGRESOS TOTALES | 624,870,255 | 513,065,546 | 111,804,709 | 22 |



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Subsidios, Disminuciones y Condonaciones Acumuladas Correspondientes al Cuarto Trimestre de 2002

| | Importe | Bonificación | Neto |
|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Impuestos | 12,010,636 | 234,523 | 11,776,113 |
| Derechos | 242,897 | 34,744 | 208,153 |
| Productos | 0 | 0 | 0 |
| Aprovechamientos | <u>21,167,109</u> | <u>16,954,780</u> | <u>4,212,329</u> |
| TOTAL | \$ 33,420,642 | \$ 17,224,047 | \$ 16,196,595 |

* Incluye los otorgados por Catálogo autorizado por el R. Ayuntamiento, más los autorizados por la Comisión de Hacienda

No incluye los relativos al Impuesto Predial que se otorgan por Ley.

**R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro
Garza García, Nuevo León**

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el periodo comprendido
del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002 y Dictamen de los
Auditores Independientes

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

R. Ayuntamiento del Municipio de
San Pedro Garza García, Nuevo León

Hemos examinado el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero tomado en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2 a), el Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, está preparado con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales que se refiere a los movimientos de efectivo cobrado o pagado; consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el Origen y Aplicación de Fondos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con la práctica contable descrita en el párrafo anterior.

La información complementaria que aparece en el mencionado estado en la columna de presupuesto, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación del movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Dicha información está presentada de conformidad con lo mencionado en la Nota 4 de las Notas al Estado de Origen y Aplicación de Fondos



C.P.C. Roberto Lozano Garza

Enero 17, 2003

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Importes expresados en pesos)

| | Real | Presupuesto |
|---|-----------------------|-----------------------|
| INGRESOS | | |
| Impuestos | | |
| Adquisición de Inmuebles Predial (Nota 10) | \$ 76,076,209 | \$ 48,716,134 |
| Diversos y Espectáculos | 162,743,249 | 137,899,541 |
| Mejoría Específica Fidevalle (Nota 10) | 65,317 | 136,594 |
| | 14,390,695 | 13,878,603 |
| | <u>253,275,470</u> | <u>200,630,872</u> |
| Derechos: | | |
| Cooperación para Obras Públicas | 764,515 | 1,700,000 |
| Construcciones y Urbanizaciones | 6,863,194 | 6,470,632 |
| Inscripciones y Refrendos | 2,546,028 | 2,859,675 |
| Revisión, Inspección y Servicios | 3,518,779 | 2,743,106 |
| Contribuciones previstas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano | 2,264,589 | 7,053,478 |
| Derechos Diversos | 7,177,011 | 6,583,264 |
| | <u>23,134,116</u> | <u>27,410,155</u> |
| Productos: | | |
| Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales | 3,849,815 | 3,292,073 |
| Venta de Bienes Municipales | 7,983,264 | 1,000,000 |
| Rendimientos Bancarios | 9,945,399 | 10,393,212 |
| Productos Diversos | 5,778,185 | 4,681,788 |
| | <u>27,556,663</u> | <u>19,367,073</u> |
| Aprovechamientos: | | |
| Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución | 25,375,820 | 17,428,410 |
| Donativos | 5,846,092 | 1,500,000 |
| Fidevalle (Nota 10) | 25,023,992 | 18,569,958 |
| | <u>56,245,904</u> | <u>37,498,368</u> |
| Sub-total | <u>360,212,153</u> | <u>284,906,468</u> |
| Participaciones (Nota 5): | | |
| Fondo General | 116,034,839 | 105,382,012 |
| Otras Participaciones Federales y Estatales | 17,062,057 | 20,915,672 |
| Tenencia y Control Vehicular | 19,370,530 | 19,728,324 |
| | <u>152,467,426</u> | <u>146,026,008</u> |
| Fondos de Aportaciones: | | |
| FISM (Nota 8) | 2,509,834 | 1,971,046 |
| FORTAM(INDF) (Nota 9) | 29,228,819 | 26,379,689 |
| | <u>31,738,653</u> | <u>28,350,735</u> |
| Total de ingresos propios | <u>544,418,232</u> | <u>459,283,211</u> |
| Financiamiento: | | |
| Certificados Bursátiles (Nota 13) | 110,000,000 | 41,777,657 |
| Otros ingresos | | |
| Apoyo GENL a Financiamiento Banobras | 17,477,046 | 5,511,756 |
| Fondos Descentralizados | 6,159,906 | 6,159,906 |
| Recuperación del Fonden | 3,223,335 | 7,061,362 |
| Aportación del Estado para Obras | 18,285,725 | |
| Diversos | 2,096,623 | |
| | <u>47,242,635</u> | <u>18,733,024</u> |
| Ingresos totales (Nota 4) | <u>\$ 701,660,867</u> | <u>\$ 519,793,892</u> |
| Saldos al inicio del periodo | | |
| Caja, bancos e inversiones | 30,966,335 | |
| Cuentas por cobrar y por pagar neto (Nota 2) | 5,138,757 | |
| | <u>36,105,092</u> | |
| Total de ingresos y saldos al inicio del periodo | <u>\$ 737,765,959</u> | |

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Importes expresados en pesos)

| | Real | Presupuesto |
|--|---------------------|---------------------|
| EGRESOS | | |
| Seguridad Pública | | |
| Soporte Operativo | \$ 8,642,692 | \$ 8,545,759 |
| Policia | 45,506,147 | 46,648,521 |
| Tránsito | 24,516,265 | 26,882,829 |
| | <u>78,665,104</u> | <u>82,077,109</u> |
| Servicios Públicos y Ecología Urbana: | | |
| Soporte Operativo | 9,732,172 | 9,761,117 |
| Limpia | 16,917,145 | 17,056,934 |
| Alumbrado | 29,256,122 | 29,485,736 |
| Conservación y Mantenimiento | 12,794,865 | 12,541,428 |
| Medio Ambiente e Imagen Urbana | 17,043,666 | 17,083,055 |
| | <u>85,743,970</u> | <u>85,928,270</u> |
| Integración Familiar y Desarrollo Social: | | |
| Desarrollo Social y Cultura | 20,067,462 | 19,945,070 |
| Educación y Deportes | 8,785,279 | 9,198,306 |
| Fomento Económico | 2,306,102 | 2,656,839 |
| Desarrollo Integral de la Familia | 14,152,847 | 14,762,725 |
| | <u>45,311,690</u> | <u>46,562,940</u> |
| Desarrollo Urbano y Obras Públicas: | | |
| Obras Públicas | 13,095,736 | 13,144,396 |
| Desarrollo Urbano | 12,399,080 | 12,503,651 |
| | <u>25,494,816</u> | <u>25,648,047</u> |
| Servicios de Administración y Control: | | |
| Servicios Administrativos | 24,010,897 | 24,660,398 |
| Administración Hacendaria | 14,069,141 | 14,005,766 |
| Contraloría | 3,815,615 | 3,909,425 |
| | <u>41,895,653</u> | <u>42,575,589</u> |
| Prestaciones y Previsión Social: | | |
| Seguros | 7,006,359 | 6,887,033 |
| Servicios Médicos | 29,872,695 | 29,862,855 |
| Pensionados y Sindicato | 20,841,337 | 20,543,428 |
| | <u>57,720,391</u> | <u>57,293,316</u> |
| Participación Ciudadana y Asuntos de Gobierno: | | |
| Ayuntamiento | 25,971,271 | 25,412,600 |
| Presidencia | 17,238,286 | 16,901,862 |
| | <u>43,209,557</u> | <u>42,314,462</u> |
| Total gastos de operación | 378,041,181 | 382,199,733 |
| Apoyo con recursos FORTAMUNDF | (15,352,578) | (15,008,511) |
| Neto gastos de operación | 362,688,603 | 367,391,222 |


235

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Importes expresados en pesos)


| | Real | Presupuesto |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Proyectos | 16,669,097 | 15,759,979 |
| Total gasto corriente | 379,357,700 | 383,151,201 |
| Inversiones | | |
| Bienes Municipales (Nota 12) | 15,659,274 | 15,000,000 |
| Obra Pública (Nota 11) | 58,629,055 | 120,173,542 |
| Obras en Colonias (Nota 15) | 8,424,000 | 7,500,000 |
| | <u>82,712,329</u> | <u>142,673,542</u> |
| Pago de Financiamiento: | | |
| Pago de Citibank (Nota 13) | 42,665,214 | 42,665,214 |
| Pago de Banobras Municipio (Nota 13) | 9,580,874 | 9,580,874 |
| Pago de Banobras Estado (Nota 13) | 17,057,460 | 17,065,668 |
| | <u>69,303,548</u> | <u>69,311,756</u> |
| Fondos de Aportacion: | | |
| FISM (Nota 8) | 3,067,335 | 2,176,286 |
| PORTAMUNDF (Nota 9) | 27,855,699 | 29,024,473 |
| | <u>30,923,034</u> | <u>31,200,759</u> |
| Fidevalle (Nota 10) | 49,498,739 | 50,908,698 |
| Otros Egresos: | | |
| Proyectos Donativos | 3,736,249 | 3,746,000 |
| Diversos (Nota 16) | 9,338,656 | 5,254,000 |
| | <u>13,074,905</u> | <u>9,000,000</u> |
| Total de egresos (Nota 4) | <u>\$ 624,870,255</u> | <u>\$ 686,245,956</u> |
| Saldos al final del periodo: | | |
| Caja, bancos e inversiones (Nota 3) | 98,615,844 | |
| Cuentas por cobrar: | | |
| Fondos Fideicomiso de Administración y Pago (Notas 2, 7 y 14) | 11,204,712 | |
| Otras cuentas por cobrar (Notas 2 y 7) | 3,075,148 | |
| | <u>112,895,704</u> | |
| Total de egresos y saldos al final del periodo | <u>\$ 737,765,959</u> | |

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.


 C. Presidente Municipal
 Ing. Gerardo Garza Sada


 C. Secretario de Finanzas y
 Tesorero Municipal
 Ing. Miguel Montaño Arce


 C. Secretario del Ayuntamiento
 Lic. Ricardo Martínez Elizondo


 C. Síndico Primero
 Presidente de la Comisión de Hacienda
 C. P. Salvador F. Albo Tamez

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

NOTAS AL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

(Importes expresados en pesos)

1. ENTORNO LEGAL

- a) El Municipio es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:
- Orgánica de la Administración Pública Municipal.
 - De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
 - De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
 - De la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.
- b) El Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

2. POLITICAS CONTABLES

- a) De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran en base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan, y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y por pagar, las cuales afectan el movimiento de fondos y cuyo efecto neto en el periodo ascendió a \$9,141,103.

Los gastos de capital (adquisiciones de activo fijo) se consideran egresos por el importe de las erogaciones en el ejercicio en que se efectúan.

- b) Las indemnizaciones, compensaciones de retro y primas de antigüedad que tuviere que hacer el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia de su personal, así como las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirlas, se reconocen en el ejercicio en que se incurrten.

3. BANCOS E INVERSIONES

El saldo al 31 de diciembre de 2002 se integra como sigue:

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| Caja | \$ 197,400 |
| Bancos e inversiones temporales | <u>98,418,444</u> |
| Total | <u>\$ 98,615,844</u> |

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero y papel comercial, las cuales generan intereses a tasas de mercado. Dicho saldo incluye un monto de \$ 61,544,487 por concepto de obra pública autorizada no ejercida.

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Representan el presupuesto de recaudación determinado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso del Estado, adicionado de las partidas previstas como apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, para pago de financiamiento de Banobras para la Interconexión de la Avenida Alfonso Reyes, y el presupuesto de erogaciones aprobado por el R. Ayuntamiento. En el estado de origen y aplicación de fondos se incluye la columna de presupuesto respectiva, para fines de comparación con las cifras reales.

El 27 de diciembre de 2001 fue publicado en el Periódico Oficial No. 165 decreto 112, el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado, correspondiente al ejercicio 2002 del Municipio de San Pedro Garza García, por un total de \$ 519,793,892, que incluye un financiamiento de \$ 41,777,657.

El 14 de diciembre de 2001, fue autorizado por el R. Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial No. 162, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Pedro Garza García correspondiente al ejercicio 2002, el cual establece un presupuesto total de \$ 481,903,741 incluyendo los fondos del Ramo 33.

En el periodo de enero a diciembre de 2002 mensualmente el Municipio recibió ingresos adicionales a los presupuestados en recaudaciones propias. Adicionalmente, el 24 de julio de 2002 se recibieron \$110,000,000 por concepto de la colocación de Certificados Bursátiles como se menciona en la Nota 13. Como consecuencia de lo anterior se solicitó se modificara el presupuesto de egresos aprobado el 14 de diciembre de 2001, en tres ocasiones:

El 26 de junio de 2002, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial No. 79, la primera modificación al presupuesto de egresos para el Municipio de San Pedro Garza García, el cual establece un presupuesto total de \$ 518, 043,545 incluyendo los fondos del Ramo 33.

El 24 de septiembre de 2002, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial No. 119, la segunda modificación al presupuesto de egresos para el Municipio de San Pedro Garza García, el cual establece un presupuesto total de \$ 659,730,389 incluyendo los fondos del Ramo 33.

El 11 de diciembre de 2002, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial No. 156, la tercera modificación al presupuesto de egresos para el Municipio de San Pedro Garza García, el cual establece un presupuesto total de \$ 686,245,956 incluyendo los fondos del Ramo 33.

5. PARTICIPACIONES

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Municipio recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

- a) Participaciones federales del fondo general de participaciones.
- b) Participaciones del fondo general de participaciones por coordinación en derechos.
- c) Impuesto sobre automóviles nuevos.
- d) Impuesto especial sobre producción y servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- e) Reserva de contingencia.

Así también, los Municipios reciben el 20% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que es distribuido de manera diferente al Fondo de Participaciones Municipales conforme a lo señalado en el artículo 4° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Municipio recibe participaciones por concepto de Derechos de Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Durante el mes de diciembre de 2002 se recibieron \$ 9,824,527 de participaciones federales de manera anticipada, que corresponden al ejercicio 2003.

6. CONTROL DE EGRESOS

La Administración del Municipio ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García.

7. CUENTAS POR COBRAR, DEUDORES Y ACREEDORES POR RETENCIONES

Las cuentas por cobrar, deudores y acreedores por retenciones que se presentan en el Estado Financiero, corresponden a movimientos netos de efectivo recibido y/o erogado en el periodo, por concepto de deudores diversos y acreedores por retenciones.

Lo anterior significa una excepción al método del registro contable en base a efectivo; sin embargo, estas excepciones no pueden considerarse como una irregularidad en virtud de que su función es la de facilitar la interpretación de la información financiera.

Las partidas que integran el rubro de las cuentas por cobrar se desglosan en los siguientes conceptos:

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| Deudores Diversos (1) | \$ 14,229,302 |
| Otras cuentas por cobrar | 50,558 |
| Total de cuentas por cobrar | <u>\$ 14,279,860</u> |

(1) Del saldo de la cuenta de deudores diversos \$ 6,111,662 corresponden al fondo de reserva de los certificados bursátiles, y \$ 5,093,050 al fondo de pago de intereses de los certificados bursátiles por los meses de agosto a diciembre, conforme al Fideicomiso de Administración y Pago que se menciona en la Nota 14.

8. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) RAMO 33

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002 los ingresos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se integran de la siguiente manera:

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Aportaciones Federales | \$ 2,176,291 |
| Rendimientos Bancarios | 81,180 |
| Aportación de Beneficiarios | 252,363 |
| Total | <u>\$ 2,509,834</u> |

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se aplicó a obras que provienen de los años siguientes:

| | 2002 | 2001 | 2000 | Total |
|--------------|---------------------|--------------------|------------------|---------------------|
| Becas | \$ 426,216 | | | \$ 426,216 |
| Despensas | 144,480 | | | 144,480 |
| Obra pública | 1,470,287 | \$ 986,652 | \$ 18,162 | 2,475,101 |
| Indirectos | 3,644 | 17,894 | | 21,538 |
| Total | \$ 2,044,627 | \$1,004,546 | \$ 18,162 | \$ 3,067,335 |

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 4 de febrero de 2002 en el Periódico Oficial No. 16, el monto aprobado de \$2,176,286 para el ejercicio 2002, del Fondo del Ramo 33 asignado al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el Municipio de San Pedro.

9. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), DEL RAMO 33

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, el Municipio recibió ingresos correspondientes al FORTAMUNDF de la siguiente manera:

| | |
|------------------------|----------------------|
| Aportaciones Federales | \$ 29,024,376 |
| Rendimientos Bancarios | 204,443 |
| Total | \$ 29,228,819 |

El FORTAMUNDF por el mismo periodo se aplicó como sigue:

| | |
|---|----------------------|
| Pago de Financiamiento: | |
| Citibank México | \$ 2,603,127 |
| Banobras | 1,710,445 |
| Gastos relacionados con la emisión de Certificados Bursátiles | 2,271,694 |
| Sueldos y aguinaldos de policía | 15,352,578 |
| Equipo de transporte | 2,635,843 |
| Instalación cámaras y radares | 992,626 |
| Infraestructura Social Básica | 2,289,386 |
| Total | \$ 27,855,699 |

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 4 de febrero de 2002 en el Periódico Oficial No. 16, un monto aprobado de \$29,024,382 para el ejercicio 2002, del Ramo 33 asignado al FORTAMUNDF, para el Municipio de San Pedro.

10. FIDEVALLE

De acuerdo con los términos del convenio de coordinación para la administración del Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, firmado en 1993, entre los Municipios de San Pedro Garza García, Monterrey y Gobierno del Estado de Nuevo León, los ingresos obtenidos de la recaudación del impuesto referido, son aportados el mismo día de su recepción al Fideicomiso para la realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Areas Adyacentes (Fidevalle), a excepción de aquellos en los cuales se interpuso algún recurso legal de inconformidad por parte del contribuyente, que serán entregados al Fideicomiso o al contribuyente cuando se resuelva el juicio correspondiente.

En febrero de 1997 el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, acordó aportar a Fidevalle el 33.33% del 3.0 al millar que se recaude de Impuesto Predial de los predios no destinados a casa-habitación, para costear las obras de infraestructura vial del sector Valle Oriente, por un periodo de 7 años a partir del 1° de enero de 1997 (1997-2003). En Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 3 de noviembre de 1999, se tomó el acuerdo de ampliar el plazo de la aportación a Fidevalle referida anteriormente, hasta el año 2009 inclusive.

11. OBRA PUBLICA

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas cuenta con un departamento de costos, presupuestos y contratos que le permite asegurarse en forma razonable de utilizar precios de mercado en el pago de la mano de obra y materiales.

Las partidas que integran la obra pública se aplicaron en los siguientes conceptos:

| | |
|---|-----------------------------|
| Obras de reconstrucción | \$ 8,844,171 |
| Obras en proceso ejercicio 2001 | 7,048,022 |
| Paso a nivel Morones Prieto y Corregidora | 10,936,507 |
| Mantenimiento a escuelas | 939,718 |
| Adecuación Vial Alfonso Reyes | 16,207,277 |
| Pavimentación y recarpeteo | 11,019,898 |
| Interconexión vial Col. Villa Montaña | 2,139,321 |
| Programas y Proyectos diversos | <u>1,494,141</u> |
| Total | <u>\$ 58,629,055</u> |

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2002 existe obra pública en proceso, pendiente de ejercer por un monto de \$ 61,544,487.

12. BIENES MUNICIPALES

Las partidas que integran este rubro se desglosan en los siguientes conceptos:

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| Equipo de transporte | \$ 3,658,115 |
| Mobiliario y equipo | 6,355,998 |
| Equipo de cómputo | <u>5,645,161</u> |
| Total | <u>\$ 15,659,274</u> |

13. FINANCIAMIENTO

El 1° de mayo de 2002 se publicó en el periódico oficial el decreto donde el H. Congreso del Estado autoriza al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a emitir un programa de Certificados Bursátiles hasta por la cantidad de \$200,000,000 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

El 24 de julio de 2002 el Municipio de San Pedro Garza García realizó a través de la Bolsa Mexicana de Valores una primera colocación entre el público inversionista de 1,100,000 certificados bursátiles con valor nominal de \$100 pesos cada uno, con un monto total de \$110,000,000, con fecha de vencimiento 15 de julio de 2009 y con periodo de gracia al séptimo semestre de su emisión. La tasa de interés anual pactada es de 10.99% y se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada periodo de 182 días durante la vigencia de la emisión.

El importe de la deuda está destinado a financiar la continuación de la obra de ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, así como para el pago anticipado de la deuda bancaria originalmente contratada para financiar la primera fase de dicha obra.

Los saldos de los créditos bancarios pagados en forma anticipada el 25 y 26 de julio de 2002 eran los siguientes:

| | SALDO |
|--------------|----------------------|
| Banobras (1) | \$ 24,054,416 |
| Citibank | <u>42,665,214</u> |
| Total | <u>\$ 66,719,630</u> |

(1) El Gobierno del Estado de Nuevo León apoyó al Municipio aportando para el pago de este crédito un 60.17% que a la fecha del pago ascendió a \$ 14,473,542, más el importe de los intereses cubiertos en el periodo del 1° de enero al 25 de julio de 2002 que ascendió a \$ 2,583,917 y el resto fue pagado por el Municipio.

14. FIDEICOMISO

El 22 de mayo de 2002 el R. Ayuntamiento autorizó la firma del contrato de Fideicomiso de Administración y Pago, donde el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado mensualmente depositará las cantidades derivadas de las participaciones federales, que constituyen la fuente de pago de los Certificados Bursátiles emitidos que se mencionan en la Nota 13 anterior.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. El Municipio efectuará los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones de acuerdo al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido en Bank Boston, S. A. quien actúa como fiduciario, como fideicomitente el Municipio y como beneficiarios los tenedores.

A lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles y en tanto no sean amortizados en su totalidad, el Municipio, deberá cumplir semestralmente con ciertas obligaciones y limitaciones en su estructura financiera, que debe de mantener con base al Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Las razones financieras, incluyen: (i) la relación de ingresos totales anuales a servicio de toda su deuda y amortización de capital, no menor de 5 veces a 1, (ii) la relación de toda su deuda financiera a ingresos totales anuales no mayor de 0.35 a 1, (iii) la relación de Participaciones recibidas anualmente a servicio de toda su deuda y amortización de capital, no menor de 3 a 1, (iv) la relación de toda su deuda financiera a Participaciones recibidas anualmente no mayor a 1.25 a 1. Dichas obligaciones financieras han sido cumplidas al 31 de diciembre de 2002.

15. OBRAS EN COLONIAS

El R. Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria del mes de noviembre de 2002, autorizó un programa de obras en las colonias del Municipio, cuyo recursos serán administrados directamente por las juntas de vecinos, mediante convenios.

Las partidas que integran este rubro, se desglosan de los siguientes conceptos:

| | |
|--|---------------------|
| Vialidad, nomenclaturas y señalización | \$ 454,000 |
| Recarpeteos, banquetas y pavimentos | 2,495,500 |
| Alumbrado público | 949,000 |
| Parques, jardines y equipamientos | 1,563,000 |
| Áreas deportivas y vitapistas | 800,000 |
| Drenajes y canalizaciones | 266,000 |
| Construcción y obra civil | 1,291,000 |
| Seguridad y vigilancia | 605,500 |
| Total | \$ 8,424,000 |

16. OTROS EGRESOS

Por el período del 1° de enero al 31 de diciembre, el Municipio ejerció diversos egresos de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|---------------------|
| Cancelación de cuentas incobrables debidamente autorizadas por el R. Ayuntamiento | \$ 1,191,658 |
| Cargos por concepto de crédito al salario | 1,256,558 |
| Devolución de impuestos prediales, por juicios fallados en contra del Municipio | 5,232,093 |
| Diversos | 1,658,347 |
| Total | \$ 9,338,656 |

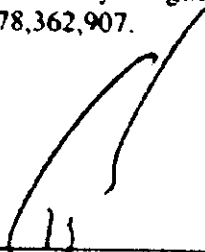
17. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Municipio no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por ser una persona moral no contribuyente. La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y enterar el Impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de Ley.

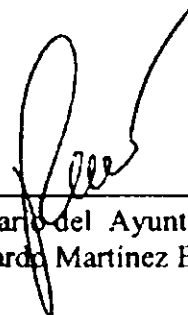
18. CONTINGENCIAS

De acuerdo a lo determinado por la Dirección Jurídica del Municipio, existen varias demandas sobre el impuesto predial por un importe de \$1,359,631. Adicionalmente, existe un Juicio de Garantías por un importe de \$6,417,190 en contra del Municipio. Ambas situaciones pudieran generar un pasivo, en caso de que el juez falle en contra del Municipio.

Al 31 de marzo de 2001 se efectuó un cálculo actuarial para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a \$ 246,908,598. Las obligaciones futuras, considerando la rotación estimada y antigüedad del personal, así como sus posibles percepciones, se estimaron a dicha fecha en \$ 178,362,907.



C. Presidente Municipal
Ing. Gerardo Garza Sada



C. Secretario del Ayuntamiento
Lic. Ricardo Martínez Elizondo



C. Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal
Ing. Miguel Montaña Arce



C. Síndico Primero
Presidente de la Comisión de Hacienda
C.P. Salvador F. Albo Tamez



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Hn 2 x 0 3 4

A. 1 0 3

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 4º TRIMESTRE DEL 2002

Compañeros miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento a las obligaciones señaladas por el artículo 30, fracción II, III, IV, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda, me permito informarles sobre el procedimiento de vigilancia seguido al Estado de Origen y Aplicación de los Fondos del Erario Público Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al Cuarto Trimestre que terminó el 31 de Diciembre de 2002.

- 1 La Comisión de Hacienda analizó los Estados de Origen y Aplicación de Fondos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2002. Fuimos informados oportunamente de las causas de las principales variaciones del presupuesto de ingresos y egresos por programa y por concepto; derivado de dicho análisis se consideró necesario la tercera modificación al Presupuesto de Egresos que fue aprobada por este R. Ayuntamiento el 11 de Diciembre del 2000. Así mismo fuimos informados de los subsidios, disminuciones y condonaciones otorgados en este 4º trimestre.
2. En diversas reuniones con los funcionarios de la Tesorería, revisamos el comportamiento de los ingresos del trimestre Octubre-Diciembre, que acumulados ascendieron a \$ 122,383,516, los que comparados con el presupuesto, sin financiamiento, aprobado para este período muestran un incremento del 45 %.
3. Dentro del análisis al Estado de Aplicación de Fondos del período comprendido de Octubre-Diciembre de 2002 hemos verificado, la aplicación de los recursos de los diferentes programas presentados en los informes financieros. El total de gastos de operación ascendió a \$ 109,013,496 en el trimestre, que comparado con el Presupuesto Modificado de Egresos, correspondiente al mismo período fue superior en 2 %; sin embargo, si se compara el total acumulado de gastos de operación de Enero-Diciembre con el Presupuesto Modificado del mismo período, resulta inferior en un 1 %.

Los egresos totales acumulados al 31 de Diciembre de 2002, ascendieron a la cantidad de \$624,870,255; de este total los gastos de operación fueron de \$378,041,181, cantidad superior en 6% a los gastos acumulados del mismo período del año anterior

3419



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

- Nos fue presentado por el Despacho de Auditores Externos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. el dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2002, el cual nos da un mayor grado de confianza para poder aprobar los resultados logrados en el cuarto trimestre.
- Dada la aplicación programada y registro contable, manejo financiero y productividad en el uso de los recursos mencionados, sumado a la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, y al hecho de que los miembros de este R. Ayuntamiento hemos conocido y analizado los resultados financieros del trimestre Octubre-Diciembre de 2002, y sus variaciones más importantes, que nos fueron presentados por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce, la Comisión de Hacienda que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento aprobar el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Cuarto Trimestre de 2002.

Además se solicita a este R. Ayuntamiento ratificar los montos acumulados y de subsidios, disminuciones y condonaciones de los diversos ingresos municipales correspondiente al periodo de Octubre a Diciembre de 2002, por un monto de \$17,224,047, autorizándome para tal efecto a suscribir el presente dictamen, en mi carácter de Sindico Primero del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, N.L. a 29 de Enero de 2003.

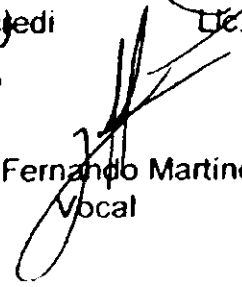
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente


Lic. Francisco Javier Garza Garza
Secretario


Dr. Francisco Decrescenzo Tapia
Vocal


Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal


C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera
Vocal

11/10/03
12/10/03

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
PROPUESTA DE AJUSTE DE CUOTAS Y TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2003

| CENTRO | | TARIFA ACTUAL | TARIFA PROPUESTA | PORCENTAJE INCREMENTO |
|------------------------------------|---|------------------|---------------------|--------------------------|
| GIMNASIO VISTA MONTANA | 1 ACTIVIDAD POR MES | \$30.00 | \$35.00 | 16.67% |
| | 2 ACTIVIDADES FAMILIAR | \$45.00 | \$50.00 | 11.11% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | \$60.00 | \$70.00 | 16.67% |
| | | \$30.00 | \$35.00 | 16.67% |
| GIMNASIO SAN PEDRO 400 | 1 ACTIVIDAD POR MES | \$35.00 | \$40.00 | 14.29% |
| | 2 ACTIVIDADES FAMILIAR | \$50.00 | \$60.00 | 20.00% |
| | LOCKERS | \$70.00 | \$80.00 | 14.29% |
| | LOCKERS | \$10.00 | \$10.00 | 0.00% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | \$35.00 | \$40.00 | 14.29% |
| GIMNASIO "CASCO" JESUS D. GONZALEZ | 1 ACTIVIDAD POR MES | \$50.00 | \$50.00 | 0.00% |
| | 2 ACTIVIDADES FAMILIAR | \$70.00 | \$70.00 | 0.00% |
| | LOCKERS | \$100.00 | \$100.00 | 0.00% |
| | LOCKERS | \$15.00 | \$15.00 | 0.00% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | \$50.00 | \$50.00 | 0.00% |
| CAJ SAN PEDRO RAZA | 1 ACTIVIDAD POR MES | \$35.00 | \$40.00 | 14.29% |
| | 2 ACTIVIDADES FAMILIAR 1 | \$50.00 | \$60.00 | 20.00% |
| | FAMILIAR 2 | \$95.00 | \$100.00 | 5.26% |
| | FAMILIAR 3 | \$116.00 | \$120.00 | 3.45% |
| | FAMILIAR 3 | \$150.00 | \$160.00 | 6.67% |
| | EQUIPO NATACION | \$60.00 | \$60.00 | 0.00% |
| | PREEQUIPO NATACION | \$60.00 | \$60.00 | 0.00% |
| | RENTA F INFANTIL POR EVENTO | \$300.00 | \$300.00 | 0.00% |
| | RENTA S. JUNTAS POR EVENTO | \$150.00 | \$150.00 | 0.00% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | \$35.00 | \$40.00 | 14.29% |
| | DEPORTE POPULAR EQUIPO POR TEMPORADA (4MESES) | \$300.00 | \$300.00 | 0.00% |
| | CARRERA 4K PAREJA POR EVENTO | \$40.00 | \$40.00 | 0.00% |
| CARRERA 10K INDIVIDUAL POR EVENTO | \$50.00 | \$55.00 | 10.00% | |
| PLAZA FATIMA SALA DANIEL ZAMBRANO | INSTITUCIONES O ACADEMIAS POR EVENTO | \$1,500.00 | \$1,550.00 | 3.33% |
| | TALLERES MAS DE TRES MESES POR MES | \$1,000.00 | \$1,000.00 | 0.00% |
| PLAZA FATIMA CURSOS | HISTORIA DEL ARTE CUOTA A INST. POR MES | \$1,000.00 | \$1,100.00 | 10.00% |
| | MENTAL GYM CUOTA A INST. POR MES | \$800.00 | \$800.00 | 0.00% |
| CASA DE LA CULTURA LA CIMA | TALLER CURSO REGULAR CUOTA ALUM.x SEM | \$20.00 | \$20.00 | 0.00% |
| | TALLER CURSO DE VERANO POR EVENTO | \$20.00 | \$20.00 | 0.00% |
| CASA DE LA CULTURA VISTA MONTANA | 2 TALLERES C. REGULAR POR SEMESTRE | \$50.00 | \$50.00 | 0.00% |
| | TALLER C VERANO MATUTINO SEMESTRAL | \$50.00 | \$50.00 | 0.00% |
| | TALLER C. VERANO VESPERTINO POR CLASE | \$20.00 | \$20.00 | 0.00% |
| CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO | TALLER C. REGULAR FAMILIAR POR SEMESTRE | \$550.00 | \$575.00 | 4.55% |
| | TALLER C. REGULAR INDIVID. POR CLASE | \$350.00 | \$375.00 | 7.14% |

| CENTRO | TARIFA ACTUAL | TARIFA PROPUESTA | PORCENTAJE INCREMENTO | |
|---|---|------------------|-----------------------|--------|
| | | | | |
| MUSEO DEL CENTENARIO | TALLER C VERANO INDIVIDUA L POR CURSO | \$400.00 | \$400.00 | 0.00% |
| | TALLER C.REGULAR INDIV. POR 2 SEMANA | \$80.00 | \$80.00 | 0.00% |
| | TALLER C.VERANO INDIV. POR 2 SEMANA | \$300.00 | \$300.00 | 0.00% |
| | RENTA DEL PATIO | \$3.500.00 | \$3.500.00 | 0.00% |
| AUDITORIO SAN PEDRO | RENTA | \$17.500.00 | \$18.300.00 | 4.57% |
| CENTRO COMUNITARIOS | RENTA (EXCEPTO SP400) | \$300.00 | \$350.00 | 16.67% |
| | RENTA SP400 | \$600.00 | \$650.00 | 8.33% |
| | 1 ACTIVIDAD POR MES | \$20.00 | \$30.00 | 50.00% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | \$30.00 | \$35.00 | 16.67% |
| CUOTAS DEL PROGRAMA VOY A APRENDER A LEER ESCRIBIENDO | CURSO 2 VECES POR SEMANA POR MES | \$25.00 | \$30.00 | 20.00% |
| | CURSO 3 VECES POR SEMANA POR MES | \$36.00 | \$40.00 | 11.11% |
| TRAMITE DE PASAPORTES | DERECHO MUNICIPAL POR TRÁMITE | \$120.00 | \$120.00 | 0.00% |
| | PRELLENADO DE FORMA FISCAL # 5 | \$5.00 | \$5.00 | 0.00% |
| | PAQUETE DE FOTOGRAFÍAS INSTANTÁNEAS | \$40.00 | \$40.00 | 0.00% |
| | COPIAS FOTOSTÁTICAS | \$1.00 | \$1.00 | 0.00% |
| COPIAS CERTIFICADAS | COPIAS CERTIFICADAS DE DOMICILIO | \$40.10 | \$41.85 | 4.36% |
| | COPIAS CERTIFICADAS DE DOMICILIO CASCO Y PONIENTE | \$5.00 | \$5.00 | 0.00% |
| CURSOS TRANSITO | CURSOS DE MANEJO | \$772.00 | \$805.00 | 4.27% |
| EXCLUSIVOS RESIDENCIALES | POSTE Y SEÑAL | \$847.00 | \$1.100.00 | 29.87% |
| INCUBADORA DE NEGOCIOS | RENTA DE OFICINAS POR 1ER. TRIMESTRE | \$2.500.00 | \$2.500.00 | 0.00% |
| | RENTA DE OFICINAS POR 2DO. TRIMESTRE | \$3.000.00 | \$3.000.00 | 0.00% |
| | RENTA DE OFICINAS POR 3ER. TRIMESTRE | \$3.500.00 | \$3.500.00 | 0.00% |
| | POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CUOTA UNICA | \$500.00 | \$500.00 | 0.00% |
| | DEPÓSITO EN GARANTÍA | \$3.000.00 | \$3.000.00 | 0.00% |
| | POR COPIAS FOTOSTÁTICAS (POR LADO) | \$1.00 | \$1.00 | 0.00% |
| | IMPRESIÓN LASER (HOJA) | \$6.00 | \$6.00 | 0.00% |
| | IMPRESIÓN DESKJET (TINTA) | \$3.00 | \$3.00 | 0.00% |
| | FAX RECIBIDO POR HOJA | \$1.00 | \$1.00 | 0.00% |

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
PROPUESTA DE AJUSTE DE CUOTAS Y TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2003

| CENTRO | | CUOTA ACTUAL | CUOTA PROPUESTA | PORCENTAJE INCREMENTO |
|------------------------------------|---|--------------|-----------------|-----------------------|
| GIMNASIO VISTA MONTAÑA | 1 ACTIVIDAD POR MES | 30 | 35 | 16.67% |
| | 2 ACTIVIDADES FAMILIAR | 45 | 50 | 11.11% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | 60 | 70 | 16.67% |
| | | 30 | 35 | 16.67% |
| GIMNASIO SAN PEDRO 400 | 1 ACTIVIDAD POR MES | 35 | 40 | 14.29% |
| | 2 ACTIVIDADES FAMILIAR | 50 | 60 | 20.00% |
| | LOCKERS | 70 | 80 | 14.29% |
| | LOCKERS | 10 | 10 | 0.00% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | 35 | 40 | 14.29% |
| GIMNASIO "CASCO" JESUS D. GONZALEZ | 1 ACTIVIDAD POR MES | 50 | 50 | 0.00% |
| | 2 ACTIVIDADES FAMILIAR | 70 | 70 | 0.00% |
| | LOCKERS | 100 | 100 | 0.00% |
| | LOCKERS | 15 | 15 | 0.00% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | 50 | 50 | 0.00% |
| CAJ SAN PEDRO RAZA | 1 ACTIVIDAD POR MES | 35 | 40 | 14.29% |
| | 2 ACTIVIDADES FAMILIAR 1 | 50 | 60 | 20.00% |
| | FAMILIAR 1 | 95 | 100 | 5.26% |
| | FAMILIAR 2 | 118 | 120 | 3.45% |
| | FAMILIAR 3 | 150 | 160 | 6.67% |
| | EQUIPO NATACION | 60 | 60 | 0.00% |
| | PREEQUIPO NATACION | 60 | 60 | 0.00% |
| | RENTA F. INFANTIL POR EVENTO | 300 | 300 | 0.00% |
| | RENTA S. JUNTAS POR EVENTO | 150 | 150 | 0.00% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | 35 | 40 | 14.29% |
| | EQUIPO POR TEMPORADA (4 MESES) | 300 | 300 | 0.00% |
| DEPORTE POPULAR | | | | |
| CARRERA 4K | PAREJA POR EVENTO | 40 | 40 | 0.00% |
| CARRERA 10K | INDIVIDUAL POR EVENTO | 50 | 55 | 10.00% |
| PLAZA FATIMA SALA DANIEL ZAMBRANO | INSTITUCIONES O ACADEMIAS POR EVENTO | 1,500 | 1,550 | 3.33% |
| | TALLERES MAS DE TRES MESES POR MES | 1,000 | 1,000 | 0.00% |
| PLAZA FATIMA CURSOS | HISTORIA DEL ARTE CUOTA A INST. POR MES | 1,000 | 1,100 | 10.00% |
| | MENTAL GYM CUOTA A INST. POR MES | 800 | 800 | 0.00% |
| CASA DE LA CULTURA LA CIMA | TALLER CURSO REGULAR CUOTA ALUM. x SEM | 20 | 20 | 0.00% |
| | TALLER CURSO DE VERANO POR EVENTO | 20 | 20 | 0.00% |
| CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA | 2 TALLERES C. REGULAR POR SEMESTRE | 50 | 50 | 0.00% |
| | TALLER C. VERANO MATUTINO SEMESTRAL | 50 | 50 | 0.00% |
| | TALLER C. VERANO VESPERTINO POR CLASE | 20 | 20 | 0.00% |
| CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO | TALLER C. REGULAR FAMILIAR POR SEMESTRE | 550 | 575 | 4.55% |
| | TALLER C. REGULAR INDIVID. POR CLASE | 350 | 375 | 7.14% |

| CENTRO | | CUOTA ACTUAL | CUOTA PROPUESTA | PORCENTAJE INCREMENTO |
|---|---|--------------|-----------------|-----------------------|
| | TALLER C. VERANO INDIVIDUA L POR CURSO | 400 | 400 | 0.00% |
| MUSEO DEL CENTENARIO | TALLER C. REGULAR INDIV. POR 2 SEMANA | 80 | 80 | 0.00% |
| | TALLER C. VERANO INDIV. POR 2 SEMANA | 300 | 300 | 0.00% |
| | RENTA DEL PATIO | 3.500 | 3.500 | 0.00% |
| | RENTA | 17.500 | 18.300 | 4.57% |
| AUDITORIO SAN PEDRO | RENTA (EXCEPTO SP400) | 300 | 350 | 16.67% |
| | RENTA SP400 | 600 | 650 | 8.33% |
| | 1 ACTIVIDAD POR MES | 20 | 30 | 50.00% |
| | CAMPAMENTO VERANO POR 2 SEMANAS | 30 | 35 | 16.67% |
| CENTRO COMUNITARIOS | CURSO 2 VECES POR SEMANA POR MES | 25 | 30 | 20.00% |
| | CURSO 3 VECES POR SEMANA POR MES | 36 | 40 | 11.11% |
| CUOTAS DEL PROGRAMA VOY A APRENDER A LEER ESCRIBIENDO | DERECHO MUNICIPAL POR TRÁMITE | 120 | 120 | 0.00% |
| | PRELLENADO DE FORMA FISCAL # 5 | 5 | 5 | 0.00% |
| | PAQUETE DE FOTOGRAFÍAS INSTANTÁNEAS | 40 | 40 | 0.00% |
| | COPIAS FOTOSTÁTICAS | 1 | 1 | 0.00% |
| TRAMITE DE PASAPORTES | COPIAS CERTIFICADAS DE DOMICILIO | 40 | 42 | 4.36% |
| | COPIAS CERTIFICADAS DE DOMICILIO CASCO Y PONIENTE | 5 | 5 | 0.00% |
| COPIAS CERTIFICADAS | COPIAS CERTIFICADAS DE DOMICILIO | 40 | 42 | 4.36% |
| | COPIAS CERTIFICADAS DE DOMICILIO CASCO Y PONIENTE | 5 | 5 | 0.00% |
| CURSOS TRANSITO | CURSOS DE MANEJO | 772 | 805 | 4.27% |
| EXCLUSIVOS RESIDENCIALES | POSTE Y SEÑAL | 847 | 1.100 | 29.87% |

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 120/01

EXPOSICION DE MOTIVOS -

Derivado de la solicitud presentada por el *Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETis 66)*, en fecha 20 de Diciembre del 2002, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 14 de Enero del 2003 el expediente 120/01, relativo a la solicitud de regularización del terreno Municipal con una area de 9,701 25 m², en el cual se encuentra dicho Centro de Estudios, ubicado en Padre Mier No 500, Fraccionamiento los Sauces, de este Municipio de San Pedro Garza Garcia

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS.

- 1 Que en fecha 23 de Abril de 1980, el cabildo aprobó donar 2 5 hectáreas al surponiente del Municipio a favor del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETis 66)
- 2 Que en fecha 23 de Abril de 1980, el R Ayuntamiento aprobó se solicitara al H Congreso del Estado la desafectación de un área de 25,000 m² para ser donada al Ceis 66 para la construcción de un Centro de Estudios Tecnológicos El área en cuestión no era la correcta según levantamiento topográfico. No se encontró antecedente alguno de la aprobación del cabildo en relación a la rectificación del área, ni otra instrucción al respecto.
- 3 Que en fecha 23 de Abril del 2002, en Segunda Sesión Ordinaria del R Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de revocar el acuerdo de fecha 23 de Abril de 1980 contenido en el punto 6 del acta No 6 mediante el cual se aprobó por unanimidad de votos la donación a favor del Centro de Estudios Tecnológicos (CETis 66), de un terreno de 2 5 hectáreas ubicado en la parte Sur-poniente de este Municipio
- 4 Que en fecha 20 de Diciembre del 2002, el Lic *Gerardo Camarillo Guajardo* solicitó la regularización del terreno que ocupa el *Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETis) 66*
- 5 Que esta Comisión considera que por tratarse de una situación de hecho, es conveniente ordenar la ocupación de estos planteles educativos en áreas Municipales

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente -

A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 14 de Enero del 2003

DICTAMEN

- Por los motivos y consideraciones expuestas, se recomienda al R Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, aprobar se otorgue en concesión de uso el area arriba señalada al *Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) 66*, a través de los representantes legales que designe la Secretaria de Educacion Publica Federal por un plazo de 4 años 11 meses contados a partir de la firma del contrato, sin aplicar contraprestación por el servicio publico que prestan a nuestra comunidad, asi como establecer coordinacion con la Dirección de Educación del Municipio

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 14 de Enero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


C P Salvador Alba Tamez
Presidente


C Francisco Javier Garza Garza
Secretario


Dr. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal


Dr. Francisco Decrescenzo Tamfedi
Vocal


C P Ignacio Fernando Martínez Muguerra
Vocal

Anejo 57
Folio 3

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 137/01

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la *Sra. Hannia Bortoni Villarreal de Martinez*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 14 de Enero del 2003 el expediente 137/01, relativo a la solicitud de concesión de una área Municipal, derecho de paso pluvial y de servicios de 70 51 m² colindante con el lote No. 6 de la manzana 77 localizado en el número 111 de la Calle Plaza San Marcos de la colonia Valle de San Angel Sector Jardines, de este Municipio.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 10 de Enero del 2003, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminó como positiva la solicitud de la *Sra. Maria Hannia Bortoni Villarreal de Martinez* de concesión de uso con las siguiente obligación:
 - Permitir las reparaciones y/o reposiciones de los servicios urbanísticos que existen en ese paso
2. Que la interesada presentó cartas de consentimiento de 6 vecinos colindantes
3. Que en fecha 24 de Febrero de 1999 se contestó a la demanda de Juicio de Nulidad registrada bajo el expediente No. 004/1999, promovido por Jorge Aarón González Flores (vecino de la *Sra. Hannia Bortoni*), en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y otras autoridades, por oponerse éste a la solicitud de la *Sra. Bortoni*.
4. Que en fecha 17 de junio del 2002 se promovió un sobreseimiento por caducidad del juicio contencioso administrativo número 04/1999, promovido por el C. Jorge Aarón González Flores en contra de la Presidencia Municipal, representada por el Síndico Primero y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas del Municipio de San Pedro Garza García N.L., debido a que se ha visto por las partes una falta total de interés en la continuación del procedimiento, y se ha excedido el término legal de 300 días, sin que se haya efectuado acto procesal alguno.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

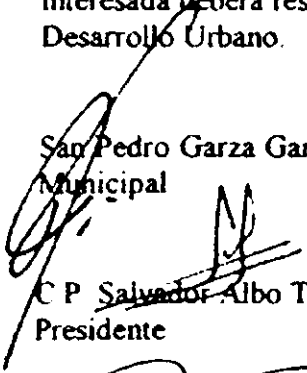
A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 14 de Enero del 2003

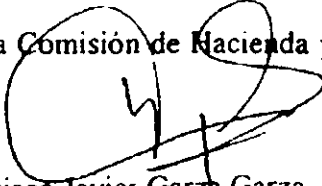
57

DICTAMEN

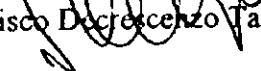
Por los motivos expuestos se recomienda al R Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N L. apruebe la solicitud de Concesión de Uso de 70 51 m² arriba descritos a favor de la *Sra. Maria Hanna Bortoni Villarreal de Martinez*, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), y que ésta se ajuste cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes, además la interesada deberá respetar los condicionamientos expuestos por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

San Pedro Garza Garcia, N L., a 14 de Enero del 2003. - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


C P Salvador Albo Tamez
Presidente


C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario


~~Lic Javier M Zambrano Elizondo~~
Vocal


Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

C P Ignacio Fernando Martínez Mugerza
Vocal

252

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 189/01

EXPOSICION DE MOTIVOS -

Derivado de la solicitud presentada por la empresa Lógica Industrial, S A de C V. (LOGITEL), la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 21 de Enero del 2003 el expediente 189/01, relativo a la solicitud de autorización para instalar casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, en este Municipio de San Pedro Garza García, N L

CONSIDERANDO :

- 1 Que el 13 de Noviembre del 2001, la Dirección de Planeación Urbana y Vialidad manifestó no tener inconveniente alguno con relación a la solicitud mencionada, sin embargo recomienda se evalúe el impacto específico en cada zona donde se pretenden ubicar.
2. Que el 13 de Noviembre del 2001, la Secretaria de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, manifestó estar de acuerdo con la solicitud presentada, en virtud de que la ciudadanía de la parte poniente de nuestro Municipio y de algunas calles del Casco Municipal, han solicitado la instalación de casetas telefónicas públicas y a que considera que es un buen servicio para ellos; dejando en claro que no hay ninguna responsabilidad de parte del Municipio al cuidado, mantenimiento e instalación de dichas casetas telefónicas
- 3 Que el 16 de Noviembre del 2001, la Secretario de Desarrollo Urbano, menciona que si la instalación de las casetas no requiere ningún tipo de construcción, no es necesaria la autorización de la Secretaria, así mismo informa las áreas compatibles para la colación de las mismas, en base a la Matriz de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020.
4. Que el 5 de Diciembre del 2001, la Dirección Jurídica Municipal, informó que conforme a lo establecido por la Ley de Hacienda Municipal, el R. Ayuntamiento deberá fijar el importe que corresponda por la concesión de uso de suelo que deberá pagar Lógica Industrial, S.A. de C.V., independientemente de esto, deberá obtener las licencias correspondientes de la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Secretaria de Medio Ambiente e Imagen Urbana.
5. Que en fecha 17 de Diciembre del 2002, la Dirección de Planeación Urbana dictaminó de acuerdo a inspección realizada por su personal lo siguiente :
 - Se detectó que el 70% de los puntos propuestos ya se encuentran instaladas casetas telefónicas, ya sea en el mismo punto o a menos de 10 metros de distancia.
 - Así mismo observaron que en aproximadamente el 50% de los puntos propuestos se encuentra una importante aglomeración, sin orden de mobiliario urbano y postería de distintos tipos como: anuncios, señalamientos, cestos de basura, postes eléctricos o telefónicos, paradas de transporte, etc. los cuales aparte de proporcionar un caos visual importante y dado lo estrecho de las banquetas, dificultan la circulación de los peatones.

En función de lo anterior, su recomendación es la de que se busque la posibilidad de mover de ubicación los puntos donde ya existe caseta telefónica, a una distancia de una a tres cuerdas de la propuesta original, y solo si esto no es posible, y para un mínimo de los casos, que los teléfonos se coloquen paralelos, pegados a las bardas o construcciones, inmediatos al límite de propiedad, de tal forma de que su operación interfiera lo menos posible con la circulación peatonal.

- 6 Que en fecha 03 de Diciembre del 2002, la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana dictamino una vez analizada la solicitud y los sitios establecidos para colocar las casetas telefónicas, como factible dicho proyecto, pero con la siguiente cláusula.
- Las casetas no deberán tener anuncios publicitarios a excepción de información de los principales telefonos de las corporaciones de auxilio como Transito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc
No deberán obstruir señales de transito, además de mantener la vigilancia, el mantenimiento y reparación inmediata de las casetas cuando se requiera.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN

Por los motivos y consideraciones expuestas, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, aprobar se otorgue en concesión de uso los espacios en la via pública para la instalación de las casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, según se muestran en plano anexo que forma parte integrante del presente dictamen, a favor de la empresa *Lógica Industrial S.A. de C.V. (LOGITEL)* por un plazo de 4 años contados a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente:

- 1 Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- 2 No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.
- 3 El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaria de Servicios Públicos.
- 4 El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Lógica Industrial S.A. de C.V. (LOGITEL)*.

San, Pedro Garza Garcia, N.L., a 21 de Enero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


C.P Salvador Arbo Tamez
Presidente


C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario


Lic. Javier M. Zambiano Elizondo
Vocal


Dr. Francisco Decrescenzo Cancrudi
Vocal

C.P Ignacio Fernando Martínez Mugerza
Vocal

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 51/02

EXPOSICION DE MOTIVOS -

Derivado de la solicitud presentada por el *Lic. Francisco Santos de Hoyos*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 14 de Enero del 2003 el expediente 51/02, relativo a la solicitud de concesion de uso para la colocación de 2 columnas sobre la banqueta que se localiza en la calle Rio Danubio No. 395 Ote. esquina con Rio Rosas en la colonia del Valle, para la construcción de un toldo para resguardar de la lluvia tanto el acceso al Club de Ejecutivos como a peatones ajenos al Club, con un área aproximada de 28.09 m²

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS

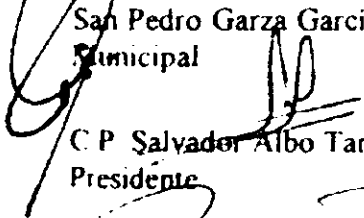
- 1 Que en fecha 18 de Julio del 2002 la Secretaria de Desarrollo Urbano dio contestación a la solicitud de dictamen técnico con lo siguiente el caso anterior no es de su competencia, por lo que tenían que acatar lo que la comisión de Seguridad Pública y Vialidad decidiera al respecto
- 2 Que en fecha 08 de Enero del 2003, la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, informaron que por su parte no existía inconveniente en que les sea autorizada la instalación de esas columnas en la via pública, siendo esta la banqueta, además recomiendan la instalación de algunos maceteros para dar protección a los peatones y evitar al máximo el riesgo de accidentes

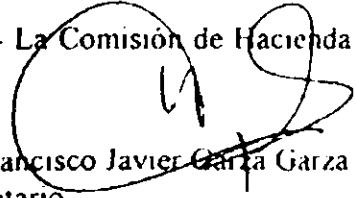
La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente -

DICTAMEN

Por los motivos expuestos se recomienda al R Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N.L. apruebe la solicitud de Concesión de Uso de aproximadamente 28.09 m² arriba descritos a favor del *Lic. Francisco Santos de Hoyos*, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M N), y que esta se ajuste cada año solo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes, además el interesado deberá acatar las recomendaciones expuestas por la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 14 de Enero del 2003 - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente


C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario


Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal


Dr. Francisco Decretencia
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerza
Vocal

Arzo 10
Fila 3

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 83/02

EXPOSICION DE MOTIVOS -

En fecha 14 de Enero del 2003, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el expediente 83/02, relativo al Proyecto de Convenio de Coordinación a Celebrarse entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de establecer las bases para la realización de la obra conjunta consistente en la Construcción de la Escuela de Musica de San Pedro Garza García N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- 1 Que en fecha 16 de Diciembre del 2002, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, señaló conveniente la modificación de la Manifestación del Municipio en su inciso b) de la siguiente manera
 - b) Que con el firme propósito de dar cumplimiento a las obras y programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2003, y con el fin de reponer los inmuebles afectados por las obras relativas al Viaducto de la Unidad, "El Municipio" está de acuerdo en iniciar los trabajos para realizar la obra pública consistente en la "Construcción de la Escuela de Música de San Pedro Garza García N.L., ubicada en el cruce de la Ave. Ignacio Morones Prieto y Ave. Humberto Lobo", contando para ello, con recursos de "EL ESTADO"
- 2 Que en fecha 20 de Enero del 2003, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano opinó que el Proyecto de acuerdo a su diseño tiene una singularidad muy especial la cual no conocen a detalle, por lo que les llevaría tiempo efectuar la comparación del costo, por la urgencia que existe sugieren lo siguiente. En el convenio en mención, la cláusula Séptima, en la que describe que el Municipio cubrirá los gastos excedentes a la obra, consideran que debe ser omitida

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe a través de sus representantes legales, suscribir el convenio aludido condicionado a estipular en el mismo los siguientes puntos:

- Identificar la obra pública como "Escuela de Música del Municipio de San Pedro, Garza Garcia, N.L."
- Estipular en el Convenio, como motivación principal del mismo, la reposición al Municipio de los inmuebles municipales afectados por las obras del Viaducto de la Unidad
- Aclarar en la cláusula Séptima del convenio que la misma estará sujeta a disponibilidad de recursos por parte del Municipio

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de Enero del 2003 - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

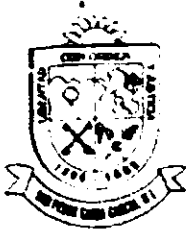
C P Salvador Albo Tamez
Presidente

C Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decresceno Sánchez
Vocal

C P Ignacio Fernando Martinez Muguerra
Vocal



Anexo 9
Ac. 3
San Pedro
2000
2003

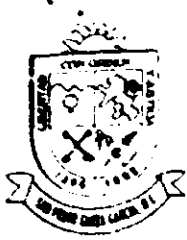
CUS 7882/2002

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. BERTHA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle San Antonio Bexar número 127, esquina con la calle Nueva Galicia en el Fraccionamiento Bosques de San Angel, Sector Palmillas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 22-009-001, consistente en la altura de la barda de 2.00 metros a 4.35 metros en el punto más crítico del desplante, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 08-ocho de febrero del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, otorgó la licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, con un total de 758.80 metros cuadrados de construcción aprobados.
- II. Asimismo, la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo, por detectarse modificaciones que no estaban incluidas en los planos aprobados.
- III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 7882/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- IV. En virtud de lo anterior, en fecha 25-veinticinco de noviembre del 2002-dos mil dos, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de cimentación.
- V. En fecha 17-dieciséis de enero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando



San Pedro

2000
2003

CUS 7882/2002

que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y que las modificaciones obedecen a las características topográficas del predio.

VI. En fecha 22-veintidos de noviembre del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, emitiendo su opinión en el sentido de que los propietarios se acercaran con los vecinos colindantes, de preferencia con el vecino colindante en la parte noreste, la cual ya se encuentra dentro del expediente. Se le notificó lo anterior al presidente de la junta de vecinos, no habiendo obtenido respuesta alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a la modificación solicitada. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

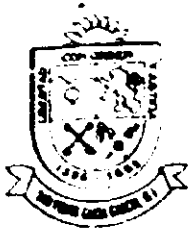
VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento de construcción solicitado, sin embargo se deja a consideración del R. Ayuntamiento su aprobación o rechazo".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada con de preservación ecológica campestre (PEC), dentro del fraccionamiento denominado Bosques de San Angel, sector Palmillas. La superficie total del terreno es de 1038.43 metros cuadrados, con 758.80 metros cuadrados aprobados. El predio colinda al noreste con casa habitación, al suroeste con la calle San Antonio Bexar y cruzando esta con casas habitación, al sureste con casa habitación y al noroeste con la calle Nueva Galicia y cruzando esta con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con una licencia de construcción para casa habitación, con el fin de construir una barda perimetral al frente de su propiedad, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo que respecta a la altura de barda de 2.00 metros a 4.35 metros en el punto más crítico del desplante, debido al desnivel natural del predio. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

361



San Pedro

2000
2003

CUS 7882/2002

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Vanación |
|------------------------|-------------|-------------|------------------------|
| Altura de Barda | 2.00 metros | 4.35 metros | 117 % |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, que las modificaciones se deben en gran medida a las características topográficas del predio y que se cumple con el resto de los lineamientos.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. BERTHA ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente a la altura de la barda de 2.00 metros a 4.35 metros en el punto más crítico del desplante, ubicada en la calle San Antonio Bexar número 127, esquina con Nueva Galicia en el Fraccionamiento Bosques de San Angel, sector Palmillas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 22-009-001, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de enero del 2003.

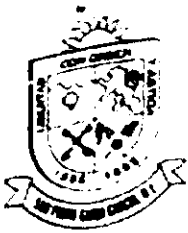
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: spdesurb@sonpedro.gob.mx

36



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL | | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL | | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL | | | |

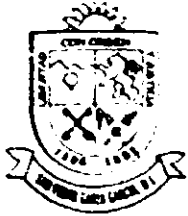
LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 7882/2002 (ÚLTIMA HOJA)

367

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: spdesurb@sonpedro.gob.mx



ANEXO 12
Acta 3
San Pedro

2000
2003

CUS 7915/2002

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. OCTAVIO GUIMOND LANZ y COPROPIETARIA, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Lomas del Manzano número 113, entre las calles de Lomas del Sol y Lomas de San Agustín, en la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-035-050, consistente en la norma de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 06-seis de agosto del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, otorgó la licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, con un total de 389.48 metros cuadrados de construcción aprobados.
- II. Asimismo, la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo, por detectarse modificaciones que no estaban incluidas en los planos aprobados.
- III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 7915/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- IV. En virtud de lo anterior, en fecha 10-diez de enero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra actualmente en obra negra.
- V. En fecha 17-dieciséis de enero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y

360



CUS 7915/2002

que la mayoría de las casas habitación en esa Colonia cuentan con dos cajones de estacionamiento.

VI. En fecha 8-ocho de enero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a la modificación solicitada. Asimismo, el solicitante presentó la firma de cuatro vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con la norma de estacionamiento indicada en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010; esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento de construcción solicitado, sin embargo se deja a consideración del R. Ayuntamiento su aprobación o rechazo".

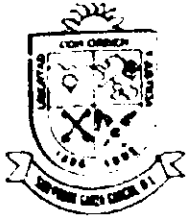
CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-6, con una densidad de 150 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 245.76 metros cuadrados, con 389.48 metros cuadrados de construcción probados y 43.82 metros cuadrados de construcción por ampliar. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Lomas de Manzano y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con una licencia de construcción para casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar algunas áreas de construcción que no estaban incluidas en los planos aprobados, (ampliación de la sala comedor en planta baja, un vestidor en el cuarto de servicio en el sótano y el área de recámaras en planta alta) está solicitando la modificación del lineamiento de construcción en lo referente a la norma de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|--------------------------|----------------|---------------|-------------------------|
| Norma de estacionamiento | 3-tres cajones | 2-dos cajones | 66% |

365



San Pedro

2000
2003

CUS 7915/2002

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando que con dos cajones de estacionamiento son suficientes para el proyecto, con la observación de que actualmente se está revisando la norma de cajones de estacionamiento para las casas habitación.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. OCTAVIO GUIMOND LANZ y COPROPIETARIA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente a la norma de cajones de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones, ubicada en la calle Lomas del Manzano número 113, entre las calles de Lomas del Sol y Lomas de San Agustín en la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-035-050, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de enero del 2003.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

370



San Pedro

2000
2003

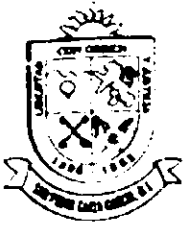
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL | | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL | | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL | | | |

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 7915/2002 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA
CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

371



CUS 7945/2002

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. JOSÉ OSCAR GARCÍA CANTÚ y COPROPIETARIOS, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Circulación Horizontal número 300-48 dentro del Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-003, consistente en el remetimiento lateral del lado oriente de 1.00 metro a 0 metros en dos tramos, uno de 3.80 metros y otro de 2.70 metros, atendiendo a los siguientes:

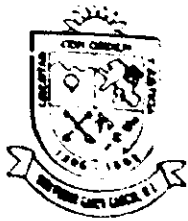
ANTECEDENTES:

I. En fecha 10-diez de septiembre del 2002-dos mil dos, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, otorgó la licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, con un total de 395.70 metros cuadrados de construcción aprobados, e identificado con el número de expediente administrativo CCON 7422/2002.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 7945/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 10-diez de enero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en desplante de muros.

IV. En fecha 17-diecisiete de enero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino que pudiera estar directamente afectado.



CUS 7945/2002

V. En fecha 08-ocho de enero del 2003-dos mil tres, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiendo opinión al respecto, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a la modificación solicitada.

VI. La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y que las modificaciones se deben a la ampliación de vestidores en el área de las recámaras, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento de construcción solicitado, por no cumplir con lo indicado en el reglamento para esa zona. "

CONSIDERACIONES:

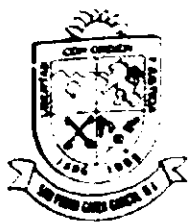
1. El predio se localiza en una zona habitacional unifamiliar H-6, con una densidad de 150.00 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 276.14 metros cuadrados, con 395.70 metros cuadrados de construcción aprobada, 7.15 metros cuadrados de construcción por regularizar. El predio colinda al norte con calle privada y cruzando esta con área municipal, al sur con casas habitación, al oriente con lote baldío y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con una licencia de construcción para casa unifamiliar, con el fin de regularizar algunas áreas de construcción que no estaban incluidas en los planos aprobados, (áreas de vestidores de las recámaras en planta alta) se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento lateral del lado oriente de 1 00 metro a 0 metros en dos tramos, uno de 3.80 metros y otro de 2.70 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|---------------------------------------|-------------|---|-------------------------|
| Remetimiento lateral del lado oriente | 1.00 metros | 0 metros en dos tramos, uno de 3.80 metros y el otro de 2.70 metros | 100 % |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando que se cuenta con la opinión favorable

323



CUS 7945/2002

del vecino colindante que pudiera estar directamente afectado y que la modificación se debe en gran medida a la ampliación en áreas de recámaras.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. JOSÉ OSCAR GARCÍA CANTÚ y COPROPIETARIOS, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación consistente en el remetimiento lateral del lado oriente de 1.00 metro a 0 metros en dos tramos, un de 3.80 metros y otro de 2.70 metros, ubicado en la calle Circulación Horizontal número 300-48 dentro del Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-003, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

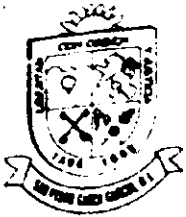
SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de enero del 2003.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

374



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL | | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL | | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL | | | |

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 7945/2002 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: spdesurb@sonpedro.gob.mx



CUS 8075/2002

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. NORMA ALICIA SANCHEZ MORALES, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de habitacional multifamiliar (6 departamentos), ubicada en la calle Cerro del Mirador número 151 en la Colonia Mesa de la Corona, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-035-005, consistente en el corte del terreno de 2.00 metros a 8.50 metros y a la altura de muro de contención de 2.00 metros a 15.00 metros en el punto más crítico, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 18-dieciocho de febrero de 1999-mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó en cumplimiento a la sesión del R. Ayuntamiento de fecha 20-veinte de enero de 1999-mil novecientos noventa y nueve, el cambio de uso de suelo para 6-seis unidades de vivienda con altura máxima al fondo del edificio de 20 metros y coeficientes de uso de suelo de 1.3 a 1.4 veces, para el predio con superficie de 1219.09 metros cuadrados. Además de los siguientes lineamientos: COS del 40%; CAS del 60% (18% de construcción abierta y 42% de área verde); remetimiento mínimo frontal y lateral de 2.00 metros; remetimiento mínimo posterior de 2.50 metros, y por cada 100.00 metros cuadrados de construcción, un cajón de estacionamiento con un mínimo de 3-tres cajones de estacionamiento por departamento, mas 3-tres cajones para visitas, tomando que por cada 2-dos departamentos debe haber un cajón de estacionamiento para visitas.
- II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8075/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

376



CUS 8075/2002

III. En virtud de lo anterior, en fecha 10-diez de enero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el predio se encuentra baldío, es decir, no se ha iniciado la construcción.

IV. En fecha 17-diecisiete de enero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que las modificaciones se deben en gran medida a las características topográficas del predio.

V. En lo tocante a la opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no solicitó la opinión respectiva, por carecerse de ésta. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos de construcción, dejando a consideración del R. Ayuntamiento, para su aprobación o rechazo.

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional multifamiliar HM8, con una densidad de 250 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 1219.09 metros cuadrados. El predio colinda con predios baldíos.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio en referencia se pretende construir seis departamentos, el proyecto consiste en un edificio de 5 niveles, una planta a nivel de calle para estacionamiento, tres niveles de departamentos con dos departamentos cada uno y una planta de sótano con una terraza y área de bodega para departamentos. Sin embargo no se cumple con lo indicado en el reglamento de la zona de montaña en lo referente al corte de terreno y la altura del muro de contención, por lo cual está solicitando la modificación de dichos lineamientos, con los siguientes porcentajes de variación :

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------------------|
| Corte de terreno | 2.00 metros | 8.50 metros | 325 % |
| Altura de muro de contención | 2.00 metros | 9.50 metros | 650% |

377



San Pedro
2000
2003

CUS 8075/2002

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime la modificación de los lineamientos que nos ocupan, considerando que se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional multifamiliar, que ya cuenta con una autorización aprobada por el Cabildo para construir ese número de departamentos y que está solicitando la modificación de lineamientos de construcción debido a las características topográficas del predio.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. NORMA ALICIA SANCHEZ MORENO, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro será de habitacional multifamiliar (6 departamentos), consistente en el corte de terreno de 2.00 metros a 8.50 metros, y a la altura del muro de contención de 2.00 metros a 15.00 metros, en el punto más crítico, ubicada en la calle Cerro del Mirador número 151 en la Colonia Mesa de la Corona, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-035-005, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de enero del 2003.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

378



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL | | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL | | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL | | | |

545



Anejo 13 15
Acta 3

San Pedro

2000
2003

COMISION DE DESARROLLO URBANO

En fecha 15-quinze de Noviembre del 2002-Dos Mil Dos nos fue presentado a esta Comisión de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución, el Recurso de Reconsideración que promovió en los términos de los artículos 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, la C. Elena Bretzfelder Gracia; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de ese mismo año, dictado dentro del Expediente No. CUS/7584/2002, mediante el cual se le Negó la Modificación del Lineamiento de Construcción en casa-habitación consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros, referente al predio ubicado en la Calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) No. 202 entre las Calles Flamarión y Bosques del Valle de este municipio, identificado con el expediente catastral número 07-089-001, el cual cuenta con una superficie de 540.00 metros cuadrados, y se le ordenó la demolición de la Construcción que no cuenta con la Licencia respectiva por las variaciones existentes con respecto al proyecto original.

A continuación se somete a la consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente Proyecto de Resolución del Recurso de Reconsideración.

En San Pedro Garza García, Nuevo León a 15-quinze de Enero del 2003-Dos Mil Tres -----

VISTO para resolver en definitiva el expediente administrativo formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por la C. Elena Bretzfelder Gracia; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de octubre del 2002, dictado dentro del Expediente No. CUS/7584/2002, notificado el día 13 de noviembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la Modificación del Lineamiento de Construcción en casa-habitación consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros, referente al predio ubicado en la Calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) No. 202 entre las Calles Flamarión y Bosques del Valle de este municipio, identificado con el expediente catastral número 07-089-001, el cual cuenta con una superficie de 540.00 metros cuadrados y se le ordenó la demolición de la Construcción que no cuenta con la Licencia respectiva por las variaciones existentes con respecto al proyecto original; Visto también las demás constancias que obran dentro del expediente y;

DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO LOS ALDAMA No. 403 NTE

TEL 8 400 4527 FAX 8 400 4507



RESULTANDO

PRIMERO: Que por escrito recibido el día 15-quince de noviembre del 2002-Dos Mil Dos, presentado por la C. Elena Bretzfelder Gracia, promovió Recurso de Reconsideración con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, en contra del Acuerdo del R Ayuntamiento de fecha 28-veintiocho de Octubre del 2002, dictado dentro del Expediente No. CUS/7584/2002, el cual le fue notificado el día 13 de noviembre de ese mismo año.

SEGUNDO: Que una vez revisado el presente Recurso de Reconsideración, se radica el mismo, por estar ajustado a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado; teniéndosele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito inicial.

TERCERO: En virtud de que las pruebas que presentó la promovente no requieren de especial pronunciamiento, por tratarse de pruebas documentales, se ordena se dicte la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración con fundamento en lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO: Que una vez revisados los antecedentes del presente caso, se encontró que el predio en cuestión cuenta con autorización de la Licencia de Ampliación de Construcción de 58.00 metros cuadrados, lo que da un total de 319.00 metros cuadrados de Construcción aprobados; sin embargo según inspección física realizada al predio en cuestión se constató que la promovente no cumplió con el proyecto original autorizado y construyó de más sin la debida autorización, razón por la cual ahora acude a solicitar la Modificación de los



Lineamientos de Construcción consistentes en el remetimiento tanto posterior como lateral del lado oriente.

En relación con lo anterior, y en cuanto al remetimiento posterior solicitado, de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros, éste no cumple con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que establece que cualquier edificación deberá respetar como mínimo de remetimiento posterior 3.00 metros y en el presente caso, la construcción se pegó totalmente a la construcción colindante.

Así mismo con respecto al remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros, tampoco cumple con lo que establece el artículo 47 del Reglamento en cita, que determina que cualquier edificación tendrá que respetar como mínimo un remetimiento lateral de 0.60 metros y en este caso también se pega a la construcción colindante, no dejando ningún área libre de construcción y excediéndose en lo construido.

De acuerdo a lo anteriormente comentado, se desprende que a la ahora promovente se le habían aprobado los mínimos permitidos en cuanto a los remetimientos posterior y lateral del lado oriente, cuando se le aprobó la ampliación de construcción.

TERCERO: En cuanto a los agravios hechos valer por la recurrente, éstos son fundados, ello en virtud de que no obstante que los remetimientos posterior y lateral del lado oriente no cumplen con los aprobados en la Licencia de Ampliación de Construcción, la recurrente solicita la regularización de los 135.41 metros cuadrados que construyó en exceso, correspondientes a la ampliación del área de juegos en planta baja y un gimnasio y la construcción de una biblioteca y cuarto de triques en planta alta; cumpliendo para tal efecto con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, al presentar las firmas de conformidad de los vecinos colindantes, así como la firma de la Presidenta de la Junta de Vecinos de la Colonia Bosques del Valle.

De acuerdo a ello y en virtud de que principalmente los vecinos colindantes del lado posterior y del lado lateral oriente, que corresponden a los lados respecto a los cuales la construcción objeto del presente recurso se pega en ciertos tramos, no presentan ningún inconveniente en que se autorice la presente solicitud, es por ello que esta autoridad tiene a bien aprobar la Modificación de Lineamientos de Construcción consistente en el remetimiento posterior y en el remetimiento lateral oriente.

Aunado a lo anterior es importante tomar en cuenta que la recurrente presenta además Convenio que suscribió con los vecinos propietarios de los predios

312



directamente afectados, en el cual se compromete a: 1) Retirar de manera definitiva los tablonces de madera (barandal) que se encuentran en la azotea de la ampliación. 2) Retirar la escalera de caracol instalada para dar acceso a la azotea de la ampliación y a no utilizar la azotea de ampliación como terraza o lugar de reunión.

De tal convenio se desprende que la recurrente respetará en todo momento la privacidad de los vecinos colindantes, quienes por estar de acuerdo también con la ampliación, esta autoridad considera factible aprobar lo solicitado ya que con ella no se afecta interés alguno.

Por otra parte se le informa a la recurrente que debido a que incurrió en una infracción a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, al haber construido 135.41 metros cuadrados sin permiso de la autoridad municipal, se le impone una multa de conformidad con el artículo 279 fracción II de la Ley en cita, cuyo monto será determinado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la C. Elena Bretzfelder, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 28 de octubre del 2002.

SEGUNDO.- En cuanto a los agravios hechos valer por la recurrente, éstos son fundados en términos del Considerando TERCERO.

TERCERO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la Modificación de Lineamiento de Construcción en casa-habitación consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0.00 metros en un tramo de 10.10 metros referente al predio ubicado en la Calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) No. 202 entre las calles de Flamarión y Bosques del Valle de este municipio, identificado con el número de expediente catastral 07-089-001, el cual cuenta con una superficie de 540.00 metros cuadrados. Al haberse regularizado lo construido en exceso no ha lugar la demolición ordenada anteriormente.

CUARTO: En consecuencia se le impone una multa con motivo de construir sin el permiso de la autoridad municipal, lo anterior de conformidad con el artículo 279 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos



y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, cuyo monto será determinado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora, por conducto del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

San Pedro Garza García, N.L., a 15-quinze de Enero del 2003.- La Comisión de Desarrollo Urbano,

Lic. Francisco Javier Garza Garza
Presidente

Sra. Rebeca Clouthier de Drexel
Secretario

C.P. Salvador Albo Tamez
Vocal

Sra. Dora Chávez Gárdenas
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Jancredi
Vocal

en contra

Juridico/CFCR/RCCH/reconsideración-Sra. Elena Bretzfelder Gracia.

384



San Pedro Garza García, Nuevo León a 21-veintiuno de Enero del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP-002/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona Física "MARIA DE LOS ANGELES BACELIS GONZALEZ", a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "ABARROTES, CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, en el establecimiento ubicado en: Álvaro Obregón 101, de la Colonia: Unidad Revolución de esta ciudad; con nombre comercial "Abarrotes Angeles".

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Copia de Licencia de uso de suelo
- b) Copia Plano de Desarrollo Urbano
- c) Copia credencial de elector.
- d) Copia de acta de nacimiento.
- e) Copia de escrituras del inmueble.
- f) Copia de comprobante de domicilio.
- g) Copia de cédula de Hacienda.

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en su fracción I, se constató que:

El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 del reglamento en comento, se practico una visita al establecimiento citado, el día 20 de Enero del presente año; verificándose los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 4 de octubre del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio de Álvaro Obregón No. 101 de la colonia infonavit Revolución, nos percatamos que a 30 metros aprox. Hay una tienda de abarrotes con venta de cerveza y frente al domicilio se encuentra un parque con juegos infantiles, el área que se menciona corresponde al uso de suelo habitacional, La Dirección de Policía opina, que no es necesario ni de beneficio para la comunidad sampetrina, el



otorgamiento del permiso solicitado ante ustedes, por lo que respetuosamente esta Dirección de Policía sugiere no se autorice el permiso.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona física "Maria de los Ángeles Bacelis González". a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar", en el establecimiento ubicado en: Álvaro Obregón # 101 de la Colonia Infonavit Revolución de esta ciudad; con nombre "Abarrotes Ángeles". Y después de haber cumplido con lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad. La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considerando las circunstancias del caso en concreto, y la opinión emitida por la Dirección de Policía, se abstiene de dar alguna sugerencia sobre el otorgamiento de esta licencia, dejándolo a consideración de la Honorable Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

C. Crispin Verastegui Bustos
Presidente

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Marcelo Martínez Villarreal
Secretario

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Blanca N. Gutiérrez Martínez
Vocal /

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Rebeca Clouthier de Drexel
Vocal

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

Visto el resultado de la votación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es en el siguiente sentido:

San Pedro Garza García, Nuevo León a 21 de enero del año 2003

384



Anexo 15
Acta 3 17

San Pedro
2000
2003

San Pedro Garza García, Nuevo León a 21-veintiuno de Enero del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP-003/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona Física "JAIME GAUNA GONGORA", a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "ABARROTOS, CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR", en el establecimiento ubicado en: Francisco Villa 112-A, de la Colonia: Jesús M. Garza.

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Copia Plano de Desarrollo Urbano
- b) Copia de escrito de compra venta
- c) Copia de negativa de Desarrollo Urbano
- d) Copia de escrito de la Secretaria de Recursos Hidráulicos.
- e) Copia de escrito de la Secretaria de Patrimonio Nacional.
- f) Copia de acta de matrimonio.
- g) Copia acta de nacimiento.
- h) Copia de comprobante de domicilio
- i) Copia de credencial del IFE.

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en su fracción I, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 del reglamento en comento, se practico una visita al establecimiento citado, el día 20 de enero del presente año; verificándose los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD


La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 4 de octubre del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio de Francisco Villa No. 112-A de la colonia Jesús M. Garza, nos percatamos que a 50 metros aprox. Hay una iglesia y a 100 metros se encuentra una escuela, el área que se menciona corresponde al uso de suelo habitacional, La Dirección de Policía opina, que no es necesario ni de beneficio para la comunidad sampetrina, el otorgamiento del permiso solicitado ante ustedes, por lo

387



OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.
 Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona física "Jaime Gauna Góngora", a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en envase, botella cerrada para llevar", en el establecimiento ubicado en: Francisco Villa # 112-A de la Colonia Jesús M. Garza. Y después de haber cumplido con lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad. La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considerando las circunstancias del caso en concreto, y la opinión emitida por la Dirección de Policía, se abstiene de dar alguna sugerencia sobre el otorgamiento de esta licencia, dejándolo a consideración de la Honorable Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

C. Crispin Verastegui Bustos
Presidente


 Voto
 Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Marcelo Martinez Villarreal
Secretario

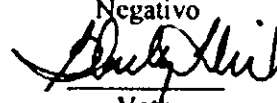

 Voto
 Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Blanca N. Gutiérrez Martínez
Vocal

Voto
Afirmativo

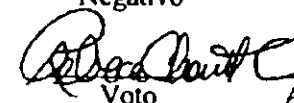


Voto
Negativo

Abstención

C. Rebeca Clouthier de Drexel
Vocal

Voto
Afirmativo



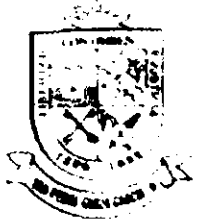
Voto
Negativo

Abstención

Visto el resultado de la votación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es en el siguiente sentido:

San Pedro Garza García, Nuevo León a 21 de enero del año 2003

342



R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

Año 46
Acta 3
San Pedro
2000
2003

El Gobernador Substituto juntamente con los C. C. Secretario General de Gobierno., Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Secretario de Educación, Secretario de la Contraloría General del Estado, han remitido a este municipio convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas a Nivel Básico

En dicho convenio se establecen las bases de coordinación entre "El Estado" y "El Municipio", para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico para cuyo efecto se fija la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que el primero entregará al segundo, en dos partes, de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 14 de febrero del año en curso y \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 28 de febrero del presente año.

Corresponderá a "El Municipio" ejecutar el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos a Nivel Básico, con sujeción a prácticas y procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, reglamentos, normas y especificaciones que se contienen en el propio convenio.

Queda establecida la obligación de "El Municipio" de ejecutar y terminar el programa al 100% antes del 29 de agosto del año en curso, correspondiendo a "El Estado", la supervisión y ejecución de la obra y entre ambas partes se realizarán, en forma coordinada, las promociones y trámites necesarios, siendo "El Municipio" el único responsable de las obligaciones.

Por "El Municipio" deberán firmar los C. C. Presidente Municipal, Síndico Segundo y Secretario del Ayuntamiento.

En tal virtud se solicita de ese R. Ayuntamiento se sirva expedir un acuerdo que diga:

ACUERDO.

UNICO:- Se autoriza a los C.C. INGENIERO GERARDO GARZA SADA, FRANCISCO J. GARZA GARZA y LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Segundo y



San Pedro

2000
2003

Secretario del R. Ayuntamiento a suscribir el Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico ha celebrar con el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de enero de 2003.

**ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL.**


**LIC. RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**



Anexo 1
Acta 3
San Pedro
2000
2003

R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, Obras Públicas y de Desarrollo Social fue turnada la petición formulada por los C. C. Ingeniero Gerardo Garza Sada y Lic. Ricardo Martínez Elizondo, como Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, respectivamente para suscribir el Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico.

Realizado el estudio y análisis del contenido del referido convenio y considerando los beneficios que representan para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en recibir, en ejecución de el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos a Nivel Básico con la aportación económica del Gobierno del Estado, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los miembros de las Comisiones Unidas que suscribimos expedimos el siguiente:

DICTAMEN

Conforme a lo establecido por los artículos 59, 60 fracciones II, V y XI, 61 fracciones II, V y XI, 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Municipio, considerando de gran interés y beneficio para El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el llevar a cabo los proyectos, inversiones, presupuestos y especificaciones autorizados por el Estado a través de la Secretaría de Educación para ejecutar el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos a Nivel Básico, no existe inconveniente alguno en que se autorice a los C. C. Ing. Gerardo Garza Sada, Francisco J. Garza Garza y Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Segundo y Secretario del R. Ayuntamiento, suscriban por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico.

Deberán tenerse presente las obligaciones y responsabilidades que adquiere el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para la realización de los trabajos relacionados con el referido Programa ya que se recibirá la aportación económica del Estado por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), distribuidos en dos partidas de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cada una que serán entregadas los días 14 y 28 de febrero del 2003, en la inteligencia de que las



San Pedro

2000
2003

obras deberán concluirse para el día 29 de agosto del presente año, fecha en la cual se dará por terminado el convenio que se celebra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se solicita del R. Ayuntamiento se sirva expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se autoriza a los C.C. INGENIERO GERARDO GARZA SADA, FRANCISCO J. GARZA GARZA y LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Segundo y Secretario del R. Ayuntamiento a suscribir el Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico ha celebrar con el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO:- El C. Presidente Municipal deberá rendir, a este R. Ayuntamiento, el informe relacionado con la terminación de las obras mencionadas en el convenio, cuya autorización para su firma se refiere el presente acuerdo.

TERCERO:- Este acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de enero de 2003.
POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ
PRESIDENTE.

LIC. FRANCISCO J. GARZA GARZA
SECRETARIO.

C.P. IGNACIO FERNANDO
MARTINEZ MUGUERZA
VOCAL.

LIC. JAVIER M. ZAMBRANO
ELIZONDO
VOCAL.

DR. FRANCISCO DE CRESCENZO MANCREDI.
VOCAL.



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

SRA. MARÍA ESTELA BENAVIDES
DE CADENA
PRESIDENTE.

ING. JOSÉ GUADALUPE
DELGADILLO MEJORADO.
SECRETARIO.

SRA. DORA CHÁVEZ CARDENAS
VOCAL.

PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA.
VOCAL.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

ING. JOSÉ GUADALUPE
DELGADILLO MEJORADO.
PRESIDENTE.

C.P. IGNACIO FERNANDO
MARTÍNEZ MUGUERZA
SECRETARIO.

LIC. JAVIER ZAMBRANO M.
ELIZONDO.
VOCAL.

PROF. RAMON TIJERINA GARZA.
VOCAL.

LIC. DORA CHÁVEZ CARDENAS.
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO AL CONVENIO ESPECIAL DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO.

AURIBO. C. DE CVCC-REF. DICTAMEN CONVENIO COORDINACION EDO-MPIO-EDUCACION

343

Anexo 2

CONVENIO ESPECIAL DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGAN, Y POR LOS C.C. C.P. JOSÉ MARIO GARZA BENAVIDES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; C.P. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN ADELANTE SE LE REFERIRÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. GERARDO GARZA SADA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. FRANCISCO GARZA GARZA, SÍNDICO SEGUNDO; Y LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

1. Que entre los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 1997-2003, la actual administración pública estatal se ha propuesto orientar al sector educativo hacia la excelencia mediante mecanismos académicos y administrativos que permitan establecer un proceso de mejora continua, teniendo como una de las estrategias para su logro, delegar recursos y responsabilidades a los municipios para que puedan atender de manera permanente las necesidades de rehabilitación y mantenimiento de los planteles escolares, con el fin de garantizar un espacio digno a cada alumno.
2. Que para impulsar la descentralización educativa a los municipios, el Estado ha contemplado fundamentalmente una redistribución de la función educativa, pues en la medida en que las decisiones en esta materia se acerquen a los lugares en donde se lleven las actividades educativas, como lo son los municipios, se avanzará en el fomento de un nuevo federalismo
3. Que "EL ESTADO" tienen interés en desarrollar estrategias para que los Municipios de la entidad participen directamente en la promoción de acciones educativas como lo son la rehabilitación y mantenimiento de escuelas, tendientes a mejorar de manera integral los servicios educativos

DECLARACIONES

1.- Declara "EL ESTADO"

1.1 Que por convenir a los intereses del orden público, ha decidido coordinar sus esfuerzos con "EL MUNICIPIO" para la rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos en la entidad, de conformidad con la validación conjunta de las obras y hasta por el monto de la inversión definida en el presente Convenio.

1.2 Que sus Representantes cuentan con la competencia y facultades legales suficientes para comparecer a formalizar el presente Convenio.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

294

1.3 Que tiene su domicilio legal en el Palacio de Gobierno, ubicado en la manzana circundada por las calles de Zaragoza, 5 de Mayo y General Zuazua, y la Explanada de los Héroes, en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64000.

2.- Declara "EL MUNICIPIO"

- 2.1 Que es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, cuyo Ayuntamiento constituye el órgano responsable de su administración y su órgano de autoridad superior, representado por el Presidente Municipal, en el que junto con el Síndico Segundo y el Secretario del Ayuntamiento, tiene facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio.
- 2.2 Que por así convenir a los intereses de orden público, ha decidido coordinar sus esfuerzos con el Gobierno para la rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos en los Municipios, conforme al objeto y hasta por el monto de las inversiones definidas en las Cláusulas Primera y Segunda, del presente Convenio.
- 2.3 Que en Sesión celebrada en fecha ___ de _____ de 2003, el H. Cabildo aprobó este Convenio y autorizó la celebración del mismo por parte de sus autoridades.

FUNDAMENTACIÓN

Las partes comparecen a suscribir el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley General de Educación; 3 y 30 párrafo segundo, 85, 87, 88 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 6, 7, 16, 17, 18, 23 Bis y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y 2, 10 y 26 inciso a) fracciones II y V; inciso d) fracción I; 31 fracción II y 76 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico, incluidos en el programa anexo, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", el cual forma parte integrante del presente Convenio, pertenecientes al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de los objetos de este Convenio, la inversión para la realización de "EL PROGRAMA", se fija en la cantidad de \$ 600,000.00 (Seis cientos mil pesos 00/100 m. n.), la cual será entregada por "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO", en dos partes, la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m. n.) el día 14 de febrero y la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m. n.) el día 28 de febrero de 2003, misma que deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en "EL PROGRAMA".

3/15

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" ejecutará el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de los espacios educativos de nivel básico, de acuerdo a los proyectos, inversiones, presupuestos y especificaciones autorizados por "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación, el cual a su vez, dará seguimiento y validará el avance del programa de obras, elaborará y validará su avance físico-financiero.

CUARTA.- La ejecución de las obras se realizará por parte de "EL MUNICIPIO" con sujeción a prácticas y procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León y Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, reglamentos, normas y especificaciones aplicables dentro del presente Convenio. Conforme a las prioridades de obra determinada, "EL MUNICIPIO" contratará directamente a quienes ejecutarán las obras.

QUINTA.- Dentro de su respectivo ámbito de responsabilidades y obligaciones de conformidad a este Convenio, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se obligan a ejecutar y terminar al 100% el programa, antes del 29 de agosto del año en curso.

SEXTA.- "EL ESTADO" supervisará la ejecución de la obra, a través de la Secretaría de Educación del Estado, así como la debida y correcta aplicación del presupuesto destinado para la misma por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, en lo relativo a los programas de obra, adquisiciones, suministro de bienes, avance y desarrollo del programa en general; asimismo vigilará la obra hasta su terminación, según el calendario aprobado por las partes.

SÉPTIMA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", realizarán en forma coordinada las promociones y trámites necesarios, para que las comunidades usuarias y beneficiadas con la obra, participen cada vez más decididamente en la ejecución y mantenimiento de ellas.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto a su personal, dependientes o sus subalternos que se requieran para la ejecución de la obra, por lo que se obligan a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "EL ESTADO", en relación con los trabajos objeto del presente Convenio.

NOVENA.- Las dudas que se presenten en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y lo no previsto, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes.

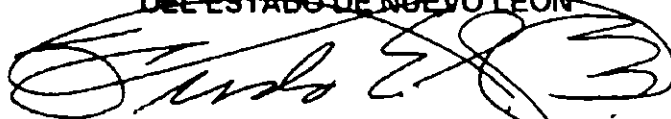
DÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio será hasta el día 29 de agosto del año 2003.

Las partes declaran que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades de las partes.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad, por triplicado para su debida constancia, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 1° de Abril del 2003.

POR "EL ESTADO"

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO



C.P. JOSÉ MARIO GARZA BENAVIDES

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO



C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ

EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO



LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ

EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



C.P. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO

POR "EL MUNICIPIO"

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. GERARDO GARZA SADA

EL C. SÍNDICO SEGUNDO



C. FRANCISCO GARZA GARZA

EL C. SECRETARIO
DEL R. AYUNTAMIENTO



LIC. RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Especial de Coordinación para la Realización del Programa Municipal de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico celebrado entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 1° del mes de Abril del año 2003.